EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 5 de mayo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

P A R K U S
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Gregorio Parnes, argentino naturalizado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Virrey Loreto mil ochocientos treinta, sexto piso B, de esta Capital; José Domingo Zalazar, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número ochocientos siete mil catorce, domiciliado en la calle San José número novecientos cincuenta y ocho de esta Capital; Antonio Lorenzo, cubano, casado, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos setenta y seis expedida por la Policía Federal, domiciliado en Lamadrid ciento diez, tercer piso C, de esta Capital; Natalio Kerschner, argentino naturalizado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y nueve mil nueve, domiciliado en Los Laureles ochocientos noventa y cuatro Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; Leopoldo Perlmuter, argentino naturalizado, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón seiscientos cincuenta mil setecientos ochenta y seis, domiciliado en Aristóbulo del Valle mil ciento sesenta y tres de esta Capital; Zulema Clelia Colantonio, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica número tres millones doscientos sesenta y dos mil ciento sesenta y cinco, domiciliada en la Avenida Mitre dos mil doscientos dos, San Miguel, Provincia do Buenos Aires; Elisabeth Dora Parnes, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuatro, domiciliada en Virrey Loreto número mil ochocientos cincuenta, sexto piso B, de esta Capital; María Laura Zalazar de Colantonio, argentina, viuda, titular le la Libreta Cívica número tres millones doscientos cincuenta y siete mil setecientos veintiocho, domiciliada en la Avenida Mitre dos mil doscientos dos, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; Mario Raúl de la Vega Vedoya, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos noventa mil setecientos ocho, domiciliado en la Avenida Forest mil doscientos sesenta y seis, tercer piso, de esta Capital; Juan Luis Latapie, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y ocho mil dieciocho, domiciliado en Cangallo cuatro mil doscientos ochenta, departamento A, de esta Capital; Santiago Oscar Montenegro, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos noventa y un mil cuatrocientos ochenta y ocho, domiciliado en Patagones dos mil setecientos cincuenta y seis, departamento uno de esta Capital y Miguel Leszezuk, polaco, casado, titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y siete, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Guido Spano ochocientos treinta y cuatro, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que exponen: Que solicitan de mí, el autorizante, protocolice en este Registro el Acta de Constitución, los Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia, por la cual se autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Parkus", Sociedad Anónima Comercial, los que íntegramente transcriptos y en sus partes pertinentes por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 22 días del mes de noviembre de 1963, se reúnen los señores Gregorio Parnes, José Domingo Zalazar, Antonio Lorenzo, Natalio Kerschner, Leopoldo Perlmuter, Zulema Clelia Colantonio, Elizabeth D. Parnes, María Laura Zalazar de Colantonio, Mario Raúl de la Vega Vedoya, Juan Luis Latapie, Santiago Oscar Montenegro y Miguel Leszczuk, todos hábiles, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "PARKUS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL; b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades comerciales: 1) en general: mediante la importación y exportación, compra-venta, comisiones, consignaciones, distribuciones y representaciones de productos, de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse 2) en especial la importación, exportación, compra y venta, comisiones, consignaciones, representación y distribución de los artículos de relojería, joyería y máquinas de precisión; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000,— (cinco millones) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones m$n. 100 (cien) valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 100.000,— (cien mil) cada serie; e) el Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 1 (un) año; f) el ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 (diez) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos según se detalla a continuación. — Suscripción. Integración: Gregorio Parnes 1.500 acciones de 5 votos, total pesos 150.000. — José Domingo Zalazar 1.500 acciones de 5 votos, total pesos 150.000. — Antonio Lorenzo 1.500 acciones de 5 votos, total $ 150.000. — Miguel Leszczuk 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — Natalio Kerschner 500 acciones de 5 votos, total pesos 50.000 — Leopoldo Perlmuter 1.000 acciones de 5 votos, total $ 100.000. — Zulema Clelia Colantonio 1.000 acciones de 5 votos, total $ 100.000. — Elizabeth D. Parnes 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — María Laura Zalazar de Colantonio 500 acciones de 5 votos, $ 50.000. — Mario R. de la Vega 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. Juan Luis Latapie 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — Santiago Oscar Montenegro, 500 acciones de 5 votos, total $ 50.000. — La integración del 10 % o sea la suma de $ 100.000 se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Gregorio Parnes, Vicepresidente: José Domingo Zalazar, Vocal: Antonio Lorenzo, Síndico titular: Miguel Leszczuk, Síndico suplente: Juan Luis Latapie. Cuarto: Autorizar a los señores Gregorio Parnes y Miguel Leszczuk a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — G. Parnes, J. D. Zalazar, A. Lorenzo, N. Kerschner, L. Perlmuter, Zulema C. Colantonio, Elizabeth Parnes, Laura Z. de Colantonio, M. de la Vega, Juan Luis Latapie, Santiago O. Montenegro, Miguel Leszczuk." — 2) La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000.— m|n. representado por acciones de $ 100.— m|n., valor nominal cada una y dividido en 50 (cincuenta) series de m$n. 100.000.— (cien mil) cada serie. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 9 con mandato por un año siendo relegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utililades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; b) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición do los accionistas. — G. Parnes, J. D. Zalazar, A. Lorenzo, N. Kerschner, L. Perlmuter, Zulema Colantonio, Elizabeth Parnes, Laura Z. de Colantonio, M. de la Vega, Juan Luis Latapie, Santiago O. Montenegro, Miguel Leszczuk. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro cuatrocientos setenta de la Capital Federal Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Parnes, Gregorio con Libreta de Enrolamiento Nº 219.562; Zalazar, José Domingo, Libreta de Enrolamiento 807.014; Lorenzo, Antonio, Cédula de Identidad Nº 1.799.776; Kerschner, Natalio, Libreta de Enrolamiento Nº 4.189.009; Perlmuter, Leopoldo, Libreta de Enrolamiento Nº 1.650.786; Colantonio, Zulema Clelia, Libreta Cívica Nº 3.262.165; Parnes, Elizabeth D., Libreta Cívica 3.979.404; Zalazar de Colantonio, María Laura, Libreta Cívica 3.257.728; de la Vega Vedoya, Mario Raúl, Libreta de Enrolamiento Nº 4.290.708; Latapie, Juan Luis, Libreta de Enrolamiento Nº 4.188.918; Montenegro, Santiago Oscar, Cédula de Identidad Nº 3.891.488, y Leszczuk, Miguel, Cédula de Identidad 2.441.877 a quienes conozco, doy fe. — Hay un sello: J. Lucasovsky. — N. 17.503. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el articulo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Parkus, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta Capital el 22 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello que dice Norberto Villarruel, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 213." — Es copia fiel de sus respectivos originales que he tenido a la vista en el Expediente de la Inspección General de Justicia número diecisiete mil quinientos tres, año mil novecientos sesenta y tres, de todo lo que doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan protocolizados los estatutos de "Parkus, Sociedad Anónima, Comercial". — El autorizante hace constar que el impuesto fiscal correspondiente a esta escritura se abonará sobre el capital suscripto, o sea por la suma de un millón de pesos moneda nacional, debiendo las próximas emisiones ser elevadas a escritura pública y pagarse el impuesto fiscal correspondiente. — Leída que les es, ratifican su contenido y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — G. Parnes, J. D. Zalazar. A. Lorenzo, N. Kerschner, Leopoldo Perlmuter, Zulema Colantonio, Elizabeth D. Parnes, Laura Z. de Colantonio M. de la Vega, Juan Luis Latapie, Santiago O. Montenegro, Miguel Leszczuk — Ante mí: C. M. Berdichevsky. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y ocho del Registro cuatrocientos setenta de mil adscripción, doy fe. — Para "Parkus, Sociedad Anónima, Comercial", expido el presente primer testimonio en seis fojas de actuación notarial numeradas cero cero tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veintidós y correlativas a partir del cero cero tres millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veinticinco, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: acciones, plazos último, conveniente, la. — Enmendado voto. — Entrelineas: o. Todo vale — Carlos Matías Berdichevsky, Escribano Nacional.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.280.— e.5|5 Nº 25.259 v.5|5|64

IVATE
Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 6 de abril de 1964, pasada al folio 813, del Registro Nº 83, a cargo del escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad "IVATE SOCIEDAD ANONIMA, FORESTAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha modificado el artículo cuarto del estatuto, por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1963. — Dicha reforma fue aprobada por Resolución P. J. Nº 000429, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación en fecha 23 de marzo de 1964. — El nuevo texto del artículo citado es el siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en 50 series de mil acciones ordinarias al portador de un valor de $ 100.— cada acción. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea general hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional. — En todas las emisiones, resueltas por el directorio, dentro del capital autorizado por la asamblea deberá guardarse las proporciones legales del Art. 318 del Código de Comercio. — Cada resolución de aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por 3 días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con el reglamento precedente. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se hará conocer por publicaciones de 3 días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de futuras emisiones, a prorrata de sus tenencias, salvo que la emisión estuviera destinada a un fin especial, por resolución del directorio, con la conformidad del síndico. — En caso de que algún accionista no hiciera uso de su derecho de preferencia dentro del término de quince días, a contar de la última publicación, el Directorio podrá disponer del saldo no suscripto, en la forma que crea conveniente". — Juan Alberto Gardey (Escribano). — Sobre raspado: "1964" Vale.

Buenos Aires, abril 16 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.5|5 Nº 25.267 v.5|5|64

ESTANZUELA DE REAL DE AZUA
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por el término de un día, que por escritura pasada ante el Escribano Francisco Ferrari Ceretti, ha quedado constituida la Sociedad "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", cuyo tenor es el siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante, comparecen Don Ezequiel María Real de Azua; Doña Raquel Cecilia Moreno de Real de Azua; Don Horacio Félix Ezcurra; Doña Raquel Real

de Azua de Ezcurra; Don Eduardo Benegas (hijo); Doña Silvina Cruz de Benegas; Don Eusebio Benegas; Doña Elena Teresa Ayerza de Benegas; Don Pablo Benegas y Doña María Hearne de Benegas, cuyos datos personales figuran en el documento que se copiará más adelante y por esa circunstancia se omiten aquí, todos hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que el tres de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, los comparecientes fundaron una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", cuya acta de constitución, estatutos y decretos de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, me exhiben en testimonio expedido por el Señor Jefe de la Inspección General de Justicia y copiado literalmente es del siguiente tenor: "Testimonio. — Escritura número ciento veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Francisco Ferrari Ceretti, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Don Ezequiel María Real de Azua, que firma "E. M. Real de Azua", hijo de Manuel Real de Azua y de Mercedes Leal, argentino, Arquitecto, de setenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número setecientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y Doña Raquel Cecilia Moreno de Real de Azua, que firma "R. M. de Real de Azua", hija de José Lorenzo Moreno y de Irene Haitze, argentina, rentista, de setenta y cinco años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y nueve, ambos domiciliados en la calle Arenales número novecientos sesenta y uno; los cónyuges en primeras nupcias Don Horacio Félix Ezcurra que firma "Horacio Ezcurra", hijo de Pedro Dionisio Ezcurra y de María Real de Azua, argentino, Arquitecto, de cuarenta y ocho años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos diez y ocho mil cuarenta y dos y Doña Raquel Real de Azua de Ezcurra, que firma "Raquel R. de A. de Ezcurra", hija de Ezequiel María Real de Azua y de Raquel Cecilia Moreno, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, de cuarenta y un años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón veinte y un mil cuatrocientos diez y nueve, ambos domiciliados en la calle Sáenz Peña número ochocientos noventa y nueve, de la Localidad de Olivos, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; los cónyuges en primeras nupcias Don Eduardo Benegas (hijo), que firma "E. Benegas (h.)", hijo de Eduardo Benegas y de Julia Leonor Moreno, argentino, comerciante, de cuarenta y tres años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte y cuatro mil setecientos noventa y ocho y Doña Silvina Cruz de Benegas, hija de Horacio Cruz y de Elvira Echagüe, argentina, ocupada en los quehaceres de su casa, de treinta y tres años de edad, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos siete mil sesenta, ambos domiciliados en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos veinte y uno; los cónyuges en primeras nupcias Don Eusebio Benegas, que firma "E. Benegas", hijo de Eduardo Benegas y de Julia Leonor Moreno, argentino, comerciante, de cuarenta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos treinta y tres mil trescientos diez y nueve y Doña Elena Teresa Ayerza de Benegas, que firma "Elena Ayerza de Benegas", hija de Alfonso Víctor Ayerza y de Marta Uriburu, argentina, ocupada en los quehaceres domésticos, de treinta y un años de edad, con Libreta Cívica número un millón trescientos treinta y un mil ciento noventa y tres, ambos domiciliados en la calle Azcuénaga número mil cuatrocientos veinte y los cónyuges en primeras nupcias Dos Pablo Benegas, hijo de Eduardo Benegas y de Julia Leonor Moreno, argentino, comerciante, de treinta y nueve años de edad, con libreta de enrolamiento número un millón setecientos treinta y siete mil seiscientos diez y siete y doña María Hearne de Benegas, hija de Rodolfo Hearne y de Luisa Cavanagh, argentina, ocupada en los quehaceres domésticos, de treinta y cinco años de edad, con libreta cívica número cero cuatrocientos noventa y seis mil trescientos veinte y ocho, ambos domiciliados en la calle Libertad número mil seiscientos treinta y cinco, todos hábiles para este acto y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dicen: Que con el objeto de constituir una sociedad anónima, para los fines que a continuación se expresan después de un cambio de ideas, resolvieron: Primero: Constituir una sociedad anónima bajo la denominación de Estanzuela de Real De Azua Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", que tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación agrícola ganadera de campos propios o ajenos, o sea en general, sin que la enunciación sea limitativa; a) La compra, venta y locación de predios rurales y urbanos; b) la producción, importación, exportación y compra venta de productos de la agricultura, forestales y ganaderos; c) la explotación industrial y comercial de los productos enunciados en el artículo anterior. — Segundo: Fijar el capital social en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de seiscientos mil pesos moneda nacional, cada una. — Tercero: Fijar en cien pesos moneda nacional el valor de cada acción. — Cuarto: Aprobar los estatutos confeccionados que se transcriben en el cuerpo de la presente. — Quinto: Proceder a la suscripción de la primera serie de seis mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, o sean seiscientos mil pesos moneda nacional, con el siguiente resultado: don Ezequiel María Real de Azua, suscribe tres mil quinientas acciones, que representan trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; doña Raquel Cecilia Moreno de Real Azua, suscribe mil quinientas acciones, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Horacio Félix Ezcurra suscribe doscientas acciones, que representan veinte mil pesos moneda nacional; doña Raquel Real de Azua de Ezcurra, suscribe doscientas acciones que representan veinte mil pesos moneda nacional; don Eduardo Benegas (hijo), suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Silvina Cruz de Benegas, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; don Eusebio Benegas, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional; doña Elena Teresa Ayerza de Benegas, suscribe cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Pablo Benegas, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional y doña María Hearne de Benegas, suscribe cien acciones o sean diez mil pesos moneda nacional. — Cada accionista integra en este acto el diez por ciento del capital suscripto. — Queda convenido que cuando se produzcan las emisiones para completar y aumentar el capital autorizado conforme al artículo quinto de los estatutos el señor Ezequiel María Real de Azua podrá dar en pago de las acciones que suscriba el establecimiento de campo denominado "Estanzuela", con todas sus poblaciones, mejoras, alambrados y demás adheridos al suelo, ubicado en la Provincia de San Luis, Partido de Estanzuela, Departamento Chacabuco, con la superficie total, medidas, linderos y demás circunstancias que especifican sus títulos de propiedad y el departamento de su exclusiva propiedad, denominado como unidad número siete del primer piso letra "C", del inmueble ubicado en la zona norte de esta Capital, calle Arenales actualmente números novecientos cuarenta y cinco, novecientos cuarenta y siete, novecientos cuarenta y nueve, novecientos cincuenta y uno, novecientos cincuenta y tres y novecientos cincuenta y siete, entre las de Suipacha y Carlos Pellegrini, con las medidas, superficie, linderos y con las superficies cubierta propia y común y con el porcentual que determina su respectivo título de propiedad, cuyos inmuebles se transferirán en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que se constituye por este acto. — Sexto: Constituir el primer directorio en la forma que se indica en el artículo treinta y tres de disposiciones transitorias de los Estatutos que se determinan más adelante. — Séptimo: Autorizar a las personas que se indican en el artículo treinta y cuatro de las citadas disposiciones transitorias de los expresados Estatutos, para gestionar del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de los referidos Estatutos y la autorización para que esta Sociedad funcione como Sociedad Anónima, con todas las facultades contenidas en el referido artículo. — Procediendo acto seguido los comparecientes a aprobar los Estatutos de la Sociedad que se transcriben a continuación. — Estatutos de Estanzuela de Real de Azúa Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación ESTANZUELA DE REAL DE AZUA, SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, queda constituida y funcionará una Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. — Artículo Tercero: La duración de la Sociedad será hasta el treinta y uno de diciembre del año mil novecientos noventa y dos, pudiendo ser prorrogada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, adoptada de acuerdo con lo previsto en el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la explotación agrícola ganadera de campos propios o ajenos, o sea en general, sin que la enunciación sea limitativa: a) La compra, venta y locación de predios rurales y urbanos; — b) La producción, importación, exportación y compra venta de productos de la agricultura, forestales y ganaderos; — c) La explotación industrial y comercial de los productos enunciados en el artículo anterior; — d) Por resolución de la Asamblea General cumpliéndose las disposiciones del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, podrá extender sus actividades a todo otro comercio o industria, que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos inherentes a su personalidad y en consecuencia, sin que ésta enunciación sea limitativa, podrá: A) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias que se relacionen con el objeto social, ya sea dentro o fuera de la República Argentina. — B) Comprar, y recibir en pago o en otra forma adquirir, vender y en toda forma transferir, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar y dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, como también marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, privilegios, licencias de fabricación y concesiones; ya sean nacionales o extranjeras, conviniendo el pago o cobro de regalías fijas o variables. — C) Formar sociedades subsidiarias, aceptar agencias o representaciones y concederlas, efectuar fusiones parciales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas domiciliadas dentro o fuera de la República Argentina, y a tales efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y de administración. — D) Emitir debentures y otras obligaciones con o sin garantía hipotecaria o de otra naturaleza. — E) Con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias, comprar o de otro modo adquirir, poseer y volver a emitir las acciones de su propio capital. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Las acciones serán al portador, llevarán numeración, la firma de dos directores y los demás recaudos exigidos en el Artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán indivisibles, no reconociéndose más de un propietario para cada una, debiendo, en caso de co-propiedad ser designado un representante único. — Del capital fijado se emite una primera serie de Seis mil acciones, o sean Trescientos Mil pesos moneda nacional, que se encuentran totalmente suscriptas, e integradas en un diez por ciento de su valor. — El Directorio está facultado para completar la emisión del capital autorizado en una o más series sucesivas cuando lo considere oportuno. — El capital autorizado podrá ser aumentado por el procedimiento que fija el Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, hasta la suma de Quince millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas que podrán darse en pago de bienes inmuebles, muebles y semovientes, que el Directorio resuelva adquirir para el desarrollo de los negocios de la Sociedad. — Artículo Sexto: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el reconocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopte el Directorio o la Asamblea General de Accionistas, salvo lo dispuesto en los Artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: El capital podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, de acuerdo con las disposiciones del Decreto ochocientos cincuenta y dos del catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Llegado el caso se hará una nueva emisión de acciones ordinarias o preferidas, según resuelva la Asamblea, la que podrá facultar al Directorio para pactar las condiciones de pago y la oportunidad de cada emisión parcial o total de las acciones que correspondan al aumento dispuesto. — Las acciones preferidas darán derecho únicamente a voz en las Asambleas Generales y voto (uno por cada acción) solamente cuando existan dividendos impagos. — Los únicos privilegios que acuerdan las acciones preferidas son los establecidos en los artículos vigésimo noveno y trigésimo primero de estos estatutos. — Las acciones preferidas darán derecho a un dividendo fijo, que podrá establecerse hasta en un diez por ciento, como máximo, del valor nominal. — La Asamblea que resuelva la emisión de acciones preferidas podrá establecer el pago de dividendos acumulativos, es decir, que si un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir los dividendos estipulados, el saldo pendiente será abonado (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años subsiguientes, con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. — En todos los casos los accionistas ordinarios tendrán preferencia para suscribir nuevas acciones, en proporción al capital accionario que justifiquen poser en el momento de la emisión. — Cada nueva emisión será anunciada con quince días de anticipación, como mínimo, mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Las resoluciones sobre aumento de capital serán elevadas a escritura pública, pagándose el impuesto correspondiente, comunicadas con los recaudos del caso a la Inspección General de Justicia, inscriptas en el Registro Público de Comercio y publicadas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo Octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cuatro y hasta nueve accionistas según lo resuelva la Asamblea General de Accionistas. — Los Directores durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos sin limitación, pero su mandato subsistirá en cualquier caso hasta la próxima Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del Artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Noveno: En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento de uno o más directores, el Directorio, de acuerdo con el Síndico podrá designar suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo: Para ser Director se requiere ser poseedor de no menos de diez acciones ordinarias de la Sociedad, las que quedarán depositadas en la Caja Social mientras dure el mandato, en garantía de desempeño y no podrán ser enajenadas en ese tiempo — Artículo Décimo Primero: En su primera sesión elegirá de su seno un Presidente y un Vice Presidente y distribuirá otros cargos si considera conveniente establecerlos. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Cualquier Director ausente podrá votar por carta o telegrama dirigido al Presidente o al Síndico, respecto a cualquier asunto determinado. — En caso de empate en las votaciones, el Presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. — De las Resoluciones se levantarán actas asentadas en un libro rubricado, las que serán firmadas por todos los Directores presentes, con transcripción de los votos por carta o telegrama. — Artículo décimo tercero: El Directorio sesionará, por convocatoria de su Presidente, de quien lo reemplace o bien a requerimiento de dos Directores, o el Síndico. — Todos los Directores deberán ser citados para las sesiones, con indicación de los asuntos a tratar. — Artículo décimo cuarto: Las sesiones serán presididas por el Presidente, el Vice o en ausencia de ambos, por el Director que el Directorio designe al efecto. — Artículo décimo quinto: El Directorio podrá por mayoría de votos, suspender en sus funciones cualquiera de sus miembros, pero en tal caso el mismo Directorio deberá convocar inmediatamente a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para proponer la remoción del Director suspendido y designación de reemplazante. — Artículo décimo sexto: Los servicios de los Directores serán retribuidos con la suma que anualmente fije la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con cargo a Gastos Generales. — Artículo décimo séptimo: El Directorio tendrá los siguientes deberes y atribuciones: Uno) Ejercer la representación de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de quien lo reemplace, de acuerdo con las disposiciones Estatutarias. — Dos) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, acordando plazos, precios, cantidades, formas de pago y las demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar acciones de otras sociedades anónimas o en comandita o cuotas en Sociedades de Responsabilidad Limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de

establecimientos industriales o comerciales cuyos objetos sean similares al de la sociedad, establecer fábricas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado en cuenta corriente o a plazo fijo con o sin garantía especial, solicitar préstamos y convenirlos con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, constituir y cancelar prendas con o sin registro, ejercer toda clase de acciones judiciales de cualquier jurisdicción o fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer, en árbitros o arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, aceptar y dar fianzas, garantías y avales, cuando fuera ello requerido por el giro normal de los negocios de la sociedad. — Tomar cartas de crédito, formular facturas, emitir certificados de depósito y warrants, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamento, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar, pólizas, adquirir, transferir, o explotar marcas de fábrica o de comercio o patentes de invención, convenir el pago o cobro de regalías, celebrar contratos de arrendamiento aun cuando sea por más de seis años, recibir bienes en pago, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, aceptar concordatos, prorrogas de jurisdicción, aceptar y dar comisiones, corretajes, representaciones, mandatos, y consignaciones, realizar avalúos, tasaciones, inventarios, propaganda, remates con previa designación de personas con título habilitante y celebrar todos los demás actos de enajenación y administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Tres) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles capital determinado; Cuarto) Crear los empleos que juzgue necesario y fijar la correspondiente remuneración por medio de salarios, sueldos, comisiones y|o gratificaciones, determinar las atribuciones de los empleados y encomendarles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos; Cinco) Nombrar, trasladar, o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad; Seis) Delegar la parte ejecutiva de algunas de sus funciones en Gerentes o Jefes de Sección y convenir su remuneración, pudiendo revocar la delegación; Siete) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; Ocho) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y ejecutar sus resoluciones; Nueve) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria los documentos requeridos por lo dispuesto en el Artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; Diez) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas y realizadas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal y comunicándolo a la Inspección General de Justicia; Once) Proponer a la Asamblea General Ordinaria la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por aquélla; Doce) Someter a la Asamblea General las proposiciones sobre modificaciones o adiciones a los Estatutos, la disminución del capital así como la prórroga, fusión y disolución anticipada de la Sociedad; Trece) Emitir debentures dentro o fuera del país con arreglo a la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y a otras disposiciones que puedan sancionarse en el futuro, en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que considere convenientes; Catorce) Establecer y convenir las condiciones de pago de las acciones preferidas que la Asamblea de Accionistas resuelva emitir en casos de aumento de capital; Quince) Dictar los reglamentos de organización interna de la Sociedad; Diez y Seis) Disponer la emisión correspondiente al aumento del capital autorizado que la Asamblea de Accinoistas resuelva efectuar dentro de los límites fijados en el artículo Quinto de los Estatutos. — Diez y Siete) El Directorio, con consentimiento del Síndico, puede resolver los casos no previstos expresamente en estos Estatutos, siempre que los actos u operaciones de que se trate se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo Décimo Octavo. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria de Accionistas designará un Síndico titular y un Síndico suplente, los cuales podrán ser reelegidos. — A efectos de la elección de Síndicos, en cualquier caso todas las acciones ordinarias tendrán idéntico derecho a voto. — El Síndico tendrá las atribuciones que establece el Artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrá asistir a las sesiones del Directorio, con voz pero sin voto. — Su retribución será fijada anualmente por la Asamblea General Ordinaria, para el ejercicio transcurrido. — Título V. — Asambleas Generales de Accionistas. — Artículo Décimo Noveno: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se celebrará anualmente por convocatoria del Directorio, dentro de los cuatro meses siguientes al treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio económico de la Sociedad, en el día, local y hora fijados en la convocatoria. — La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, con informe del síndico; sancionará o alterará el dividendo propuesto; fijará la retribución de Directores y Síndico; decidirá si hubiere lugar a ello acerca de la constitución y destino de reservas facultativas; procederá a elegir síndicos y directores cuando corresponda y tratará cualquier otro asunto determinado en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: El Orden del Día de las Asambleas Generales de Accionistas será fijado por el Directorio y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los que el Directorio haya determinado o que hayan sido propuestos por escrito con anterioridad a la publicación de la convocatoria, por accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, con derecho a voto, debiendo éstos quedar incorporados al orden del día. — Las convocatorias para las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se harán mediante la publicación de avisos durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo las publicaciones comenzar con diez días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Artículo vigésimoprimero: Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones en la caja de la sociedad o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea en un banco, o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el directorio, recibiendo un recibo nominativo que servirá de entrada a la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: El derecho de asistir y votar en las asambleas generales puede ejercerlo todo accionista personalmente o por intermedio de otra persona otorgando carta poder, sin que en ningún caso el mandato pueda ser conferido a un director de la sociedad. — Artículo vigésimo tercero: Se realizara asamblea general extraordinaria siempre que el directorio o el síndico así lo resuelvan, o lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto expresando el objeto con que la piden. — El directorio deberá disponer la convocatoria, en el último caso, dentro de los ocho días de presentada la solicitud. — En la asamblea no podrán discutirse asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo cuarto. — Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán legalmente constituidas y hábiles para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y se resolverá por mayoría de votos presentes. — Para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, será necesaria la concurrencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y para las resoluciones, el voto favorable de accionistas que representen por lo menos la mitad de dicho capital. — Artículo vigésimo quinto. — De no obtenerse el quórum establecido en el artículo vigésimo cuarto se procederá a una segunda convocatoria mediante avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, comenzándose por lo menos con ocho días hábiles de anticipación con respecto a la fecha fijada para la asamblea. — En tales casos, las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurra, adoptándose por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones de este artículo serán aplicables aun en los casos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo sexto: En las asambleas generales, a efectos de las votaciones ningún accionista podrá representar más del décimo de los votos conferidos por la totalidad de las acciones con derecho a voto, ni más de los dos décimos de los votos conferidos por las acciones presentes en la asamblea, cualquiera que sea el número y características de las acciones que posea. — Artículo vigésimo séptimo. — Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en estos estatutos y en el Código de Comercio. — Artículo vigésimo octavo. — El presidente del directorio en su ausencia el vicepresidente, y en defecto de ambos, la persona que elijan los accionistas presentes, presidirá las asambleas generales con voz y voto y nombrará a los escrutadores de votos. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actos rubricado y serán firmadas por quien presida la asamblea y por dos accionistas designados por la misma asamblea. — Título VI. — Repartición de utilidades. — Artículo vigésimo noveno. — Al treinta y uno de diciembre de cada año se formulará el inventario y balance general de la sociedad, practicándose el mismo de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo el directorio someterlo al síndico, conjuntamente con los demás documentos a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, después de deducidas las sumas que proponga el directorio y apruebe la asamblea para amortizaciones y las que la última fije para retribución de Directores y Síndico, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento a Fondos de Reservas Legales, hasta alcanzar el límite establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) A las acciones preferidas, cuando las hubiere, los dividendos pactados correspondientes al ejercicio y los acumulados cuando se hubieran convenido de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de estos Estatutos; c) El saldo, si lo hubiere, se someterá para su distribución a la Asamblea General Ordinaria, la que dispondrá la suma a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias y el destino del sobrante cuando lo hubiere. — Artículo trigésimo: Los dividendos no cobrados dentro de los tres años contados desde la fecha en que pudieron hacerse efectivos, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Título VII. — Liquidación. Artículo trigésimo primero: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en cualquier otro caso, se efectuará por una comisión liquidadora designada por la Asamblea General convención del Síndico, debiendo fijarse la duración del mandato y la retribución de los mandatarios. — Una vez pagadas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la Comisión Liquidadora, y antes de hacerse distribución alguna de las acciones ordinarias se reembolsarán las acciones preferidas, si las hubiere, por su valor íntegro, abonándose también los dividendos preferenciales pendientes. — El excedente se destinará íntegramente a los accionistas ordinarios. — Título VIII. Disposiciones Generales. — Artículo trigésimo segundo: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — Título IX. Disposiciones Transitorias. — Artículo trigésimo tercero: Quedan designados para integrar el primer Directorio: Presidente: Ezequiel María Real de Azua; vicepresidente: Raquel Cecilia Moreno de Real de Azua; vocales: Raquel Real de Azua de Ezcurra y Horacio Félix Ezcurra, y para Síndicos titulares y suplentes, respectivamente: Eduardo Benegas y Nora Benegas de de Bracht. — Artículo trigésimo cuarto: Quedan autorizados los señores Doctor Francisco Villanueva Moreno y Doctor Fernando Benegas, para que actuando conjunta, separada y alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización necesaria para que la Sociedad funcione con el carácter de anónima; para gestionar la aprobación de estos Estatutos, su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Los mandatarios quedan investidos de las facultades necesarias para el mejor desempeño de su cometido y especialmente autorizados para aceptar o introducir las modificaciones a los Estatutos que sean requeridos por la Inspección General de Justicia. —

En esta forma los comparecientes dejan constituída la Sociedad Anónima "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", que se regirá por la presente Acta de Constitución y los Estatutos arriba enunciados. — Previa lectura que les hice, se ratificaron los comparecientes y firmaron por ante mí, de que doy fe. — E. M. Real de Azua, R. M. de Real de Azua, Horacio Ezcurra, Raquel R. de A. de Ezcurra, E. Benegas (h), Silvina Cruz de Benegas, E. Benegas, Elena Ayerza de Benegas, Pablo Benegas, María Hearne de Benegas. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos setenta y siete del Registro doscientos sesenta y tres a mi cargo. — Hay un sello. — Francisco Ferrari Ceretti. — Hay un timbre que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Hay un escudo. — Buenos Aires, doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Visto el expediente número diez y seis mil seiscientos diez y siete|uno| sesenta y tres, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la factultad otorgada por el Decreto-Ley número trece mil cincuenta y uno de fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del artículo veinte y uno del decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la Sociedad "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", constituida en esta Capital el tres de diciembre de mil novecientos sesenta y dos y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (tres vuelta) a once (once) con las modificaciones de fojas veintitrés (veinte y tres) a veintiocho vuelta (veinte y ocho vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas veinte (veinte) a veintitrés (veinte y tres). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bas — Resolución P. J. número cero cero mil quinientos cuatro. — Respado: Ezequiel, M., cuarenta, Raquela, A., Acciones, industria, llevar, cinco, y, resuelva, Asamblea, podrá, convocatoria, quien, miembros, cuyos, y, lo, correlativas, Directorio, conferido, refiere, escrutadores, todas, especialmente, Ministro, Vale. — Testado: en las condiciones. No vale. —

Certifico que lo que antecede es copia fiel de las constancias del expediente N| dieciséis mil seiscientos diecisiete de la Sociedad "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", relacionado con el pedido de personería jurídica y aprobación de estatutos y la Resolución Ministerial del doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Se expide el presente en Buenos Aires, a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres. —

Hay un sello: Norberto Villauel, Inspector General de Justicia." — Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia que incorporo por cabeza de la presente, dejando constancia de que el extremo del artículo trescientos diez y ocho inciso tercero del Código de Comercio, ha quedado justificado con los depósitos efectuados en el Banco de la Nación Argentina, por la cantidad de veinte mil y cuarenta mil pesos moneda nacional, con fechas veinte y uno de febrero y seis de junio últimos, respectivamente, según se acredita con las boletas respectivas corrientes a fojas doce y veinte y nueve del Expediente Administrativo de la Inspección General de Justicia número diez y seis mil seiscientos diez y siete del año mil novecientos sesenta y tres, que en original también he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continuaron diciendo: Que habiendo cumplido los socios fundadores con las prescripciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, por este acto, — Dejan constituída definitivamente la Sociedad Anónima denominada "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera", la que se regirá por sus estatutos en la forma preinserta. — A los efectos de los artículos primero y catorce de la ley once mil doscientos ochenta y siete, texto ordenado por Decreto siete mil setecientos cincuenta y seis de diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos y artículo primero de la ley catorce mil sesenta, texto ordenado por Decreto diez mil trescientos veinte de cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, los comparecientes dejan constancia de que dentro de los plazos establecidos por la Dirección General Impositiva de la Nación, oportunamente harán la pertinente declaración para efectuar el acogimiento y pago del impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes. — Previa lectura que les hice se ratificaron los comparecientes y firmaron por ante mi de que doy fe. — E. M. Real de Azua, R. M. de Real de Azua, Horacio Ezcurra, Raquela R. de A. de Ezcurra, E. Benegas (h),

Silvina Cruz de Benegas, E. Benegas, Elena Ayerza de Benegas, Pablo Benegas, María Hearne de Benegas. — Hay un sello. — Ante mí: Francisco Ferrari Ceretti. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos treinta y tres del Registro doscientos sesenta y tres de la Capital Federal a mi cargo. — Para la sociedad "Estanzuela de Real de Azua, Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera", expido el presente testimonio en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos veinte y dos mil ochocientos ochenta al siguiente dos millones setecientos veinte y dos mil ochocientos noventa y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — A los efectos de la legalización se hace constar que el presente se halla extendido en catorce sellos de actuación notarial numerados correlativamente del dos millones setecientos veinte y dos mil ochocientos ochenta, al presente dos millones setecientos veinte y dos mil ochocientos noventa y tres. — Raspado: Inspección, Argentina, Raquela y Obes, número, cuatrocientos, que, Nacional, Autorizar, artículo, cinco, República, Décimo, actas, síndico, Directorio, o, limitada, sea, años, indirectamente, Décimo, Octavo, convocatoria, decidirá, haya, aceptado Sociedad, el, Estanzuela, Concuerda, numerados. Vale. — Hay un sello. — Francisco Ferrari Ceretti. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de la Escritura transcripta doy fe. — Raspado: aquí, y, Elena, mil seiscientos, la, Moneda, disposiciones, Estanzuela, extranjeras, regalías, suscriptas, pago, Llegado, poseer en el momento de la emisión. — Cada nueva emisión será anunciada con, quedarán, funciones, cuotas, Tomar, jurisdicción, otras, idéntico, se celebrará, suscripto, artículo, Utilidades, que proponga, convenido de acuerdo con lo. Félix, fe, Real, solicita, cumplido, dictaminado, cumplimiento, aprué. base, fojas, y, escrutadores, La, forma, primero, convocatoria, Para, aquí. Vale. — Francisco Ferrari Ceretti, escribano.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 23.040.— e.5|5 Nº 25.296 v.5|5|64

VIRANG

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 10 de Marzo de 1964, otorgada ante el Escribano Eduardo C. Medina, al folio 503, del Registro 191, la Sociedad "VIRANG", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, en virtud de lo resuelto por la Asamblea de fecha 15 de julio de 1963 y por Resolución Ministerial P. J. Nº 002394 de fecha 10 de Diciembre de 1963, se reformó el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales cuyo nuevo texto es el siguiente: "El Directorio ejercerá la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del Presidente conjuntamente con el Vicepresidente. — En caso de ausencia de uno de los nombrados firmará el otro con uuo cualquiera de los Directores. — Sin perjuicio de lo expresado el Directorio podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Son facultades del Directorio todas las que no son privativas de la Asamblea, sea por la ley, o por estos Estatutos y especialmente las siguientes: Administrar y dirigir los negocios sociales en el país y en el extranjero con las más amplias facultades aunque no se expresen a continuación: Formalizar y suscribir todo acto, contrato o instrumento público o privado en las condiciones y circunstancias que el mismo Directorio determine. — Recibir pagos y extinguir obligaciones, comprar o recibir pagos, bienes muebles, inmuebles, fondos de Comercio y negocios en general, bienes en propiedad industrial, intelectual, etcétera, en las condiciones que se convenga. — Solicitar concesiones a los Gobiernos Nacional, de Provincia y Municipalidades. — Presentarse a licitaciones públicas y privadas, constituir, aceptar, transferir y extinguir toda clase de derechos reales y personales y asumir obligaciones de cualquier naturaleza, para operaciones de la sociedad o que a la misma interese. — Hipotecar los bienes inmuebles propiedad de la Sociedad y arrendarlos por más de seis años. — Suscribir las escrituras públicas necesarias, dar o tomar en préstamo dinero o valores en general y realizar toda clase de operaciones bancarias en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos Oficiales, mixtos o particulares existentes o que se crearen: librar, suscribir, aceptar, endosar, avalar y descontar vales, pagarés, letras, cheques, sobre fondos propios o créditos en descubierto, cartas de porte, warrants, trus-receipts y otros documentos comerciales. — Representar a la Sociedad en juicio por medio de sus mandatarios, ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, así como desistir de las mismas, querellar; designar gerentes, representantes, apoderados o agentes, cargos que también podrá ser ejercidos por directores. — En este último caso la remuneración será fijada por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea, otorgar toda clase de poderes especiales y generales. — Instalar establecimientos, agencias o sucursales, en el país y|o en el extranjero con capitales asignados o no. — Participar en otras sociedades de cualquier índole, formular y presentar balances de la sociedad, publicarlos en las condiciones de ley y resolver el pago de dividendos provisionales en base a utilidades líquidas realizadas, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los artículos tres. cientos sesentiuno, trescientos sesentidós y trescientos sesenticuatro, del Código de Comercio y se comunique a la Inspección General de Justicia. — Entregar acciones en pago de obligaciones sociales y|o de propiedades inmuebles y otros bienes que adquiera la sociedad, y en general, realizar todos los actos y contratos necesarios para la evolución de la sociedad, incluidos todos aquellos para los cuales, los artículos mil ochocientos ochentiuno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que se dan por reproducidos exigen poderes especiales. — Enmendado: apoderados — privados — intelectual — avalar. Vale.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.5|5 Nº 25.302 v.5|5|64.

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

JORGE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por convenio del 30 de diciembre de 1963, en "JORGE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el socio Jorge Isaac González cedió sus 2.500 cuotas a favor de Adriana Ercilla García y Marcelo Nicolás García por mitades y por la suma de $ 2.500.000 m|n. — Estos y el socio Marcelo García Stagnaro son los gerentes, necesitándose la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad y la de uno de ellos para endosar cheques a los fines de su depósito.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.5|5 Nº 25.018 v.5|5|64

AMAPOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Bernardo Gurevich, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tucumán 2315, Capital y María Rosa Tarantino de Bosetti, argentina, casada, comerciante, domiciliada en Moreno 3312, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene en la formación de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará AMAPOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y real en esta Capital, Azcuénaga 571, 7º piso, of. 74 actualmente, el que podrá mudar como así establecer sucursales en cualquier lugar de la República. — Tiene efecto este contrato a partir del 23 de diciembre de 1963, y por término de diez años. — Segunda: Su objeto es la explotación del ramo de textiles en la fabricación de colchas y afines y tapicería en general. — Puede exportar e importar, pudiendo la sociedad efectuar todos los negocios que la ley autoriza sin limitación alguna. — Tercera: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una suscripta por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Bernardo Gurevich la suma de ochenta mil pesos compuesta de ochenta acciones y la Sra. María Tarantino de Bosetti la suma de veinte mil pesos compuesta de veinte acciones. El aporte lo realizan los socios en instalaciones, mercaderías y máquinas y que no constituyen fondo de comercio. El balance se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada por el Sr. Bernardo Gurevich como socio gerente pudiendo realizar toda clase de operaciones que haga al objeto social, firmar cheques, pagarés y documentos necesarios para el desenvolvimiento del negocio. A la firma de la sociedad será agregado el sello de la misma. — Quinta: Los trabajos y fabricación de artículos por la firma serán a cargo de María Rosa Tarantino de Bosetti debiendo dedicar todo su tiempo y celo a efectuar dichos trabajos como así también la dirección del taller no pudiendo dedicarse a otras tareas ajenas al objeto de la sociedad. El señor Bernardo Gurevich se podrá dedicar a otras actividades comerciales ajenas a la sociedad. No podrán los socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Sexta: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general con las previsiones y amortizaciones que autoriza la Dirección General Impositiva, previa la deducción del 5 % para reserva legal. Las utilidades y pérdidas serán repartidas en proporción al capital integrado. En caso de que alguno de los socios quiera separarse lo hará mediante telegrama colacionado con una anticipación de 30 días. — No podrá transferir las acciones a terceros. Al socio que se retire se le abonará su parte de capital y cuenta particular en el término de un año en cuotas mensuales y consecutivas sin poder reclamar suma alguna en concepto de llave. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios se disuelve la sociedad, abonando el socio que quedare en la sociedad en las condiciones estipuladas más arriba. — Novena: Las decisiones se tomarán por mayoría de capital. — Décima: Toda duda o divergencia será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores uno por cada parte. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el presidente de la Cámara Nacional en lo Comercial de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares, uno para cada socio y otro para ser inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre de 1963. Sobre raspado: 23 de diciembre de 1963, vale. Bernardo Gurevich, María Rosa Tarantino de Bosetti. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.320.— e.5|5 Nº 25.035 v.5|5|64

EXPRESO BAÑARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Mil Doscientos Setenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y un días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mi Escribano autorizante, comparecen: Don Inocencio Bartolomé, español, casado; Don Valentín Mario Bartolomé, argentino, casado; Don Juan Asensio, argentino, casado; Doña Elsa Bartolomé de Asensio, argentina, casada, todos domiciliados en la calle Pareja número tres mil doscientos treinta y cinco de esta Capital; y doña Josefa González de Bañares, española, viuda, domiciliada en la calle Pareja número tres mil doscientos treinta y cinco de esta Capital: todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; así como de que los cuatro primeros concurren en su carácter de únicos socios integrantes en la actualidad de la sociedad "EXPRESO BAÑARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha once de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha diez y siete de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número trescientos cuarenta y dos, folio ciento veinte y nueve, Libro treinta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por instrumento privado de fecha veinte y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, con fecha trece de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y nueve, folio doscientos ochenta y nueve, libro treinta de sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyos testimonios tengo a la vista para este acto y en copias autenticadas agrego a la presente, doy fe; Y la señora Josefa González de Bañares, concurre en su carácter de heredera universal del socio don Esteban Bañares, lo que justifica con el testimonio de la declaratoria de herederos dictada en autos "Bañares Esteban s|Sucesión", que tramitó por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número veinte y cuatro, Secretaría número cuarenta y ocho que para este acto tengo a la vista y transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio. — Buenos Aires, octubre diez y nueve de mil novecientos sesenta y dos. — Autos y Vistos: ... se declara en cuanto ha lugar por derecho que: Por fallecimiento de don Esteban Bañares, le sucede como universal heredera su esposa Josefa González de Bañares, sin perjuicio de los derechos que le acuerda la ley como cónyuge sobreviviente... Federico J. M. Peltzer" ... Buenos Aires, noviembre doce de mil novecientos sesenta y dos. — Autos y Vistos: Declárase a la presente sucesión exenta del pago del impuesto a la transmisión gratuita de bienes y con el timbrado acompañado, dase por satisfecho el de justicia que le corresponde tributar... Asentado en el diario el veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro de Propiedades en la forma siguiente: Zona Norte, Tomo tres mil ciento sesenta, Folio ciento treinta y siete número de la finca: doscientos ochenta y tres mil quinientos cincuenta y cuatro; Pareja s|n., lote B, Zona Norte, Tomo tres mil ciento sesenta; Folio ciento treinta y siete; Nº de la finca: ciento ochenta y un mil setecientos treinta y tres; Habana tres mil doscientos cuarenta y dos... Publio E. Casanova, Segundo Jefe Dto. Inscripciones Registro de la Propiedad Inmueble... "Es copia fiel de sus originales que corren a fojas treinta y cuatro, cuarenta y uno, y cuarenta y nueve de los autos caratulado "Bañares Esteban s|Sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número veinticuatro de la Capital Federal, a cargo del doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría número cuarenta y ocho, a mi cargo. — En fe de ello y por mandato de S. S., expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay una firma y un sello que dice: Norberto Carlos Scotti, Secretario. — "Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes en los caracteres invocados, dicen: Que la sociedad "Expreso Bañares, Sociedad de Responsabilidad Limitada" fue constituida originariamente por los señores: Esteban Bañares, Inocencio Bartolomé, Valentín Mario Bartolomé, Amos Bañares, Juan Asensio y Elsa Bartolomé de Asensio, según surge del contrato original relacionado. — Fallecido el socio señor Amos Bañares, el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, los socios sobrevivientes a ese momento abonaron a sus herederos el haber hereditario correspondiente al causante en la mencionada sociedad según surge del testimonio expedido en los autos "Gallo de Bañares Rosa María y Bañares Amos, s|sucesiones" que tramitaron por ante el Juzgado Nacional de esta Capital en lo Civil número catorce, Secretaría número veinte y siete, que en testimonio tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente es del siguiente tenor: "Testimonio. — Buenos Aires, octubre once de mil novecientos sesenta. — Autos y Vistos... declaro en cuanto hubiere lugar por derecho, que por fallecimiento de doña Rosa María Gallo de Bañares le heredan sus hijos: Edmundo Antonio, Nélida Avelina, Delia Rosa, y Mario Amos Bañares y Gallo, y su esposo, don Amos Bañares, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a este último, en su carácter de cónyuge sobreviviente, en lo que respecta a los bienes gananciales. — Y por fallecimiento de don Amos Bañares, le heredan sus hijos: Edmundo Antonio, Nélida Avelina, Delia Rosa, y Mario Amos Bañares y Gallo ... Marcial F. Etcheverry". — "Es copia fiel, en lo pertinente, de su original que corre a fojas setenta y dos y setenta y dos vuelta de los autos caratulados "Gallo de Bañares Rosa María y Bañares Amos s|sucesiones" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número catorce de la Capital Federal, a cargo del doctor Marcial Etcheverry, Secretaría número veintisiete a mi cargo. — Certifico teniendo a la vista los autos mencionados: Primero: Que entre los bienes relictos de las sucesiones de los cónyuges doña Rosa María Gallo de Bañares y don Amos Bañares, se denuncia la cuota social correspondiente a este último en el "Expreso Bañares, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según constancias de fojas siete|ocho, noventa y dos, noventa y siete, y ciento once. — Segundo: Que el importe de la referida cuota social se determinó mediante pericia contable de fojas noventa y dos a noventa y siete, aprobada a fs. ciento diez vuelta, en los siguientes importes: en la sucesión de doña Rosa María Gallo de Bañares, fa-

llecida el veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho: ciento cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta y siete centavos m|nacional; y en la sucesión de don Amos Bañares, fallecido el cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve: ciento treinta y ocho mil sesenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional. — Tercero: La liquidación del impuesto a la herencia en la sucesión de ambos cónyuges, se efectuó a fojas ciento once por la Dirección General Impositiva, resultando exenta de dicho impuesto, lo que así se declaró por auto del veinte de abril de mil novecientos sesenta y uno, dictado a fojas ciento trece vuelta; y Cuarto: A fojas ciento quince|ciento dieciséis, corre un ejemplar del "acuerdo sobre pago de cuota social", de fecha cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno, en cuya cláusula cuarta se hizo constar que los señores Esteban Bañares, Inocencio Bartolomé, Valentín Bartolomé, Juan Asensio y Elsa Bartolomé de Asensio, en su carácter de socios sobrevivientes del "Expreso Bañares, S. R. L.", abonaron en ese acto a los señores Edmundo Antonio Bañares, Mario Amos Bañares, Nélida Avelina Bañares y Delia Rosa Bañares, la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional, en concepto de pago único y total del haber correspondiente a los causantes don Amos Bañares y doña Rosa María Gallo de Bañares, en la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, haciéndose constar, asimismo, que el pago se efectuó por los socios sobrevivientes en la proporción de sus cuotas partes en la referida sociedad y se recibió por los herederos de los cónyuges nombrados, por partes iguales entre sí. — En fe de ello y por mandato de S. S., expido el presente testimonio y certificado, que sello y firmo en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y dos, en los sellos valor de tres pesos m|nacional debidamente repuestos, número ochenta y cuatro mil veinte y el presente. — Sobre raspado: Inocencio, Bañares, doña, los, dias, valen. — Hay una firma y un sello que dice: Raúl R. Frías, secretario. — Secretaría Nº 27. — Certifico en mi carácter de Prosecretario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal: Que don Raúl R. Frías es Secretario del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry que el sello, firma y rúbrica que obran en el papel fiscal Nº V. 000084020, son los que usa en todos sus actos. — Buenos Aires 23 may. 1962 (Ins. T. 12, F. 98). — Hay una firma y un sello. — "Es también copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, continúan diciendo: Que habiendo fallecido el socio don Esteban Bañares, ha quedado rescindido a su respecto el contrato social en virtud de lo prescripto en la cláusula undécima, y que el haber del socio premuerto según inventario y balance practicado con intervención de la heredera, que asciende a la suma de dos millones ciento sesenta y cinco mil doscientos noventa y un pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, discriminados en la siguiente forma: cuotas de capital doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; saldo acreedor de su cuenta personal un millón quinientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional; valor "llave" establecido por su parte trescientos veinte mil doscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, que ha sido liquidado en la forma establecida en la cláusula undécima, es decir en quince cuotas sin interés de ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional cada una, y a partir de la fecha del fallecimiento. — Que la heredera doña Josefa González de Bañares acepta la presente y otorga a los continuadores de la sociedad carta de pago, y de tal manera cede a los socios señores Inocencio Bartolomé, Valentín Mario Bartolomé, Juan Asensio y Elsa Bartolomé de Asensio, todos los derechos y acciones que pudieran corresponderle en la sociedad "Expreso Bañares, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sin tener a su vez ninguna obligación ni responsabilidad por los actos de la sociedad. — Dejan constancia los comparecientes que la sociedad ha dado cumplimiento a las prescripciones de la Ley número diez y seis mil cuatrocientos cincuenta y su Decreto Reglamentario número tres mil ochocientos cuatro, año mil novecientos sesenta y tres. — Por lo relacionado, los únicos socios integrantes de la sociedad son los señores: Inocencio Bartolomé, Valentín Mario Bartolomé, Juan Asensio y Elsa Bartolomé de Asensio, quienes de común acuerdo resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato original, las que quedarán redactadas así: Cláusula Cuarta: El capital social se constituye la suma de setecientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas treinta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: trescientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional, o sea trescientas setenta y nueve cuotas para el socio don Inocencio Bartolomé, ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional, o sea ciento ochenta y dos cuotas para el socio don Valentín Mario Bartolomé, noventa y nueve mil pesos moneda nacional, o sea noventa y nueve cuotas, para el socio don Juan Asensio y setenta y cinco mil pesos moneda nacional, o sea setenta y cinco cuotas para la socia señora Elsa Bartolomé de Asensio. — Cláusula Quinta: Se designan en este acto gerentes de la sociedad a los socios señores Inocencio Bartolomé y Valentín Mario Bartolomé, quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todos los actos y contratos de la sociedad, no pudiendo usarla en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales ni en fianzas o prestaciones en favor de terceros. — En todos los casos los socios suscribirán en su firma particular precedida por el sello de la sociedad. — Cláusula Séptima: El señor Inocencio Bartolomé no tendrá obligación de prestar colaboración personal ni ajustada a horarios u obligaciones determinadas, aunque de propia voluntad puede hacerlo, en cualquier momento y oportunidad. — La actividad del nombrado consistirá en el asesoramiento y dirección en los asuntos y operaciones que lo requieran. — Los otros socios se comprometen y obligan a dedicar toda su actividad, energía, conocimiento y tiempo necesario a la sociedad y atención de los negocios objeto de la misma, estándoles prohibido dedicarse a otras actividades, del mismo o distinto ramo del objeto de esta sociedad. — Cláusula Octava: Los socios podrán efectuar retiros de común acuerdo y que serán imputados a cuenta de las utilidades. — Cláusula Décima: Anualmente, el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general demostrativo de los negocios sociales sin perjuicio de los especiales o de comprobación que se efectúen cuando los señores Inocencio Bartolomé y Valentín Mario Bartolomé lo crean conveniente o necesario. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital; la suma líquida que resulte se distribuirá en proporción al capital social de cada uno de los socios. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. — Cláusula Undécima: Para el caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios señores Valentín Mario Bartolomé, Juan Asensio, y Elsa Bartolomé de Asensio, sus herederos podrán optar por la continuación en la sociedad o retirarse en cuyo caso, la parte que corresponda al fallecido o incapacitado será entregada a los herederos o representante legal del mismo en la siguiente forma: En quince cuotas, la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad, y las restantes cada seis meses a contar desde la primera entrega, sin interés. — Para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio señor Inocencio Bartolomé, los herederos o representantes legales del mismo podrán optar por la continuación en la sociedad, en cuyo caso deberán nombrar una sola persona para que los represente en la sociedad, o bien solicitar el retiro de la misma, en cuyo caso se liquidará el importe que corresponde en concepto de capital y utilidades en la forma establecida para los otros socios, y de conformidad a lo establecido en la cláusula décima. — Cláusula Décimo Segunda: A los efectos de las asambleas, se citará a los socios con cinco días de anticipación y las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias cuando la índole de los asuntos lo requieran, deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto en forma de actas. — Dichas asambleas se declaran constituidas cuando concurran un número de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan las tres cuartas partes del capital social, computándose a cada socio un número igual de votos al número de cuotas integradas. — Las asambleas serán presididas por los socios don Inocencio Bartolomé y don Valentín Mario Bartolomé, en forma individual e indistinta. — De común acuerdo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Enterados los señores comparecientes del contenido de esta escritura, manifestaron su conformidad, aceptándola en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron a excepción de doña Josefa González de Bañares, que manifiesta no saber hacerlo, estampando su impresión dígito-pulgar derecha, y firmando a su ruego doña Delia Rosa Daponte, soltera, argentina, nacida el trece de febrero de mil novecientos treinta y dos, domiciliada en la calle Pareja número tres mil doscientos cincuenta y uno de esta Capital, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — I. Bartolomé. — Valentín M. Bartolomé. — J. Asensio. — Elsa B. de Asensio. — Delia R. Daponte. — Hay una impresión digito-pulgar derecha. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos catorce protocolo del año mil novecientos sesenta y tres del Registro número veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en seis sellos de ley numerados correlativamente del número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete al número dos millones setecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve y del número cero, cero tres millones quince mil setecientos cincuenta y seis al presente número cero, cero tres millones quince mil setecientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a cuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. R. B. Lorenzo.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.000 e.5|5 Nº 25.040 v.5|5|64

EMPRESA CONSTRUCTORA VICENTE DI VIA E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Vicente Di Vía, Angela Di Vía de Sparacino, Francisco Miguel Di Vía y Miguel Angel Di Vía, únicos socios integrantes de la razón social "EMPRESA CONSTRUCTORA VICENTE DI VIA E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato originario fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de octubre de 1952, bajo el Nº 2.583 al folio 98 del libro 23 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por contrato del 26 de junio de 1958 bajo el Nº 2.127 del libro 34 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: Que de acuerdo al Acta Nº 16 del 31 de diciembre de 1963, resuelven introducir las siguientes modificaciones al contrato social en la cláusula decimotercera, inciso C: queda modificada a partir del día 1º de enero de 1964 a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, la distribución de utilidades y pérdidas de la siguiente forma: El 10% para mejoras, comisiones o reservas para indemnizaciones o remuneraciones o fondos de garantía y el saldo del 90% restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el 28% para Vicente Di Vía; el 26% para Francisco Miguel Di Vía; el 26% para Miguel Angel Di Vía; y el 10% para Angela Di Vía de Sparacino, dejándose constancia que no corresponde distribución alguna para el Fondo de Reserva Legal por haberse cubierto totalmente el porcentaje fijado por la Ley Nº 11.645. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de 1964. — Firmado: Vicente Di Vía. — Angela Di Vía de Sparacino. — Francisco Miguel Di Vía. — Miguel Angel Di Vía. — Sobre raspado: "Miguel". Vale.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.010 e.5|5 Nº 25.044 v.5|5|64

D E H E Z A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato. — Entre el señor Roberto Domingo Bucci, argentino, casado, con domicilio en la calle Leopoldo Basavilbaso Nº 964, Capital Federal, y el señor Ernesto Antonio Miguel Tedesco, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mariano Acha Nº 2850 Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los nombrados que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la razón social de "DEHEZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando el domicilio real y legal en la calle Dehera Nº 4758, Capital Federal, pudiendo posteriormente por voluntad de los socios trasladar este domicilio y además establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. — Segunda: El objeto principal de la sociedad lo constituye la fabricación de piezas, herramientas y maquinarias para la industria metalúrgica en general, sin perjuicio de poder ampliar las actividades a otras operaciones comerciales o industriales que se consideren convenientes para mejor cumplimiento de sus fines. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del día primero de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos, derechos y obligaciones de este contrato. — No obstante, antes de finalizar cada ejercicio comercial, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, debiendo comunicar esta decisión con tres meses de anticipación como mínimo y mediante telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por partes iguales por los socios. La integración del capital se efectúa de acuerdo al balance que se adjunta y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, asumiendo ambos el carácter de gerentes y pudiendo cada uno de ellos hacer uso de la firma social indistintamente. — Para que una tercera persona, socio o no, pueda hacer uso de la firma social, será necesario un poder especial otorgado conjuntamente por los dos socios gerentes designados en la presente cláusula. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades en la administración de la sociedad, excepto en las decisiones que no hagan al objeto social, necesitándose en este caso el acuerdo conjunto de los dos socios. — En ningún caso la firma social podrá ser usada en fianzas o garantías personales a favor de terceros. — Sexta: Anualmente, el día veintiocho de febrero, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, quedando automáticamente aprobados si dentro de los noventa días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio no fueren impugnados u observados por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Séptima: Las utilidades que hubieren previa deducción del cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal, hasta formar el diez por ciento del capital, se distribuirán por partes iguales entre los socios. Si hubieran pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualquiera de los socios, sino que continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este contrato, el otro podrá optar por continuar el negocio, en cuyo caso abonará al socio saliente el importe de su capital, utilidades y saldo acreedor de su cuenta particular, si lo hubiera, hasta la fecha del retiro, excluyendo toda suma en concepto de llave. El pago se hará en la forma que las partes convinieran. Si el socio subsistente no quisiera continuar las actividades sociales, se procederá entonces a la liquidación total y definitiva de la sociedad. — Décima: En caso de disolución voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador de entre los socios y en caso de no haber acuerdo se nombrará un tercero, debiéndose abonar primero las obligaciones sociales y luego distribuir el saldo en la proporción fijada para el reparto de las utilidades en la cláusula séptima. — Décima Primera: En todos los casos las cuestiones que se susciten entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada una de las partes y otro para el caso de discordia, designado por mutuo acuerdo. En cualquier caso, el fallo hará las veces de sentencia inapelable. De común acuerdo, los socios se comprometen a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado en las once cláusulas precedentes, a cuyo fin obligánse con arreglo a derecho, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de abril de 1964. — Firmado: Ernesto Antonio Miguel Tedesco. — Roberto Domingo Bucci. — Enmendado: "iguales", Vale.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.610 e.5|5 Nº 25.403 v.5|5|64

ESTABLECIMIENTOS GALVANOTECNICOS ARGENTINOS DUROCROM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se ha-

ce saber por un día que, según documento privado de fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ha quedado disuelta y liquidada la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS GALVANOTECNICOS ARGENTINOS DUROCROM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 15 de bril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320 e. 5|5 Nº 25.051 v.5|5|64

FRYD HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Abraham Bernardo Fryd, L. E. Nº 4.245.203, Contribuyente Impuesto Réditos Nº 94.782-009; Chil Majer Fryd, L. E. Nº 4.071.331, Contribuyente Impuesto Réditos Nº 92.908-009; Lázaro Jacobo Fryd, L. E. Nº 4.245.182, Contribuyente Impuesto Réditos número 92.961-009 y Hersz Fryd, L. E. Nº 4.245.162, Contribuyente Impuesto Réditos Nº 92.997-009, todos ellos argentinos, casados comerciantes, domiciliados en la calle Ecuador Nº 461, Capital Federal, mayores de edad, hábiles para este acto, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera. La Sociedad que se constituye se denomina "FRYD HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y funcionará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Libertad Nº 165, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales o agencias. — Tercera: La duración de la Sociedad se fija en dos años a contar del primero de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato con opción a otro período de ocho años más. — Para que la opción no surta efecto los socios deberán así comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000.—), representado por veinte mil (20.000) cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.—) las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir a razón de cinco mil cuotas valor quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (500.000.—) cada uno. — El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al Activo líquido que resulta del balance de integración practicado y que en copia firmada por todos ellos se anexa al presente, formando parte de este contrato. — Quinta: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de venta de artículos metalúrgicos de precisión, de joyería, orfebrería y fantasías en general. — Este detalle es de carácter enunciativo, puesto que la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida, afín o no con el objeto principal. — Sexta: La representación de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizadas por la Ley, será ejercida por los socios señores Hersz Fryd y Lázaro Jacobo Fryd en forma indistinta. — La usarán y ejercitarán adicionando al nombre de la Sociedad la firma personal con la constancia del carácter con que la representan. — A ese fin, tendrán el cargo de gerentes, con todas las facultades que acuerdan la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. — Les queda terminantemente prohibido comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su negocio, como también dar garantías avales o fianzas a favor de terceros. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios gerentes, serán reemplazados por los otros dos socios en forma conjunta. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la presente Sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país, en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. — Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial y comercial que sean necesarios para el caso. — Para el cumplimiento de sus fines, tendrá la más amplia capacidad jurídica, y especialmente podrá: a) Adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso, bienes inmuebles situados en el interior del país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) Constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de bienes, obligando a la Sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; c) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) Adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza; e) Adquirir acciones de Sociedades Anónimas; integrar sociedades de derecho común; adquirir sus activos y pasivos, fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro banco oficial, particular o mixto, de esta República o del exterior; g) Adquirir y registrar marcas de fábricas y patentes de invención. — Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesarios, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarios al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. Asimismo podrá la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. Y podrá ampliar el negocio con otros comercios u otras industrias, afines o no al objeto de esta Sociedad. También, habiendo conformidad entre los socios podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Octava: La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando uno de ellos lo requiera, debiendo estar todos representados. Los actos de la vida social se anotarán en un libro de actas. Todas las resoluciones sin excepción, se anotarán por unanimidad de votos. — Novena: El último día del mes de febrero de cada año, se realizará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades liquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de Reserva Legal, según artículo veinte de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socios en partes iguales. En caso de disolución y liquidación de la Sociedad, ésta se hará en la proporción establecida para la distribución de utilidades, previo reitro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aporte de capital. Si no resultare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros, ese retiro lo harán en proporción de sus montos respectivos. — Décima: Los socios podrán fijar su remuneración mensual de común acuerdo, según aconseje la marcha de los negocios, con cargo a "gastos generales" de la Sociedad. Sin excepción, los saldos en las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés anual del doce por ciento (12 %) en proporción al tiempo y a la oscilación de sus montos. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad de los demás. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. La sociedad continuará igualmente, y si dichos herederos no desean seguir participando en la misma, los socios restantes podrán tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquél, y con privilegio sobre terceros interesados. Su pago se efectuará así: al contado, dentro de los treinta días, el veinticinco por ciento (25 %) y el resto en tres cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento (15 %) anual. Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Décima Tercera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen pérdidas los balances, equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo notificar fehacientemente a los demás, con una anticipación de noventa (90) días. En caso de que ninguno de los socios que continúa quiera adquirir las cuotas de capital del socio o de los socios que deseen retirarse o no se acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automáticamente la que se deberá realizar en un plazo no mayor de noventa (90) días más. En ambos casos, cuando hubiere divergencias, los socios designarán la persona o personas que habrán de actuar como liquidadores, debiendo desempeñar éstos su cometido, de acuerdo a lo que dispone la Ley respectiva. — Décima Cuarta: Los socios en especial los gerentes deberán dedicar toda su atención a los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo incurrir en faltas reiteradas o abandono en sus obligaciones como tales, transgresiones a la moral, al orden y a las buenas costumbres en el negocio y el que provoque por estas causas una situación perjudicial a la Sociedad, ya sea directa o indirectamente, será suspendido en sus funciones sin derecho a retribución alguna y posteriormente separado de la misma, previa resolución en la Asamblea, de los demás socios, liquidándose en tal caso el capital y utilidades en la misma forma fijada en la cláusula "Décima Segunda". — Décima Quinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio, y sus concordantes. Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. El socio que se negare a constituir así el Tribunal Arbitral, deberá abonar a la otra parte una multa de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) como condición penal, sin perjuicio de reclámarsele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios, el árbitro que lo represente. — De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de Ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Abraham Bernardo Fryd. — Chil Majer Fryd. — Lázaro Jacobo Fryd. — Hersz Fryd.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Mélendez, secretario.

$ 6.720 e.5|5 Nº 25.050 v.5|5|64

D I F R Y

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace sazer por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, entre los señores Abraham Bernardo Fryd, L. E. Nº 4.245.203, Contribuyente Impuesto Réditos Nº 94.782.009; Chil Majer Fryd, L. E. Nº 4.071.331, Contribuyente Impuesto Réditos Nº 92.908-009; Lázaro Jacobo Fryd, L. E. Nº 4.245.182, Contribuyente Impuesto Réditos número 92.961-009 y Hersz Fryd, L. E. número 4.245.162, Contribuyente Impuesto Réditos Nº 92.907.009, todos ellos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Ecuador Nº 461, Capital Federal, mayores de edad, hábiles para esto acto, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que se constituye se denomina "DIFRY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y funcionará de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.645 y lo que se estatuye en este contrato. — Segunda: El domicilio de la Sociedad se establece en la calle Ecuador Nº 461, Piso 7º, de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier otro lugar del país y establecer sucursales o agencias. — Tercera: La duración del presente contrato, se fija en dos años a contar del primero de marzo del año mil novecientos sesenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato con opción a otro período de ocho años más. — Para que la opción no surta efecto los socios deberán así comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) representado por diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir a razón de dos mil quinientas cuotas, valor doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 250.000.—) cada uno. — El aporte ha sido realizado por los socios de acuerdo al activo líquido que resulta del balance de integración practicado y que en copia firmada por todos ellos se anexa al presente, formando parte de este contrato. — Quinta: El objeto de la Sociedad es la explotación del negocio de venta de artículos del hogar, metalúrgicos, de precisión, de joyería y orfebrería en general. — Este detalle es de carácter enunciativo, puesto que la Sociedad podrá desarrollar cualquier otra actividad legalmente permitida, afín o no con el objeto principal. — Sexta: La representación de la Sociedad para la ejecución de los actos establecidos en este contrato y autorizados por la Ley, será ejercida por el socio señor Chil Majer Fryd. — La usará y ejercitará adicionando al nombre de la Sociedad, la firma personal con la constancia del carácter con que la representa. — A ese fin tendrán el cargo de gerente con todas las facultades que acuerda la Ley 11.645, el Código de Comercio, el Código Civil u otra disposición que se refiera a poder especial. — Le queda terminantemente prohibido comprometer a la Sociedad en negociaciones ajenas al giro de su negocio como también dar garantías, avales o fianzas a favor de terceros. — En caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, será reemplazado por dos cualquiera de los otros socios actuando siempre en forma conjunta y con el mismo carácter de aquél. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines para los que se crea la presente Sociedad, se establece que podrá vincularse con los comercios del interior y exterior del país, en cualquier negocio de importación, exportación o representación, sea en calidad de principales, agentes, comisionistas o representantes. — Con ese fin podrá efectuar todas las operaciones de carácter financiero, industrial, y comercial que sean necesarios para el caso. — Para el cumplimiento de sus fines, tendrá la más amplia capacidad jurídica, y especialmente podrá: a) Adquirir, vender, permutar, importar y exportar todo género de productos y mercaderías; comprar, vender, hipotecar, permutar y gravar en cualquier forma, por cualquier título oneroso, bienes inmuebles situados en el interior del país o fuera de éste; constituir sobre los mismos hipotecas u otros derechos reales; ejercer respecto de dichos bienes todos los actos inherentes al dominio; b) Constituir hipotecas sobre sus bienes raíces, ya sea a favor de los Bancos Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otra institución oficial similar, privada, mixta o de particulares y que tengan su asiento en el país de ubicación de bienes, obligando a la Sociedad de conformidad con las disposiciones de las cartas orgánicas que rijan a la respectiva institución; c) Dar y tomar bienes inmuebles en locación o arrendamiento; d) Adquirir, vender, permutar y ceder en general créditos, derechos y acciones y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas de cualquier naturaleza; e) Adquirir acciones de Sociedades Anónimas; integrar sociedades de derecho común; adquirir sus activos y pasivos, fusionarse con ellas; constituir nuevas sociedades y disolverlas; f) Prestar dinero o tomarlo prestado en cualquier clase de moneda o título representativo de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro banco oficial, particular o mixto, de esta República o del exterior; g) Adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención. — Para todo lo expresado podrá otorgar cuanto contrato o acto jurídico fueren necesarios, suscribiendo los documentos públicos, privados y escrituras públicas que fueren menester y necesarios al cumplimiento de los fines enumerados y a cualquier otros. — Asimismo podrá la Sociedad, otorgar poderes generales y especiales con amplitud de facultades y revocarlos. — Y podrá ampliar el negocio con otros comercios u otras industrias, afines o no al objeto de esta Sociedad. — También, habiendo conformidad entre los socios, podrá la Sociedad emprender cualquier clase de negocio sin otra limitación que las establecidas por las leyes. — Octava: La asamblea de socios se reunirá por lo menos una vez por semestre o bien cuando uno de ellos lo requiera, debiendo estar todos representados. — Los actos de la vida social se anotarán en un libro de actas. — Todas las resoluciones sin excepción, se adoptarán por unanimidad de votos. — Novena: El último día del mes de febrero de cada año se realizará el Balance General de los negocios, sin perjuicio de los parciales o arqueos que podrán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades líquidas que resultaren, previa deducción del cinco por ciento de las mismas para forma

el fondo de Reserva Legal, según artículo veinte de la Ley 11.645, se distribuirán entre los socois en partes iguales. — En caso de disolución de la Sociedad, ésta se hará en la proporción establecida para la distribución de utilidades, previo retiro de los socios de sus saldos acreedores en las cuentas particulares y aporte de capital. — Si no resultare haber suficiente para que los socios extraigan la totalidad de sus créditos en estos rubros, ese retiro lo harán en proporción de sus montos respectivos. — Décima: Los socios podrán fijar su remuneración mensual de común acuerdo, según aconseje la marcha de los negocios, con cargo a gastos generales de la Sociedad. — Sin excepción, los saldos en las cuentas particulares de los socios, devengarán un interés anual del doce por ciento (12 o|o) en proporción al tiempo y a la oscilación de sus montos. — Décima Primera: Los socios no podrán ceder sus cuotas a personas extrañas a la Sociedad sin la conformidad de los demás. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, incapacidad física o moral de uno de los socios, se procederá a practicar un Balance General con intervención de los representantes legales del socio fallecido o incapacitado, representación que deberán unificar. — La Sociedad continuará igualmente, y si dichos herederos no desean seguir participando en la misma, los socios restantes podrán tomar a su cargo la parte que resulte a favor de aquél, y con privilegio sobre terceros interesados. — Su pago se efectuará así: al contado dentro de los treinta días, el veinticinco por ciento, (25) y el resto en tres cuotas semestrales iguales con un interés del quince por ciento (15 o|o) anual. — Este mismo derecho regirá para adquirir el Activo y Pasivo social en caso de disolución. — Décima Tercera: Será causa de disolución y liquidación de la Sociedad, el hecho de que durante dos años consecutivos arrojen pérdidas los balances equivalentes al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital aportado, o cuando así lo resuelvan los socios por mayoría que represente las tres cuartas partes del capital social. — Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo notificar fehacientemente a los demás, con una anticipación de noventa (90) días. —

En caso de que ninguno de los socios que continúa quiera adquirir las cuotas de capital del socio o de los socios que deseen retirarse o no se acepte la cesión a terceras personas, la Sociedad entrará en liquidación automáticamente la que se deberá realizar en un plazo no mayor de noventa (90) días más. — En ambos casos, cuando hubiere divergencias, los socios designarán la persona o personas que habrán de actuar como liquidadores, debiendo desempeñar estos su cometido, de acuerdo a lo que dispone la Ley respectiva. — Décima Cuarta: Los socios en especial los gerentes deberán dedicar toda su atención a los fines del desenvolvimiento de la Sociedad, no pudiendo incurrir en faltas reiteradas o abandono en sus obligaciones como tales, trasgresiones a la moral, al orden y a las buenas costumbres en el negocio, y el que provoque por estas causas una situación perjudicial a la Sociedad, ya sea directa o indirectamente, será suspendido en sus funciones sin derecho a retribución alguna y posteriormente separado de la misma, previa resolución en la Asamblea, de los demás socios, liquidándose en tal caso el capital y utilidades en la misma forma fijada en la cláusula "Décima Segunda". — Décima Quinta: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por lo que dispone la Ley 11.645, el Código de Comercio y sus concordantes. —

Cualquier divergencia que se suscitare por interpretación o aplicación de este contrato, será dirimida con intervención de árbitros, uno por cada parte, con obligación de designar un tercero antes de actuar en el caso de existir desacuerdo, siendo su fallo inapelable. — El socio que se negare a constituir así el Tribunal Arbitral deberá abonar a la otra parte una multa de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—) como condición penal, sin perjuicio de reclamársele otras indemnizaciones por daños y perjuicios y de nombrarse por los otros socios el árbitro que lo represente. — De conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto, sirviendo el original extendido en el sellado de Ley, para la inscripción en el Registro Público de Comercio. —

Abraham Bernardo Fryd. — Chil Majer Fryd. — Lázaro Jacobo Fryd. — Hersz Fryd.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.5|5 Nº 25.052 v.5|5|64

CASTRO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de marzo de 1964, entre el señor Andrés José Valdez y la señorita Nélida Josefa Castro, ambas personas hábiles para contratar y mayores de edad, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad se denominará CASTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo domicilio social en Caracas 801, Capital Federal sin perjuicio de poder establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá como principal objeto la compra-venta, importación, exportación, distribución y fabricación de productos químicos y sus derivados pudiendo asimismo realizar todos los actos y operaciones comerciales, civiles, financieras e industriales que tiendan a fomentar su objeto social ya se relacionen directa o indirectamente con el mismo pudiendo dar o tomar dinero en préstamo, con garantías prendarias, hipotecas o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles, inmuebles, instalaciones, maquinarias como así también derechos y acciones, activo y pasivo y fondos de comercio, venderlos, permutarlos, cederlos, gravarlos o de cualquier otro modo, cederlos o transferirlos, efectuar toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse conforme a las exigencias de sus cartas orgánicas y reglamentos, constituir, aceptar y cancelar garantías hipotecarias, prendarias y de cualquier otro género, dar o aceptar bienes muebles o inmuebles, en pago de deudas, arrendar como locadora o locataria, fundar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otra comunidad de intereses con otra persona y|o sociedades celebrar contratos de exclusividad y realizar todos los actos a su objeto ya que la enumeración que antecede no es limitativa. — Tercero: El plazo de duración de esta sociedad es de 40 años a partir del 1º de enero de 1964 fecha a la cual se retrotraen todas las cláusulas del presente. — Después de transcurrido un año cualquiera de los socios podrá en el mes de marzo de cada año, pedir su retiro de la Sociedad que por este acto se crea y por medio de telegrama colacionado y aquél se producirá luego de seis meses corridos desde el día siguiente de la notificación. — Déjase expresamente convenido por ser voluntad de las partes que suscriben este instrumento que en ningún caso corresponderá a favor del socio que se retire el valor de llave y|o plusvalía pasada, presente y|o futura por su participación en la empresa aun en los casos de retiro por incapacidad relativa o absoluta. — Cuarto: El Capital Social alcanza a la suma de Doscientos Mil Nacionales dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suma totalmente suscripta e integrada en este acto en la siguiente manera: el señor Andrés José Valdez la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal integrada totalmente en mercaderías y la socia doña Nélida Josefa Castro la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal integrada totalmente en mercaderías. — Ambos importes integran la suma de doscientos mil pesos moneda nacional detallado en el Balance Adjunto que forma a los efectos de este contrato parte integrante del mismo. — Quinto: La administración de los negocios sociales estarán a cargo en calidad de socios gerentes de ambos contratantes en forma indistinta para todas las operaciones sociales. — La facultad del uso de la firma social será amplia con la limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas a ella ni otorgar fianzas o garantías en favor de terceros o de los socios haciéndose responsable personalmente si ello ocurriera. — Sexto: El 30 de enero se practicará un balance general de acuerdo a las normas contables legales e impositivas vigentes y las ganancias o pérdidas se distribuirán cuando la situación financiera de la empresa lo posibilite por partes iguales entre los socios previa deducción de la reserva legal. — Si dentro de los 15 días de formalmente presentado el Balance a los socios en reunión que deberá constar en el libro de actas, éstos no lo reprobasen con impugnaciones formales el mismo se dará por tácitamente aprobado. — Séptimo: Los retiros que mensualmente los socios realicen se cargarán a sus respectivas cuentas particulares fijando los montos máximos por acta en el libro respectivo. — Octavo: En caso de incapacitación, muerte de cualquiera de los socios o interdicción la sociedad continuará funcionando debiendo nombrarse un representante del fallecido, incapacitado o interdicto. — Noveno: En caso de liquidación o disolución actuarán en forma conjunta como liquidadores ambos socios y deberán ajustar su cometido a las disposiciones vigentes. — En el caso de retiro de un socio por cualquier causa se practicará un Balance General a la fecha del retiro debiendo abonar al saliente la parte que le corresponda en moneda nacional y en la siguiente forma: en diez cuotas mensuales consecutivas y correlativas a partir de los 3 días de efectivizado el retiro, sin goce de intereses. — Esta forma de pago no imposibilita resoluciones de los contratantes acerca de plazos menores pero sí mayores. — Déjase establecido que los asociados entre sí se reservan el derecho preferencial de adquirir entre ellos las cuotas de capital del saliente. — Décimo: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución deberán ser dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada una de las partes. — En caso de desacuerdo fallará inapelablemente el Presidente del Consejo de Graduados de Ciencias Económicas de la Capital Federal. — Décimoprimero: A todos los efectos legales las partes constituyen sus domicilios legales en el arriba señalado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya al fuero federal. — Se deja expresamente aclarado a los efectos de la ley de sellos que esta sociedad podrá convertirse en lo futuro en otra de tipo jurídico diferente. — De común acuerdo las partes firman el presente en la Ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de marzo de 1934. — Otro sí decimos: Hacemos constar que el socio señor Andrés José Valdez es argentino, soltero, con domicilio en Cervantes 1345, Capital y el socio doña Nélida Josefa Castro, argentina, soltera, con domicilio en Caracas 801, Capital. — Andrés José Valdez; Nélida Josefa Castro.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Sobre raspado: "abril" Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.5|5 Nº 25.053 v.5|5|64

LAS VEGAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 934. — Testimonio. — Escritura Número Doscientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Francisco Calo, español, casado, domiciliado en Brasil dos mil ochocientos sesenta y cinco; don Perfecto Pereira, español, casado, domiciliado en Castro mil seiscientos veinticinco; don José María Mouro, español, casado, domiciliado en Castro mil seiscientos veinticinco; don Enrique Mouro, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini mil cincuenta y uno; don Ramón Pereira, español, soltero, domiciliado en Independencia dos mil novecientos cuarenta y dos; don Angel Gerpe, español, casado, domiciliado en General Eugenio Garzón cinco mil quinientos sesenta y seis; don Ovidio Espasandin, español, casado, domiciliado en Sarmiento dos mil ochenta y uno; don Manuel Martínez, español, casado, domiciliado en Trole trescientos sesenta y ocho; vecinos de esta Ciudad; don Francisco Tacón, español, soltero, domiciliado en Formosa mil seiscientos sesenta y nueve, Lanús Oeste; don Ovidio Pose, español, soltero, domiciliado en General Mansilla ciento tres, Lomas del Mirador; don Andrés Ielapi argentino, casado, domiciliado en Independencia mil cuatrocientos cuarenta y siete; Ramos Mejía; don Ovidio Pereira, español, casado, domiciliado en Amaucio Alcorta dos mil seiscientos ochenta, Ramos Mejía; don Claudino Tomé, español, soltero, domiciliado en Los Troperos dos mil novecientos treinta y siete, Villa Adelina; don Arturo Castro, español, casado, domiciliado en Chubut ochocientos treinta y seis, Ramos Mejía; don Andrés Rial, español, casado, domiciliado en Basavilbaso mil novecientos treinta, Lanús Este; y don José Rial, español, casado, domiciliado en Zárate ciento doce Villa Domínico; de la Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que han convenido formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sometida al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás normas legales vigentes y disposiciones del presente contrato, que girará en esta plaza con la razón social de "LAS VEGAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá por objeto principal dedicarse a la explotación del negocio de [illegible], instalado en la Avenida Rivadavia número seis mil setecientos treinta y dos de esta Ciudad, sin perjuicio de dedicarse a otras actividades lícitas que los socios resolvieran realizar posteriormente. — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio, administración y asiento principal de sus negocios, en esta Capital Federal, Avenida Rivadavia número seis mil setecientos treinta y dos, pudiendo trasladarlo en el futuro y establecer sucursales, agencias o filiales dentro o fuera de la misma. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado a su vencimiento. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en treinta mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, que los socios han aportado en dinero efectivo, por partes iguales y que han invertido totalmente en la compra del negocio que constituye su actual objeto, conforme al balance firmado por los socios por separado, que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tendrá plena capacidad para ejercitar todos los actos que acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo inclusive, pudiendo en consecuencia adquirir a cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, fondos de comercio, mercaderías, créditos, acciones, títulos y derechos y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca, prenda civil, comercial, agraria o industrial o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás modalidades de la operación; tomar y dar posesiones; contratar locaciones sin limitación de plazos ni cantidad; celebrar, renovar, transferir, prorrogar o rescindir contratos; contraer toda clase de obligaciones; aceptar o ejercer mandatos comisiones y representaciones; constituir depósitos de bienes, dinero y valores en los establecimientos bancarios, comerciales y o en poder de particulares y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos a nombre u orden de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, del país o del extranjero y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires etcétera, con sujeción a sus leyes y reglamentos, gravando al efecto los bienes sociales con hipotecas, prendas u otros derechos reales; realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos público o privado, con o sin garantía real prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto; suscribir avales; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas que correspondan para cualquier clase de gestiones y ante las autoridades judiciales competentes, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; reconvenir; declinar y prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir toda clase de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros; prestar o diferir juramentos; dar y exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; transigir o rescindir transacciones; aceptar sindicaturas en quiebras o concursos; interponer o renunciar recursos legales; solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus levantamientos; cobrar y percibir y dar recibos y cartas de pago; otorgar cancelaciones; conferir y revocar poderes generales o especiales; formular protestos y protestas; constituir sociedades e intervenir en consorcios, pudiendo prorrogar, renovar, modificar o rescindir sus respectivos contratos; otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados necesarios; tomar y despedir empleados y obreros y ejecutar todos los actos que requiera la buena marcha de la Sociedad, haciéndose constar que la precedente enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Sexta: La dirección y administración de la Sociedad así como el uso de la firma social adoptada, es-

tará a cargo de los socios señores don Francisco Calo, don Enrique Mouro y don Ovidio Espasandín, quienes revisten el carácter de Gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta, separada o alternativamente, con las más amplias facultades para la realización del objeto social y los negocios y operaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas al giro de su comercio, en provecho particular de los socios ni en garantías a favor de terceros. — Séptima: Los socios deberán ajustar su actividad y labor a normas morales y de corrección adecuadas que imponen el mutuo respeto entre sí la clientela y terceros con quienes realicen tratos y operaciones comerciales. — Octava: Los socios que ejecuten trabajo personal en el negocio, cualquiera sea la función que desempeñen, deberán contribuir con la mayor dedicación, conocimientos y diligencia para el mejor desarrollo del mismo. — Novena: La asignación de funciones se hará en consideración a las aptitudes de cada uno con miras a la mejor eficiencia en la explotación del negocio, debiendo respetarse las tareas fijadas en su respectiva esfera de acción, ello sin perjuicio de que, cuando las necesidades lo exijan, se presten recíprocamente la colaboración indispensable para el mejor desempeño de las mismas. De igual manera se fijarán los horarios de trabajo, procurando mantenerlos sin alteraciones, salvo casos especiales o por necesidades del servicio. — Dicho horario de trabajo deberá ser estrictamente cumplido y su eventual transgresión será sancionada de la siguiente manera: una llegada tarde injustificada por mes, de más de quince minutos pero que no exceda de media hora, motivará un llamado de atención; dos llegadas tardes por mes, en iguales condiciones, motivará el descuento de medio día de sueldo; la primera llegada tarde injustificada de más de treinta minutos pero que no exceda de una hora, motivará igualmente el descuento de medio día de sueldo. — La transgresión al horario en lapsos mayores a los indicados y|o la reiteración de dichas faltas dentro del mes, dará lugar a la adopción de las sanciones que los socios consideren oportunas aplicar. — Si la sanción fuere de suspensión sin goce de sueldo el afectado estará obligado a cumplir sus tareas en forma regular y si no diere cumplimiento a ello, se duplicará la sanción aplicada, sin perjuicio de que su rebeldía pudiere dar lugar a la aplicación de sanciones más graves. — Décima: Queda establecido de común acuerdo, que los socios que presten servicios efectivos y permanentes en beneficio de la sociedad, percibirán una asignación mensual que será fijada oportunamente y que podrá ser posteriormente modificada adecuándola a costos de vida. — Dichas asignaciones se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Décimo Primera: El cumplimiento incorrecto de las tareas asignadas, el manifiesto desinterés o negligencia por la buena marcha de la sociedad, la inconducta que dé lugar a discordia entre los socios o con clientes o terceros, será considerada falta grave y susceptible de la aplicación de severas sanciones contra el responsable que podrán llegar hasta disponer su separación transitoria o definitiva de la sociedad. — Décimo Segunda: Las inasistencias por razones de enfermedad, deberán ser fehacientemente justificadas pudiendo la sociedad disponer el envío de un facultativo para establecer el estado del enfermo. — Si la enfermedad acreditada obligare al socio a una ausencia de hasta tres meses, continuará percibiendo íntegramente su asignación mensual durante ese período; pero si fuere por mayor lapso, conservará sus funciones sin retribución de sueldo hasta su reincorporación al servicio activo, desde cuyo momento se reiniciará el pago del sueldo que tenga asignado. — Décimo tercera: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, incapacidad o separación de cualquiera de sus socios. — En caso de retiro voluntario de alguno de ellos o de separación impuesta obligatoriamente, el haber que le corresponda será determinado mediante un balance que se practicará al día de producirse el hecho. — El capital del socio retirado o separado, con más las utilidades obtenidas o deducidas las pérdidas si las hubiere, le será liquidado, previa transferencia de sus respectivas cuotas, al contado o en seis pagos iguales y consecutivos, sin interés, equivalente cada uno de ellos a una sexta parte del capital que le hubiere sido determinado, sin que el causante tenga otro derecho que el resultante de tal liquidación. Décimo cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, sus sucesores podrán continuar en la Sociedad unificando su representación, sin intervención activa en el negocio social, salvo que los socios sobrevivientes no decidieren incorporar al representante del fallecido o incapaz, asignándole funciones laborales en el mismo. — Si los sucesores decidieran separarse de la Sociedad, el haber del socio fallecido o incapaz será determinado en la forma prescripta en la cláusula anterior y les será liquidado del mismo modo, sin que a dichos sucesores les asista otro derecho que el que resulte de la liquidación practicada. — Décimo Quinta: Las cuotas del socio fallecido, incapaz, separado o retirado de la Sociedad, serán adjudicadas a los restantes socios a prorrata, quedando excluido de esa distribución el socio que no deseare tomar a su cargo la parte proporcional que pudiera corresponderle, en cuyo supuesto dicha distribución se hará entre los que acepten el prorrateo. — Décimo Sexta: Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros extraños a la Sociedad sin antes otorgar preferencia para su adquisición a los demás consocios, quienes en igualdad de condiciones tendrán derecho de prioridad para adquirirlas. — Décimo Séptima: La contabilidad de las operaciones sociales se ajustará a lo prescripto en el Código de Comercio y disposiciones reglamentarias vigentes, llevando la sociedad además de los libros usuales a ese fin, inventarios y balances, un libro de Actas en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones de los socios. — Décimo Octava: Anualmente el treinta de junio, se practicará un balance e inventario general para determinar el estado económico de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse periódicamente o cuando los soliciten un número de socios que represente la mitad más uno de los mismos. — Las utilidades líquidas obtenidas previa deducción del cinco por ciento para formar el "fondo de reserva legal" hasta completar el diez por ciento del capital social y de las cargas que correspondan por cualquier concepto, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décimo Novena: Las resoluciones que se adopten respecto al giro del negocio, distribución de tareas y horarios de labor, sanciones aplicadas y separación de integrantes determinadas en las cláusulas novena y décimo primera y toda otra que importe actos de administración, serán tomadas por mayoría de la mitad más uno de los socios. — Las que acuerden la prórroga del plazo de duración o la disolución anticipada de la Sociedad, incorporación de nuevos socios, compra o venta de inmuebles, constitución de derechos reales, transferencia de fondos de comercio, aprobación de balances, remoción y nombramiento de Gerentes, fijación de sueldos a que se refiere la cláusula décima y toda otra que constituya actos de disposición, serán tomadas por mayoría de más de dos tercios de los socios componentes, requiriéndose la unanimidad para los casos de cambio de objeto y toda modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios. — En todos los casos, cada socio tendrá derecho a un número de votos equivalentes al de su respectiva cuotas; y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en el libro de Actas. — Si alguno de los socios no estuviera conforme con dichas resoluciones, podrá optar por desconocerlas y separarse de la sociedad, en cuyo supuesto se aplicarán las normas establecidas en la cláusula décimo tercera, renunciando desde ya el que así procediere, a iniciar acción judicial alguna, salvo el caso de que considere que la resolución adoptada no alcanzó la mayoría exigida o le ocasiona perjuicio fundado en dolo. — Vigésima: Cada socio tiene absoluta libertad para llevar anotaciones acerca de la marcha y administración, pero sin interferir las tareas específicamente asignadas a ese fin a quien deba cumplirlas. — Vigésimo Primera: La Sociedad se disolverá: a) Por vencimiento del plazo de vigencia determinado; si no hubiere sido prorrogado; b) Por imposibilidad de cumplir el objeto social; c) Por pérdida de más del cuarenta por ciento del capital social; y d) Por voluntad de los socios que represente una mayoría de más de dos tercios de sus componentes. — La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, debiendo actuar como mínimo dos de ellos conjuntamente. — Vigésimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus sucesores durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación que no pudiera resolverse por mayoría en la forma y proporción determinada en este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes designarán un tercero para el caso de discordia. — La resolución que dichos árbitros adopten, será inapelable y tendrá carácter y fuerza de cosa juzgada. — Vigésimo Tercera: Cualquier cuestión no prevista en este contrato, se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las aplicables del Código de Comercio y Civil, en subsidio. — De Conformidad con las cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituida la sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída esta Escritura a los comparecientes, la ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Francisco Caló. — Perfecto Pereira. — José M. Mouro. — Enrique Mouro. — Ramón Pereira. — Angel Gerpe. — Ovidio Espasandín. — Manuel Martínez. — Francisco Tacón. — Ovidio Pose. — Andrés Ielapi. — Ovidio Pereira. — Claudino Tomé. — Arturo Castro. — Andrés Rial. — José Rial. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Morello González. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio novecientos treinta y cuatro del Registro número ciento trece, a mi cargo. — Para la Sociedad Interesada, expido la presente, que es copia fiel de su original, doy fe. — Sobre raspado: cualquier; especiales; derecho; obtenidas; salvo. — Todo vale. — Testado: "Entre líneas: e idoneidad" Testado en la cláusula novena: e idoneidad" no valen. — Ricardo Morello González (Escribano).

Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.480.— e.5|5-Nº 25.055-v.5|5|64

EL CONTINENTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 25 de marzo de 1964, el señor Italo Frezzi, vende, cede y transfiere las 250 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "EL CONTINENTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Santiago Guillermo Zaffaroni, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Ballivián Nº 2594, Capital Federal, por la suma total de m$n. 250.000, quedando el cedente desligado en forma total de la sociedad. — En virtud de la presente cesión los socios resuelven modificar la cláusula sexta del contrato original, que quedará redactada así: Cláusula sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad, al igual que el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios quienes quedan designados gerentes de la sociedad. — Para hacer uso de la firma social, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los cuatro socios gerentes, debajo del sello social, con su firma particular y personal, pudiendo en la forma indicada ejercer todas las facultades y funciones que directamente e indirectamente beneficien el objeto social, con las más amplias facultades; y de esta forma podrán firmar cualquier documento, privado o público o escritura que sea necesaria para la marcha de la sociedad; y con la sola prohibición de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social. — Será empero suficiente la firma de uno cualquiera de los gerentes, indistintamente para endosar cheques, giros, o letras, únicamente para su depósito en cuentas corrientes bancarias de la sociedad. — Entrelíneas: que. Vale.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960.— e.5|5-Nº 25.056-v.5|5|64

SAVOY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Carlos Nicolás Corona, argentino, casado; Rodolfo Jacinto de Grandes, argentino, casado; Modesto Guntín, argentino, soltero; Pedro José Minozzi, argentino, casado: Fernando Manuel Fernández, español, casado; Ezequiel Niceto Vega, argentino, casado; "Amba, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", representada por los socios señores Manuel Besteiro Lence, español, casado y Ramiro Fernández, español, casado "Frigorífico Río Quinto, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", representada por los directores señores Ernesto Agejas, argentino, casado y Enzo Laterraca, argentino, casado; Roberto Daniel Foglia, argentino, casado; Juan Ernesto Fumagalli, italiano, casado; Benito Casalderrey, español, soltero; Armen Stambullian, argentino, soltero; Alfredo Espósito, argentino, casado; Enrique Abel Brito, argentino, casado; Alvaro Gómez, español, casado; Silvano Blas Sarli, argentino, casado; Renán Illanes, argentino, casado y Enrique Ferraro, italiano, casado, domiciliados en Callao Nº 189, Capital, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá por las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Los contratantes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada ajustada a las disposiciones de la ley 11.645, la que girará en esta plaza bajo la denominación de "SAVOY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su asiento principal estará ubicado en esta Capital Federal, calle Callao Nº 189, sin perjuicio de establecer sucursales o anexos en cualquier otro lugar de la Capital o de la República, como así también de trasladar cuando fuere conveniente a los intereses sociales su domicilio principal a otro lugar de la Capital o del interior del país. — Tercera: Su objeto será participar en la explotación del negocio de Restaurant denominado "Gran Savoy", ubicado en el domicilio antes mencionado, como cualquier otro negocio igual o distinto que la sociedad adquiera. — Para el cumplimiento de sus fines podrá comprar o vender toda clase de materias primas, muebles e implementos relacionados con el comercio que explota la sociedad, como así también dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A estos fines y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender inmuebles o muebles al contado o a plazos, con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, formar parte y asociarse a otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales e hipotecarias con particulares Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos o enunciarlos, solicitar embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Diez (10) años a contar del día 1º de Agosto de 1961, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Setecientos moneda nacional (m$n. 3.696.700.—) dividido en Treinta y seis mil novecientas sesenta y siete (36.967) cuotas de Pesos Cien moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, aportado por los socios en la forma siguiente, a) cuatro mil (4.000) cuotas o sea Pesos Cuatrocientos mil moneda nacional (m$n. 400.000.—, cada uno de los socios señores Roberto Daniel Foglia y "Frigorífico Río Quinto, Sociedad Anónima"; b) Tres mil quinientas (3.500) cuotas o sea Pesos Trescientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 350.000.—), el socio señor Fernando Manuel Fernández; c) Tres mil (3.000) cuotas o sea Pesos Trescientos mil moneda nacional (m$n. 300.000.—), cada uno de los socios señores Rodolfo Jacinto de Crandes y Alvaro Gómez; d) Dos mil trescientas treinta y cuatro (2.334) cuotas o sea Pesos Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos moneda nacional (m$n. 233.400.—), el socio señor Pedro José Minozzi; e) Dos mil trescientas treinta y tres (2.333) cuotas o sea Pesos Doscientos treinta y tres mil trescientos moneda nacional (m$n. 233.000.—), el socio señor Modesto Guntín; f) Dos mil (2.000) cuotas o sea Pesos Doscientos mil moneda nacional (m$n. 200.000.—), cada uno de los socios señores Ezequiel Niceto Vega, Armen Stambullian y Enrique Abel Brito; g) Dos mil (2.000) cuotas o sea Pesos Doscientos mil moneda nacional de

curso legal (m$n. 200.000.—), el socio señor Alfredo Espósito; h) Un mil quinientas (1.500) cuotas o sea Pesos Ciento cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.—), la sociedad "Amba, Sociedad Anónima"; i) Un mil trescientas (1.300) cuotas o sea Pesos Ciento treinta mil moneda nacional (m$n. 130.000.—, el socio señor Enrique Ferraro; j) Un mil (1.000) cuotas o sea Pesos Cien mil moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), cada uno de los socios señores Carlos Nicolás Corona, Juan Ernesto Fumagalli y Benito Casalderrey; y k) Quinientas (500) cuotas o sea Pesos Cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.—), cada uno de los socios señores Silvano Blas Sarli y Renán Illanes. — El capital social se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en un todo de acuerdo al balance de constitución que suscripto por los contratantes se acompaña. — Las cuotas serán libremente cesibles entre todos los socios. — Podrán también ser cedidas a terceros pero tendrán los socios prioridad para adquirirlas en iguales condiciones que los extraños. — En consecuencia, decidida la venta por un socio de una parte o de la totalidad de sus cuotas, tendrán prioridad en iguales condiciones, primero el consocio y de no aceptar éste podrán las cuotas ser transferidas a terceros extraños a la sociedad. — Las cuotas adquiridas por los socios serán en proporción a las que sean de su propiedad. — En ningún caso el cesionario tendrá facultad para desempeñar el cargo que ocupara el cedente. — Séptima: La administración, dirección y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio señor Modesto Guntín a quien se designa Gerente. — La remoción, reemplazo y/o designación de nuevo gerente será decidida por mayoría de cuotas. — El Gerente tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Economía, Instituto Nacional de Previsión Social, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Bancos oficiales y particulares y cualquier otro Ministerio, repartición o entidad para asociarse y formar parte de otras entidades que exploten negocios de la rama gastronómica firmando a tal fin los contratos respectivos. — Para obligar válidamente a la sociedad el Gerente suscribirá con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "Savoy, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en garantía, fianza o aval de terceros. — Octava: La sociedad llevará los libros rubricados que la ley o la práctica aconsejen. — Las resoluciones de la sociedad deberán ser asentadas en el libro de actas que se llevará a tal efecto. La contabilidad deberá llevarse con arreglo a la ley. — Novena: Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas, previa deducción del 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital social. El día 1º de Agosto de cada año, se practicará un inventario y balance general que será firmado por el Gerente de la sociedad y sometido al resto de los socios. — Si dentro de los 60 días de entregada la copia del balance no fuera objetado por ningún socio, se considerará aprobado. — Las objeciones deberán hacerse por escrito. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de una de las personas que integran la sociedad, ésta no se disolverá y continuará con el representante legal del incapaz o el representanto de los sucesores quienes tendrán la obligación de unificar su personería. — Dichos representantes no tendrán derecho alguno para ejercitar el cargo o puesto que desempeñaba el incapaz o fallecido y la sociedad efectuará la designación del reemplazante en la forma estipulada en la cláusula séptima. — Décimo Primera: Durante la vigencia del contrato social y no obstante el plazo estipulado en la cláusula cuarta, podrá decidirse la venta del negocio en cuya explotación participe la sociedad, por mayoría superior al 60 % de las cuotas. — En tal supuesto el Gerente tendrá facultad para firmar boleto, escrituras y cuanto documento sea necesario hasta la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — Décimo Segunda: Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento o rescisión del presente contrato, serán sometidas a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal constituyendo domicilio legal y especial en el lugar indicado al principio, donde se tendrá por válida cualquier notificación judicial o extrajudicial. — De mutua conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado: "José Minozzi", "Dos", "896.113". Vale. — Entre líneas: "treinta". Vale. — S/R: "323.916", "Rodolfo Ja". Vale. — E/L: "Manuel", "cinto de Grandes". Vale. — Sobre raspado: "3.896.114". Vale. — E/L: "Frigorífico". Vale. — Firmado: Carlos Nicolás Corona, José Minozzi, F. M. Fernández, E. N. Vega, M. Guntín, M. Besteiro, E. Agejas, Ramiro Fernández, E. Latorracca, Roberto Daniel Foglia, Juan E. Fumagalli, Rodolfo J. de Grandes, Benito Casalderrey, A. Stambullián, A. Espósito, Enrique A. Brito, Alvaro Gómez, Silvano B. Sarli, R. Illanes, Enrique Ferraro. — Entre líneas: "Frigorífico", "Frigorífico". Vale. —E/L, Comercial e Industrial; Comercial, Industrial y Agropecuaria: Vale. Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.640 e. 5|5 Nº 25.057 v. 5|5|64

PIZZERIA TROCADERO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 9 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre los señores David Canoura, español, casado; Remo José Francisco de Martino, libanés, casado; Antonio Freire, argentino, casado; Jorge Sebastián de Dios García, español, casado; Constantino Marcos Bueres, español, casado; Francisco Gómez, español, casado; Antonio Gómez Souza, español, soltero; Secundino Janeiro, español, casado; Aldo López, argentino, soltero; Ramón Marcos, español, casado; Raimundo Martínez, argentino, casado; Ramón Martínez, español, casado; Ernesto Moreno, argentino, casado; Manuel Pazos, español, casado; Roberto Pérez, argentino, soltero; José Tarsicio Puga, español, casado; Antonio Tilve, argentino, casado; Leopoldo Gazzolo, argentino, casado; Luis Gazzolo, argentino, casado y "Dinámica S. A." representada por su apoderado doctor Julio Antonio García, todos domiciliados en Corrientes Nº 1220|22, Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social PIZZERIA TROCADERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Corrientes Nº 1220|22, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro lugar de la República o del extranjero. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio del ramo de restaurant, elaboración de pizza, fugazza, fainá y empanadas, postres, café, casa de lunch, despacho de bebidas, jugos analcohólicos y venta de helados, ubicado en el domicilio de la sociedad, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles e implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, (Continúa en el sello de cincuenta centavos Nº N 323.822). (Continúa del sello de cincuenta centavos Nº N 323.821) cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Ramón Martínez, Manuel Pazos y David Canoura, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. Los gerentes podrán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, Caja de Ahorro, plazo fijo, descuento de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza u otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria, por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía, y Secretarías dependientes, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, como así también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o repartición pública. El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal, debajo de un sello con la leyenda "Pizzería Trocadero, Sociedad de Responsabilidad Limitada". No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianza, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos siete millones catorce mil moneda nacional (m$n. 7.014.000), representado por setenta mil ciento cuarenta (70.140) cuotas de pesos cien moneda nacional (m$n. 100.) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Diez mil ochocientos cincuenta (10.850) cuotas o sea pesos un millón ochenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 1.085.000). la sociedad "Dinámica S. A."; b) Siete mil setecientas cincuenta (7.750) cuotas o sea pesos setecientos setenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 775.000), cada uno de los socios señores David Canoura, Ramón Marcos, Ramón Martínez y Manuel Pazos; d) Tres mil ochocientas setenta y cinco (3.875) cuotas o sea pesos trescientos ochenta y siete mil quinientos moneda nacional (pesos moneda nacional 387.500), el socio señor José Tarsicio Puga; e) Tres mil cien (3.100) cuotas o sea pesos trescientos diez mil moneda nacional (pesos moneda nacional 310.000), cada uno de los socios señores Remo José Francisco De Martino y Ernesto Moreno; f) Dos mil setecientos trece (2.713) cuotas o sea pesos doscientos setenta y un mil trescientos moneda nacional (pesos moneda nacional 271.300), el socio señor Francisco Gómez; g) Dos mil trescientas veinticinco (2.325) cuotas o sea pesos doscientos treinta y dos mil quinientos moneda nacional (m$n. 232.500), cada uno de los socios señores Antonio Freire y Aldo López; h) Un mil novecientas treinta y ocho (1.938) cuotas o sea pesos ciento noventa y tres mil ochocientos moneda nacional (m$n. 193.800), el socio señor Secundino Janeiro; (Continúa en el sello de Cincuenta Centavos Nº N 323.823) (Continúa del sello de Cincuenta Centavos Nº N 323.822); i) Un mil quinientas cincuenta (1.550) cuotas o sea Pesos Ciento cincuenta y cinco mil moneda nacional (m$n. 155.000.—), cada uno de los socios señores Jorge Sebastián de Dios García y Constantino Marcos Bueres; j) Un mil ciento sesenta y tres 1.163) cuotas o sea Pesos Ciento dieciséis mil trescientos moneda nacional (m$n. 116.300.—) cada uno de los socios señores Antonio Tilve, Leopoldo Gazzolo y Luis Gazzolo; y k) Setecientas setenta y cinco (775) cuotas o sea Pesos Setenta y siete mil quinientos moneda nacional (m$n. 77.500) cada uno de los socios señores Antonio Gómez Souza, Raimundo Martínez y Roberto Pérez. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado de acuerdo al balance que firmado por todos los socios se acompaña como parte de este contrato. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de Diez (10) años a contar del día 23 de Abril de 1962, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el tercer año, previo aviso por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad con seis (6) meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades lo será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota será abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la Sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los puestos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 23 de Abril se practicará un Inventario, Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulten, se deducirá el Cinco por Ciento (5 o|o) para reserva legal hasta que ésta alcance el Diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — El saldo será distribuido entre todos los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de Actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la Sociedad así como aquellas que se reputen de importancia (Continúa en el sello de Cincuenta Centavos Nº N 323.824) (Continúa del sello de Cincuenta Centavos número N 323.823) para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuído en el artículo 18 de la ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros, de lo que se dejará constancia en el libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros y el cedente ocupara un puesto en la Sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aun durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el Sesenta (60 o|o) por ciento del capital social. — Adoptada la decisión los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad, boletos, escrituras y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décimo Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes designados. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los Balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la Sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un

Inventario. Balance General de los negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluandose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décimo Segunda: Todos los socios con excepción de los señores Antonio Tilve, Leopoldo Gazzolo, y Luis Gazzolo deberán desempeñar en la Sociedad en forma obligatoria un puesto conforme a su idoneidad, capacidad y especialidad y en caso de inconducta, negligencia, desatención o abandono de sus funciones podrán ser suspendidos o separados (Continúa en el sello de Cincuenta Centavos Nº N 323.825) (Continúa del sello de Cincuenta Centavos número N 323.824) de la sociedad, adoptándose la decisión en la forma establecida en la cláusula octava. — Entre los socios se firma por separado un reglamento interno aplicable a todos los que trabajen, el que se obligan a respetar fielmente. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida por Hijos de Aragón Valega S. A. con domicilio en Cangallo Nº 1173, 2º piso, Capital, a quien se designa árbitro único e inapelable. — Cláusula Adicional: Los gerentes suscribirán en forma conjunta y en nombre y representación de la sociedad el contrato de compra del fondo de comercio, sito en Corrientes Nº 1220|22 de esta Ciudad. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley 11.645 y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Sobre raspado: "soltero", "Despacho de Bebidas". Todo Vale. — Entre líneas: "Luis Gazzolo". — Vale. — Firmado: E. Moreno. — A. Tilve. — L. Gazzolo. — L. Gazzolo. — Ramón Martínez. — R. Marcos. — D. Canoura. — A. López. — Raimundo Martínez. — M. Pazos. — Francisco Gómez. — Jorge De Dios. — Antonio Gómez. — José Puga. — Remo de Martino. — R. Pérez. — Antonio Freire. — Secundino Janeiro. — C. Marcos. — "S|R.: "casado". Vale.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.120.— e.5|5-Nº 25.059-v.5|5|64

SUDLAGER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre la señora Hinda Fink, casada, polaca, mayor de edad, y el señor Gualterio Weber, casado, argentino naturalizado, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Tres de Febrero número dos mil setenta y seis, primer piso, departamento "D", de la Capital Federal, se conviene formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que se denominará "SUDLAGER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la calle Tres de Febrero número dos mil setenta y seis, primer piso, departamento "D" de ésta Capital, sin perjuicio de cambiarlo en el futuro si así lo desearen los socios, y podrá asimismo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Vencido el plazo de duración de la sociedad y no mediando oposición de ninguno de los socios, se considerará renovada por un plazo igual, y en el supuesto de que uno cualesquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad al término de duración de la misma, deberá dar aviso al otro socio de tal decisión por telegrama colacionado con treinta días de anticipación. — Tercera: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) comprar, vender, exportar, importar y distribuir productos y mercaderías en general; b) Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; c) Comprar, vender, explotar y administrar bienes inmuebles; d) Producir, elaborar y transformar toda clase de productos y mercaderías. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios en la proporción de sesenta y siete cuotas el señor Weber y treinta y tres cuotas la señora Fink y que se encuentran integradas en su totalidad de acuerdo al balance que suscripto por los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de Gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la única limitación de que no podrán firmar ninguna clase de garantías y fianzas a favor de terceros. Fuera de estas limitaciones podrán celebrar toda clase de contratos y gravar inmuebles con derechos reales, tomar y dar dinero en préstamo con o sin hipoteca y llevar a cabo toda clase de operaciones bancarias, adquirir el activo y pasivo de establecimientos o casas de comercio o industrias, formar sociedad por cuenta propia o de terceros incluso sociedades accidentales, tomar participación en sociedades ya formadas, desempeñar y conferir toda clase de mandatos y transar en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales. — La enumeración de facultades contenidas en este artículo no es taxativa y por lo tanto la sociedad podrá contraer cualquier clase de obligaciones y realizar todos los actos lícitos para la mejor marcha de la sociedad. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas si las hubiere previa deducción de la reserva legal y las de otra naturaleza que establezcan los socios se repartirán o soportarán entre los mismos en proporción a sus aportes. — Septima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, la sociedad continuará su marcha con el restante y los herederos o representantes de aquél, quienes deberán unificar su representación. — En caso de que estos últimos no desearen continuar se les abonará el importe total de sus cuotas de capital según inventario y balance practicado al efecto, en doce cuotas mensuales e iguales o se procederá a la disolución de la sociedad. — Octava: Lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la lep once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato en dos ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Entre líneas: estos. Vale. — Sobre borrado: seiscientos. Vale. Firmado: H. Fink. — G. Weber. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas pertenecientes a la señora Hinda Fink y señor Gualterio Weber, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Conste. — Firmado: J. A. Bermann. — Hay un sello que dice: Dr. José A. Bermann. — Escribano. — Sobre borrado: activo — Hubiere — Vale. Entre líneas: proporción de. Vale.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.5|5-Nº 25.067-v.5|5|64

ITALCORD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, los señores D. Fernando Tonelli, de nacionalidad italiana, de 51 años de edad, casado con doña Cristina Galli, de profesión cementista, con domicilio en la calle Bernal Nº 1424, de Lanús, provincia de Buenos Aires, D. Humberto Fariña, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, casado con doña Delina Cartasegna, de profesión cementista, con domicilio en la calle Echeverría Nº 3427, de Olivos, provincia de Buenos Aires, D. César Fariña, de nacionalidad argentina, de 33 años de edad, soltero, de profesión cementista, con domicilio en la calle Urquiza Nº 2017, de Florida, provincia de Buenos Aires y D. Juan Carlos Muchut, de nacionalidad argentina, de 32 años de edad, de profesión cementista, con domicilio en la calle Anchorena Nº 1256, de la Capital Federal, convienen por el presente, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley 11.645, bajo las siguientes cláusulas: 1º) Queda constituida entre los firmantes, con efecto retroactivo, a partir del 1º de enero del año mil novecientos sesenta y tres, la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de "ITALCORD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Paraná Nº 731, 8º piso, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — 2º) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la actividad de cementistas. — Existiendo conformidad de los socios, podrán dedicarse y extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. 3º) La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha de constitución, pudiendo prorrogarse por otro período si los socios estuvieran de acuerdo, sin necesidad de formalizar nuevo contrato, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley, pero cualquier socio se podrá retirar de ella, preavisando con un plazo no menor de 90 días a la fecha de su retiro. — 4º) El capital social es de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 360.000.—), dividido en tres mil seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una, estando totalmente integrada por los socios, en la siguiente forma: D. Fernando Tonelli, novecientas cuotas, o sea, noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), D. Humberto Fariña, novecientas cuotas, o sea, noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.-), D. César Fariña, novecientas cuotas, o sea, noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—), y D. Juan Carlos Muchut, novecientas cuotas, o sea, noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000.—). — 5º) La administración y disposición estará a cargo de dos socios gerentes pudiendo ejercerla cualquiera de ellos sin limitación alguna, conforme lo prevé el art. 16 de la Ley 11.645. — Los socios, de común acuerdo podrán delegar total o parcialmente la administración y disposición en terceros. — La revocación de tales mandatos deberá asentarse en el Libro de Actas y sólo surtirá efecto para el interesado a partir del momento en que se le notifique, y respecto de terceros desde su publicación, conforme al art. 13, 1ra. parte, de la ley 11.645. — 6º) Cualquier socio que considere necesaria y urgente la reunión de los demás para tratar algún asunto de importancia para la sociedad, podrá promover una Asamblea Extraordinaria formulando dicha solicitud al Gerente, quien a su vez deberá convocarla para dentro de los treinta días de solicitada. — La convocatoria se efectuará en este caso, por telegrama colacionado. — Se podrá eximir de las notificaciones por carta o telegrama colacionado respectivamente, siempre que los socios hubieran dejado constancia personal de su notificación en el Libro de Actas. — 7º) Se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de los negocios de la sociedad, aprobación de Balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — 8º) El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, pero en todos los casos será indispensable la firma de dos de ellos, quienes firmarán arriba de un sello con el nombre de la razón social. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueran contraidos de común acuerdo por unanimidad de los socios. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las establecen las disposiciones legales, las siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o admitir en pago, bienes muebles, inmuebles semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran o pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por plazos que no excedan de cinco años, así como sus prórrogas o rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran, ya fueran en el orden civil, comercial o nacional especial; firmar, enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados, gestionar o solicitar todo asunto de Aduanas, Control de Cambios o asuntos fiscales o contencioso - administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria o de crédito, ya sea oficial o particular. — b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo y de cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin las garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos. — c) Constituir depósitos de dinero, títulos o valores con los Bancos o establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para darlos en caución o garantía o para extraer esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato. — d) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las provincias o de cualquier jurisdicción o fuero, incluso del laboral, con facultad para entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar, o prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación. — e) Hace remisiones o quitas de deudas, constituir o aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, fijas y flotantes, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas y subrogarlas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos, protestas, ratificar, confirmar o declarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias. — f) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Tomar participaciones en fábricas, establecimientos o sociedades existentes y promover la constitución de ellas. — h) En ningún caso estas operaciones podrán efectuarse en favor particular de uno de los socios o de terceros. — i) En general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales. — 9º) Al 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades que resultara se separará el 5 o|o (Cinco por ciento) para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el Diez por ciento del Capital. — Se separará luego el porcentaje necesario para indemnizaciones según ley 11.729 y demás leyes sociales para prevenir quebrantos y una vez establecida la utilidad neta, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En igual proporción serán soportadas por el Capital Social, las pérdidas, si las hubiera. — Los Balances e Inventarios se considerarán aprobados con las firmas de todos los socios. — Si de alguno de los Balances anuales resultare una pérdida superior al cincuenta por ciento del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir su retiro o en su defecto, la disolución social. — 10º) En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En caso de que éstos no desearan proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota de capital en el momento de producirse alguna de las circunstancias señaladas conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un Balance General, computándose a tal efecto, capital y utilidades líquidas no retiradas; — b) Los restantes socios quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes al socio fallecido o impedido, en proporción a sus capitales, que deberán pagar a los herederos no admitidos o que no hubieran querido ingresar, en cuatro cuotas semestrales, con interés bancario sobre el saldo restante, debiendo ser exigible la primera, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización del Balance; no abonándose el precio de las cuotas de capital dentro de los treinta días siguientes a la realización del Balance, los herederos quedarán de hecho reconocidos como socios por el importe de las cuotas que les hubiera correspondido. — 11º) La sociedad, sin perjuicio de otras causas legales, se disolverá: a) Al vencimiento del plazo, si no mediare acuerdo para la continuación por un plazo que se determinará en su oportunidad, debiendo asentarse en el Libro de Actas y publicarse; — b) Por acuerdo de las partes antes de dicho vencimiento; — c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, si alguno de los socios en tal caso lo exigiese. — 12º) Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los primeros sesenta días posteriores al ejercicio anterior. — 13º) En todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Nación. — 14º) En prueba de conformidad, y bajo las trece cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo. Fernando Tonelli. —

Humberto Farina. — Juan C. Muchut. — César Fariña. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Enmendado: "Muchut"; — "novecientas" Valen. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.560 e.5|5 Nº 25.068 v.5|5|64

DE - RO - METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre el señor Armando de Rosa, argentino, casado. con domicilio en la calle Sarandi número mil trescientos cincuenta y ocho, Capital Federal, por una parte y la señorita Irma Clelia de Rosa, argentina, soltera, con domicilio en la calle Sarandi número mil trescientos cincuenta y ocho, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de DE-RO-METAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Veinticuatro de Noviembre número mil quinientos cincuenta y tres, Capital Federal, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de coladores, y podrá dedicarse a cualquier otra actividad anexa derivada o vinculada a su objeto principal. — Tercera: El capital se constituye con la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: el socio Armando de Rosa, suscribe e integra doscientas cuotas de capital que representan la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal y la socia Irma Clelia De Rosa, suscribe e integra cincuenta cuotas de capital que representan la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. Los socios integran sus cuotas de capital mediante el aporte de bienes detallados en el inventario que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad se establece por el término de cinco años a contar del día uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Este término se prorrogará por un periodo igual de años si ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, por telegrama colacionado a los domicilios constituidos y con noventa días de anticipación pr lo menos a la finalización del período de duración fijado. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por el socio Armando de Rosa, y tendrá el uso de la firma social. En caso de ausencia del gerente de la sociedad, la firma podrá ser suplida por el socio Irma Clelia de Rosa El uso de la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad ni en garantía de terceros, pudiendo por lo demás realizar los siguientes actos: a) realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, abrir cuentas corrientes o de otra naturaleza y extraer ese u otros depósitos hechos a nombre de la sociedad; b) operar en cualquier institución bancaria oficial o particular; c) Practicar cuantos más actos sean necesarios para mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración de las facultades que anteceden son enunciativas y no restrictivas. Asimismo el Gerente podrá representar a la sociedad ante los Ministerios Nacionales o Provinciales, Reparticiones Públicas y Tribunales Nacionales o Provinciales, obligando a la misma con los actos que realice. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad podrá disponer la habilitación de cualquier persona cuando sus servicios sean necesarios a la sociedad, a tal efecto la gerencia estará facultada para suscribir convenios privados con las mismas. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas que resultaren se separará previamente un 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal que establece la Ley Nº 11.645. Se practicarán las reservas técnicas y de previsión aconsejables como asimismo las amortizaciones que la técnica contable e impositiva determinen. El resto será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales aportados. Las pérdidas si las hubieren serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas de capital a terceras personas pudiendo ser éstas adquiridas por el o los socios restantes. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad antes del término de duración fijado en este contrato o en el de su prórroga, recibirá sus cuotas de capital, reservas y utilidades al momento de su retiro, en cinco cuotas bimestrales iguales con el interés bancario que rija en el momento de producirse su retiro. — Décima: En caso de muerte o incapacidad judicialmente reconocida, continuará el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar su personería. Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el reintegro de su capital, reservas y utilidades se efectuará en la forma prevista en la cláusula novena. — Undécima: En caso de disolución de la sociedad, por pérdidas o, por voluntad unánime de los socios, la liquidación será practicada por el socio gerente conjuntamente con el subgerente no percibiendo durante el término de la liquidación remuneración alguna. — Duodécima: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y disposiciones del Código de Comercio. — Décima tercera: Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero. — Décima cuarta: En prueba de conformidad las partes se ratifican de su contenido firmando en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: Armando de Rosa e Irma C. de Rosa.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.5|5 Nº 25.070 v.5|5|64

NORTHING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día lo siguiente:

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. Al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen s/d. Tengo el honor de dirigirme a V. S. en los autos caratulados "González Manuel c/Alvaro Arsenio s/ejecutivo" que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a mi cargo, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Alfonso P. Moyano Crespo, a fin de que se sirva inscribir a nombre de los señores José Marcos, Antonio Candal Rodríguez, Enesto Domingo Alvarez, Felipe Souto, Francisco González y Miguel Suárez, ciento cincuenta cuotas (150) de la sociedad denominada NORTHING S.R.L. con domicilio en la calle Callao 1423 y cuyo contrato de sociedad fue inscripto en ese Registro a su cargo con fecha 16 de diciembre de 1960, bajo el número 3967 al folio 377 del libro Nº 40 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. Se hace constar que las cuotas que se inscriben pertenecen al señor Arsenio Alvaro, y fueron adquiridas en remate público decretado en estos autos por la suma de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000). Saludo a V. S. muy atentamente. — Julio A. Quinterno. Buenos Aires, abril 17 de 1964. e/l (150) Vale s/e "honor", Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960 e.5|5 Nº 25.083 v.5|5|64

MARIBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Bension Feiges, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 2168, 6º A, señora Malca Burd de Feiges, argentina naturalizada, domiciliada en la calle Viamonte número 2128 6º A, Víctor Behar argentino, domiciliado en la calle Varela Nº 1231, Dto. 3 y la señora Raquel Bembassat de Behar, con domicilio en la calle Varela Nº 1231, Dto. 3, argentina, todos casados, mayores de edad. de esta capital, únicos componentes de la Sociedad "MARIBEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Varela Nº 1257, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 632, al folio 400 del Libro 38 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 28 de marzo de 1960, resuelven de mutuo y común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación del contrato social: a) El señor Bensión Feiges y la señora Malca Burd de Feiges venden y transfieren la totalidad de las cuotas de que son titulares en la Sociedad, cuatrocientas y cincuenta respectivamente al señor Víctor Behar y a la señora Raquel Bembassat de Behar, y éstos compran y aceptan la transferencia en la siguiente forma y proporción: El señor Bensión Feiges vende y transfiere al señor Víctor Behar doscientas veinticinco (225) cuotas de mil pesos cada una, y a la señora Raquel Bembassat de Behar ciento setenta y cinco (175) cuotas de mil pesos cada una y la señora Malca Burd de Feiges vende y transfiere a la señora Raquel Bembassat de Behar cincuenta (50) cuotas de mil pesos cada una. Esta transferencia de cuotas se efectúa por el valor nominal o sea la suma total de cuatrocientos cincuenta mil pesos. — b) Como consecuencia de esta transferencia de cuotas se modifican las cláusulas del contrato de sociedad números 7º, 8º, 10º, 12º, 13º, que quedan redactadas de la siguiente manera: Séptima: El Capital social se divide en 500 (quinientas) cuotas de mil pesos cada una, distribuidas en partes iguales entre el señor Víctor Behar y la señora Raquel Bembassat de Behar. — Octava: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente, sin limitación de facultades, con la única salvedad que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Décima: Las ganancias de la sociedad se distribuirán en partes iguales entre los socios, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Décimosegunda: Se suprime. — Décimotercera: Se suprime. — Firmado: Bensión Feiges, Malca Burd de Feiges, Víctor Behar, Raquel Bembassat de Behar. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.5|5 Nº 25.087 v.5|5|64

GRAMIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 1964, se reúnen los señores Armando Galman, C. I. número 1.298.052, argentino, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3314, 3er. piso, Capital; y Héctor Feldman, C. I. Nº 3.054.793, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 1964, denominada "GRAMIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem Nº 651, 8º piso, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. Tercera: La duración de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios deseare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la Sociedad en la forma establecida precedentemente. Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en diez cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentado cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de marzo de 1964, que debidamente firmado por los socios, es parte integrante de este contrato. La proporción de aporte del Capital Social es la siguiente: el Sr. Amando Galman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional); el Sr. Héctor Feldman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional). Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibida comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. Séptima: La Sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 % (cinco por cinto) para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 % del capital social. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 % al Sr. Armando Galman y 50 % al Sr. Héctor Feldman. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por alguno de los socios. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance General anual, o a proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar su personería. Décima: La presente Sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, o Colectiva o de culquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. Décimo Primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la Sociedad. Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000.— diarios a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la Sociedad previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el Socio Gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y uso del comercio especial-

mente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. Décimo Tercero: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Armando Galman — Héctor Feldman. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.5|5 Nº 25.094 v.5|5|64

S U D
Sociedad des Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1964, se reúnen los señores Armando Galman, C. I. Nº 1.298.052, argentino, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3314, 3er. piso, Capital; y Héctor Feldman, C. I. Número 3.054.793, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Número 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1964, denominada "SUD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: La duración de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales, el socio que descare retirarse deberá dar aviso al socio o socios rsstantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios descare retirarse, en cuyo caso, deberán notificar a la Sociedad en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentado cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de marzo de 1964, que debidamente firmado por los socios, es parte integrante de este contrato. La proporción de aporte del Capital Social es la siguiente: el Sr. Armando Galman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000, (cinco mil pesos moneda nacional); y el Sr. Héctor Feldman, cinco cuotas o sea m$n. 5.000, (cinco mil pesos moneda nacional). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros Salvo esta limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aún aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La Sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previament el 5 o|o (cinco por ciento) paar Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 o|o al Sr. Armando Galman y 50 o|o al Sr. Héctor Feldman. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por alguno de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance General anual, o a proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería. — Décima: La presente Sociedad podrán en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva o de cualquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la Sociedad. Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días, las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000, diarios, a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la Sociedad previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el Socio Gerente o en su defecto, por un ilquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y uso del comercio especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tener y a un sólo efecto. — Firmado: Armando Galman, Héctor Feldman.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.5|5 Nº 25.095 v.5|5|64.

M A P E C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 1964, se reúnen los señores Héctor Feldman, C. I. Nº 3.054.793, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital; y Eduardo Herrería, C. I. Nº 3.727.073, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 1964, denominada "MAPECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: La duración de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que descare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios descare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la Sociedad en la formo establecida precedentemente. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, quo podrá ser aumentado cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de Marzo do 1964, quo debidamente firmado por los socios es parte integrante de esto contrato. La proporción de aporte del capital social es la siguiente: el Sr. Héctor Feldman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional); el Sr Eduardo Herrería cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional.) — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º 10º, 11º, 12º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La Sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y de las utilidades liquidas que resulten se separará previamente el 5 o|o (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. Del saldo de las utilidades líquidas, corresponderá 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Héctor Feldman y 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Eduardo Herrería. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por alguno de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance general anual, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: La presente Sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva, o de cualquier otro carácter con el mismo o mayor capital. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la Sociedad. Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro, el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000 diarios a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la Sociedad, previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el Socio Gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y el uso del comercio especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Eduardo Herrería. — Héctor Feldman. — Buenos Aires, 20 de abril do 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.5|5 Nº 25.096 v.5|5|64

M A N L I B
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Abril de 1964, se reúnen los señores Héctor Feldman, C. I. Nº 3.054.793, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital; y Eduardo Herrería, C. I. Nº 3.727.073, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad con efecto retroactivo al 1º de Marzo de 1964, denominada "MANLIB SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concecionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: La dirección de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que descare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios descare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la Sociedad en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentada cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de Marzo de 1964, que debidamente firmado por los socios es parte integrante de este contrato. La proporción de aporte del capital social es la siguiente: el Sr. Héctor Feldman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). el Sr. Eduardo Herrería, cinco

cuotas, o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º 10º, 11º, 12º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; compra y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La Sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 o|o (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Héctor Feldman y 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Eduardo Herrería. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por alguno de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance general anual, o a proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, o incapaz, en cuyo caso deberán estos unificar su personería. — Décima: La presente Sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una Sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva o de cualquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la Sociedad. Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000 diarios a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la Sociedad, previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el socio Gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y el uso del comercio especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11645 y el Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo. Héctor Feldman y Eduardo Herrería.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.5|5 Nº 25.097 v.5|5|64

MARQUEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1964, se reúnen los señores Héctor Feldman, C. I. Nº 3.054.793, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital; y Eduardo Herrería, C. I. Nº 3.727.073, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley Nº 11.645 y por las siguiente cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1964, denominada "MARQUEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: La duración de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios deseare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la Sociedad en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 10.000 (Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez cuotas de m$n. 1.000 (Mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentado cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de marzo de 1964, que debidamente firmado por los socios es parte integrante de este contrato. La proporción de aporte del capital social es la siguiente: el Sr. Héctor Feldman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional); el Sr. Eduardo Herrería, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 o|o (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Héctor Feldman y 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Eduardo Herrería. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por alguno de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance General anual, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: La presente Sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva, o de cualquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la sociedad. Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000 diarios a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la Sociedad, previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el socio Gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y el uso del comercio especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Héctor Feldman y Eduardo Herrería. — E|l.: "las". Vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320 e.5|5 Nº 25.098 v.5|5|64

CONFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1964, se reúnen los señores Armando Galman, C. I. Nº 1.298.052, argentino, casado, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3314, 3er. piso, Capital; y Eduardo Herrería, C. I. Nº 3.727.073, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: — Primera: — Se constituye una Sociedad con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1964, denominada "CONFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: — La duración de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. — Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios deseare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la Sociedad en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: — El Capital Social se fija en la suma de m$n. 10.000.— (diez mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en diez cuotas de m$n. 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentado cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de marzo de 1964, que debidamente firmado por los socios es parte integrante de este Contrato. — La proporción de aporte del Capital Social es la siguiente: el Sr. Armando Galman, cinco cuotas o sea m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional; el Sr. Eduardo Herrería, cinco cuotas o sea m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional). — Quinta: — La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o., 9o., 10o., 11o., 12o. y 17o., del artículo 1.881 del Códico Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: — La Sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: — Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 o|o (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o del Capital Social. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 o|o al Sr. Armando Galman y 50 o|o al Sr. Eduardo Herrería. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. — Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por

alguno de los socios. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance general anual, o a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: — La presente Sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva o de cualquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. — Décimo Primera: — Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la Sociedad. — Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000.— diarios a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un árbitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segunda: — En todos los casos de disolución de la Sociedad previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el Socio Gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. — El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y uso del comercio especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aun mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. — Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo Tercera: — En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Fdo.: Armando Galman y Eduardo Herrería. — Buenos Aires 20 de abril de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320. e.5|5. — Nº 25.099 v.5|5|64

BOUCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1964, se reúnen los señores Héctor Feldman, C. I. 3.054.793, argentino, casado domiciliado en Carlos Pellegrini 763, 9º piso, Capital y Eduardo Herrería, C. I. Nº 3.727.073, argentino, casado, domiciliado en Carlos Pelegrini 763, 9º piso, Capital, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, los cuales de común acuerdo celebran en este acto un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley Nº 11645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se constituye una sociedad con efecto retroactivo al 1º de marzo de 1964, denominada "BOUCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Avenida Leandro N. Alem 651, 8º piso, Capital, pudiendo cambiar su domicilio y crear sucursales dentro y fuera del país. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la realización de operaciones comerciales en carácter de concesionarios de ventas y agentes de ventas por cuenta de terceros; distribución de productos elaborados, semielaborados, frutos, subproductos y materias primas en general. — Tercera: La duración de este contrato es por cinco años a partir de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al socio o socios restantes por telegrama colacionado. Además será prorrogable automáticamente por períodos de dos años hasta diez años más, siempre que ninguno de los socios deseare retirarse, en cuyo caso deberá notificar a la Sociedad en la forma establecida precedentemente. — Cuarta: El capital social se fija e la suma de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en diez cuotas de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, que podrá ser aumentado cuando los socios lo resolvieran y aportado de acuerdo al Balance General al 1º de marzo de 1964, que debidamente firmado por los socios es parte integrante de este contrato. La proporción de aporte del Capital Social es la siguiente: el Sr. Héctor Feldman, cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional); el señor Eduardo Herrería cinco cuotas, o sea m$n. 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional). — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en su carácter de Socios Gerentes. La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianzas o garantías a favor de terceros. Salvo estas limitaciones, los Gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad, aun aquellas para las cuales los Artículos 782, 806, 839 y los incisos 1º, 2º, 3º 4º, 7º, 9º, 10º, 11º, 12º y 17º del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o cede créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos; recibir y conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia de que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La Sociedad podrá además ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales y particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente al 31 de diciembre se practicará un Inventario y Balance General y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el 5 o|o (cinco por ciento) para Fondo de Reserva Legal hasta completar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social. Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Héctor Feldman y 50 o|o (cincuenta por ciento) al Sr. Eduardo Herrería. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción fijada para las utilidades. Los balances se considerarán aprobados si no son objetados fehacientemente por alguno de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de su cuota social su parte de capital y utilidades de conformidad al último Balance General anual, o a proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: La presente Sociedad podrá en cualquier momento ser transformada en una Sociedad de otra naturaleza jurídica, ya sea Anónima, en Comandita, Colectiva o de cualquier otro carácter, con el mismo o mayor capital. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitrales con la expresa exclusión de la vía judicial, renunciando además los socios al derecho de pedir intervención judicial de la Sociedad. Planteado el caso arbitral, dentro de los cinco días las partes designarán cada una un árbitro el cual deberá producir su fallo dentro de los veinte días subsiguientes. La mora en la designación de árbitro o en la emisión de fallo, implicará para la parte morosa, la obligación de abonar una multa de m$n. 1.000 diarios a favor de la otra parte. Para el caso de discordia, los árbitros designarán en su primera reunión un ábitro tercero, cuyo fallo o el que responda al común acuerdo de los árbitros, será inapelable y producirá todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la Sociedad, previo acuerdo entre los socios, la liquidación será hecha por el Socio Gerente o en su defecto, por un liquidador nombrado por los titulares de la firma. El liquidador tendrá los poderes más amplios, extensivos según las leyes y el uso del comercio especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas, después para reembolsar a las partes. Todo excedente será repartido entre los tenedores de partes sociales, en proporción a sus cuotas sociales. — Décimo Tercera: En los demás casos no previstos en este contrato, se regirán por las disposiciones de la Ley 11645 y del Código de Comercio. — Se sos no previstos en este contrato, se renor y a un solo efecto. — Fdo.: Héctor Feldman y Eduardo Herreria. — Buenos Aires, 20 de obril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 4.320. e.5|5. — Nº 25.100 v.5|5|64

CERVIÑO SERVICE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por convenio privado de fecha 8 de febrero de 1964, el señor Horacio Oscar Turdera, transfirió por su valor nominal las 12 cuotas de capital valor m$n. 1.000,— cada una en la siguiente proporción: al señor Ernesto Russo, 4 cuotas; al señor José Alberto, 4 cuotas; al señor Antonio De Luca, 4 cuotas; la citada cesión se efectúa con efecto retroactivo al 30|11|63, fecha a partir de la cual se considera desvinculado de la sociedad CERVIÑO. SERVICE, S. R. L., inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de julio de 1963, bajo el Nº 1583, al folio 190, Libro 45 de S.R.L. — Quo también en el mismo acto se modifican los artículos 3º y 8º del contrato que quedan redactados en la siguiente forma: "Tercero: El capital social asciende a la suma de $ 90.000 dividido en 90 cuotas de $ 1.000 cada una, totalmente suscripto e integrado por las partes en la siguiente proporción: Ernesto Russo 30 cuotas de capital, valor $ 30.000; José Alberto, 30 cuotas capital, valor $ 30.000; Antonio De Luca, 30 cuotas capital, valor $ 30.000. — Octavo: Al comienzo de cada ejercicio, los socios con la presencia de por los menos dos de los presentes, establecerán los sueldos mensuales que corresponderán al trabajo personal o a la actuación de los negocios de la sociedad. — Estos mismos podrán ser modificados por reunión de socios con igual quorum y mayoría, el trabajo personal de todos los socios, en beneficio de la actividad social es condición fundamental para la constitución de la sociedad, por lo que todos los socis se comprometen en poner todo su tiempo, capacidad y empeño en el cumplimiento al servicio de la sociedad". — En prueba de conformidad de todos los socios componentes, se firman cuatro ejemplares del mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados, Ut-Supra. — Fdo.: Horacio Oscar Turdera; Ernesto José Russo; José Alberto; Antonio De Luca. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280: e.5|5. — Nº 25.102 v.5|5|64

COMERCIO MUNDIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Osvaldo Hugo Ulivi y Atilio Cornelio Rastelli, domiciliados en Suipacha 858, Capital Federal y L. N. Alem 675, 5º piso, Capital Federal, respectivamente, ambos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y por los siguientes artículos: Primero: Bajo la denominación de "COMERCIO MUNDIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declaran constituida la presente sociedad, la que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Viamonte 723, 1er. piso, oficina 5, o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo, asimismo, establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: La comercialización de bienes muebles, inmuebles o semovientes, sin limitación de ninguna especie, la exportación y/o importación de mercaderías en general, por cuenta propia y/o de terceros; recibir o dar representaciones y mandatos; operar en descuentos, redescuentos y cambio; tomar participación en otras sociedades; otorgar y/o recibir préstamos por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía real o prendaria, intervenir en toda clase de negocios financieros o relacionados con negocios comerciales o industriales relativos a la compra, venta, explotación o transformación de mercaderías, establecimientos de fábricas, comisiones, depósitos, consignaciones, representaciones y mandatos. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en veinte años, a partir del día primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo prorrogarse a su vencimiento o liquidarse de común acuerdo entre los socios, pero la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la sola voluntad de uno de los socios que deberá preavisar al restante con una antelación de 90 días, como mínimo, en forma fehaciente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Osvaldo Hugo Ulivi, 375 cuotas, o sea trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y Atilio Cornelio Rastelli, 125 cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, iintegradas de acuerdo al balance que forma parte del presente contrato y que suscriben las partes por separado. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, en forma indistinta, quienes quedan designados gerentes. — Sexto: Los gerentes tendrán las más amplias facultades de administración y disposición que acuerdan los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que en lo pertinente se dan aquí por expresamente reproducidos, pudiendo, asimismo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina o cualquier otro Banco nacional, provincial o municipal, o particular, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar y/o girar letras, pagarés u otros documentos endosables, adquirir, por compra, dación en pago o en otra forma, bienes muebles, inmuebles u otros valores, venderlos, permutarlos y de cualquier otra forma transferirlos, hipotecarlos, gravarlos, aceptando hipotecas o prendas, con o sin registro, en garantía de deudas, otorgar poderes generales y/o especiales, estar en juicio como actor o demandado, iniciar querellas, transar, innovar y suscribir toda clase de documentos públicos o privados y realizar toda clase de operaciones con los Mercados de Valores de la República Argentina y, en general, realizar todos los actos o contratos que sean necesarios para la mejor marcha de los negocios sociales, pues la enumeración percedente es meramente enunciativa. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en garantía de operaciones de terceros ni en operaciones de favor. — Séptimo: El día 30 de marzo de cada año se procederá a practicar un balance general y las utilidades o quebrantes que resulten se distribuirán entre los socios en proporción al capital, previa deducción de la reserva legal del 5 % hasta cubrir el 10 % del capital. — Octavo: En caso de incapacidad física o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá, salvo que el socio que quede opte por adquirir las cuotas del fallecido o incapaz, designando entonces un nuevo socio, con quien convendrá la distribución de cuotas. — Noveno: Todas las resoluciones de importancia de los socios serán asentadas en un libro de actas y serán firmadas por ellos. — Décimo: Toda divergencia o duda que se suscitare entre los socios será resuelta y dirimida por un amigable componedor, nombrado por cada uno de los socios, quienes en caso de discordia nombrarán a un tercero y cuyo fallo, que deberá dictarse dentro de los 30 días, será inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales. Los socios firman el presente contrato con arreglo a derecho, obligándose a su fiel cumplimiento, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Entrelineado: "domiciliados en". Vale. Fdo.: Osvaldo Hugo Ulivi. — Atilio Cornelio Rastelli.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280. e.5|5. — Nº 25.114 v.5|5|64

CYRASA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores José María Olaso, Martín José Urquijo y Pangua y Vicente Baroja, por una parte y el señor Lunic por la otra, se ha convenido en lo siguiente: Primero: Los señores Olaso, Urquijo y Baroja ceden y transfieren al señor Lunic las siguientes cuotas que le pertenecen en CYRASA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, José María Olaso, ciento cuarenta y seis (ciento cuarenta y seis) cuotas; Vicente Baroja, veinticinco (veinticinco) y Martín Urquijo y Pangua diez (diez) cuotas de mil pesos cada una. — Las cuotas que cede el señor Olaso son las que originariamente le pertenecieron en la sociedad con más las que adquirió de los señores Jorge Salvador Fornieles (treinta y siete cuotas); José Esteban Horvart (once cuotas) y Atilio Aballay, cinco cuotas) según escritura del veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, registrada al folio un mil doscientos uno, Escritura número doscientos sesenta y cuatro del Registro número doscientos cincuenta y tres a cargo del Escribano Ignacio Paz. — Segundo: El señor Lunic pagará en concepto de precio la cantidad de mil pesos (pesos mil) por cada cuota, en la siguiente forma: Primero) El veinticinco por ciento (veinticinco por ciento) del precio, que entrega en este acto, o sea la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta moneda nacional) por cada cuota que adquiere y en consecuencia paga; al señor José María Olaso la suma de treinta y seis mil quinientos (pesos treinta seis mil quinientos moneda nacional) de los cuales ha recibido con anterioridad la cantidad de treinta mil quinientos (pesos treinta mil quinientos moneda nacional) por lo que le entrega en este acto el saldo de seis mil pesos (pesos seis mil moneda nacional) al señor Vicente Baroja la suma de seis mil doscientos cincuenta pesos (pesos seis mil doscientos cincuenta moneda nacional) y al señor Martín Urquijo y Pangua la suma de dos mil quinientos pesos (pesos dos mil quinientos) sirviendo el presente de suficiente recibo. — Segundo: El setenticinco por ciento (setenticinco por ciento) restante o sea la suma de ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta (pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta moneda nacional) lo abonará el señor Lunic a los vendedores en la siguiente forma: la cuarta parte o sea la suma total de treinta y tres mil novecientos treinta y siete pesos (pesos treinta y tres mil novecientos treinta y siete moneda nacional) el día doce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, otra cuarta parte, o sea la suma de treinta y tres mil novecientos treinta y siete pesos (pesos treinta y tres mil novecientos treinta y siete moneda nacional) el doce de agosto del mismo año, otra cuarta parte, o sea la suma de treinta y tres mil novecientos treinta y siete pesos (pesos treinta y tres mil novecientos treinta y siete moneda nacional) el día doce de noviembre del mismo año y el saldo de treinta y tres mil novecientos treinta y siete pesos (pesos treinta y tres mil novecientos treinta y siete moneda nacional) el día doce de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — Estas sumas serán abonadas por el señor Lunic a cada uno de los vendedores en proporción a sus cuotas y con más el interés del seis por ciento (seis por ciento) anual sobre saldos. — Tercero: En garantía del pago del precio el señor Lunic otorga a los vendedores el aval de Cyrasa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se formalizará con la firma de los nuevos representantes sociales tan pronto se inscriban en el Registro de Comercio las cesiones de cuotas respectivas y además cede y transfiere al señor José María Olaso el contrato de locación de la propiedad que Cyrasa ocupa en la calle Viamonte quinientos dos. — Queda entendido que esta cesión de locación se hará efectiva y en consecuencia notificada a los propietarios si el señor Lunic no paga cualquiera de las cuotas y sus intereses el día fijado para el pago o no formaliza el aval de Cyrasa cumplida la condición de la inscripción en el Registro de Comercio de las cesiones de cuotas mencionadas. — Cuarto: La inscripción de estas cesiones de cuotas queda a cargo del comprador. — Los gastos de este contrato y su reducción a escritura pública serán soportados por mitades por cada parte. — Quinto: No estando aún inscriptas en el Registro Público de Comercio las cesiones de cuotas hechas al señor José María Olaso y referidas en la cláusula primera, éste garantiza la efectividad de dichas cesiones dentro de un plazo de sesenta días, corriendo por su cuenta cualquier perjuicio que se derive a los adquirentes de la falta de inscripción en el tiempo convenido. — Sexto: Firman por el señor José María Olaso, el señor Juan Carlos Urquijo y Pangua que firma Chalbaud, en virtud del poder otorgado por escritura número ciento treinta del veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro del Escribano Núñez Vieyra; por el señor Martín José Urquijo y Pangua, el señor Carlos Urquijo y Pangua que firma Carlos Urquijo de quien tiene poder suficiente y cuyo testimonio entregará dentro de los diez días y por el señor Vicente Baroja el señor Justo Baroja, con poder también suficiente. — Dado y firmado en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco. — Entre líneas: diez, vale. — Siguen las firmas de Juan C. Chalbaud; Carlos Urquijo y Justo Baroja. — Hay una firma ilegible. — Enmendado: "veinticinco", vale. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280. e.5|5. Nº 25.115. v.5|5|64

"BMG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Clara Giménez Vega, argentina, soltera mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en la calle Caseros 2433, de la ciudad de Córdoba; Darío Luis Giménez Vega, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en la calle Caseros 2433, de la ciudad de Córdoba; Rita Eufemia Toranzo, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en la Avenida Fader 809, de la ciudad de Córdoba y Adolfo Daniel Giménez Vega, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 492, de la ciudad de Buenos Aires, se reúnen resolviendo constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las cláusulas siguientes: Primero: A partir de la fecha y con efecto retroactivo al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, queda constituida entre los nombrados la sociedad "BMG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y que tendrá su asiento y domicilio en Buenos Aires, sin perjuicio de poder trasladarse, instalar agencias y|o sucursales y|o centros de explotación en cualquier lugar de la república y|o exterior. — Segundo: Esta sociedad se constituye por el término de diez años con opción a prórrogas por otros tantos y así sucesivamente y por un máximo de cuatro períodos en total, a contar de la fecha de vigencia del presente contrato, salvo que cualquiera de los socios con una anticipación de noventa días al vencimiento de cada período, manifestara por telegrama colacionado o medio fehaciente su oposición. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será: explotación de la técnica de metalización y sinterización por alto vacío; para elaborar con plantas propias y|o de terceros, de cualquier naturaleza que fueren, los productos que se produzcan o acopien. Se podrá trabajar para terceros en las condiciones que mejor se estimen. En la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, elaboradas o semielaboradas, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, integradas en la siguiente proporción: mil cien cuotas por la señorita Clara Giménez Vega; cuatrocientas cuotas por el señor Darío Luis Giménez Vega; trescientas cuotas por la señora Rita Eufemia Toranzo y doscientas cuotas por el señor Adolfo Daniel Giménez Vega, que han aportado los socios en su totalidad, con maquinarias, instalaciones y otros bienes, de acuerdo al Inventario y Balance, que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La Gerencia General de la sociedad será desempeñada por la socia Clara Giménez Vega y actuarán como gerentes los socios Darío Luis Giménez Vega, Adolfo Daniel Giménez Vega y Rita Eufemia Toranzo. El Gerente General tendrá a su cargo la administración y dirección de la sociedad con uso en forma individual de la firma para todo acto que obligue a la sociedad, no así los gerentes que para igual desempeño se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. La firma del Gerente General o de los Gerentes deberán ser puestas a continuación de la fórmula "BMG", Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá ser obligada ni comprometida en actos extraños a los fines sociales y en ningún caso en fianzas o garantías a terceros. El socio Gerente queda investido de todas las facultades necesarias para representar a la sociedad en negocios, actos y operaciones que tiendan a lograr el objeto social, pudiendo realizar todos aquellos previstos por las leyes en vigor. El socio Gerente podrá ser removido en su cargo por decisión del cincuenta y uno por ciento de los votos de los socios, computados en la forma indicada en la cláusula siguiente: aclarándose que cada cuota de un mil pesos moneda nacional da derecho a un voto, y cada socio tendrá tantos como cuotas de capital haya suscripto. — Sexto: Todas las resoluciones y acuerdos que interesen a la sociedad deberán ser aprobadas por el voto de no menos del cincuenta y uno por ciento de los votos tomados en reuniones y|o asambleas, donde se halle representado por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social, dejándose constancia de los mismos en el libro de actas de la sociedad. Mensualmente se reunirán los socios o bien cada vez que la gerencia lo estime conveniente. Los socios podrán estar representados por apoderados especiales a tal efecto, o también con carta poder extendida a nombre de otro socio. Cuando las reuniones respondan a citaciones donde consten los temas a tratar, en las autorizaciones de representación deberá constar la opinión concreta del socio representado sobre cada tema. Si a la citación no concurriera el porcentaje mencionado se citará a una nueva reunión con el apercibimiento que la misma se tendrá por válida cualquiera fuere el porcentaje de socios presentes. Se deja expresa constancia que por resolución de los socios tomada en la forma indicada, esta sociedad podrá transformarse en sociedad anónima en cualquier momento. — Séptimo: El día treinta de octubre de cada año finalizará el ejercicio comercial de la sociedad y en ese día se practicará anualmente inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se podrán realizar en cualquier momento y a petición de cualquiera de los socios. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva previsto en la Ley 11.645 y cualquier otro importe que los socios acuerden destinar a toda Reserva General o Especial que resolvieran crear. El saldo de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción a su capital. De la misma manera serán compensadas las pérdidas si las hubiere. Dentro de los treinta días de notificado el balance a los socios, se tendrá por aprobado automáticamente, salvo que alguno de los socios manifestara su disconformidad por medio fehaciente, en cuyo caso se efectuará una reunión para la consideración del balance. — Octavo: No existe inhibición alguna para ninguno de los socios para ejercer otras actividades. Toda labor personal de cualquier socio será retribuida fijándose su remuneración por acta en la oportunidad que se considere conveniente. — Noveno: Las cuotas sociales de propiedad de los socios podrán ser enajenadas a terceros previo ofrecimiento a los demás socios, quienes las adquirirán a prorrata de sus respectivos capitales, distribuyéndose entre los interesados. Los socios deberán manifestar su decisión de adquirir en un plazo de sesenta días de recibida la oferta. En caso de ser negativa o de no mediar contestación alguna el socio quedará automáticamente autorizado y|o habilitado para vender a terceros. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra o ausencia temporaria de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro social con los herederos o representantes legales del fallecido, incapacitado o ausente, quienes unificarán su representación, incorporación al seno de la sociedad. Al vencimiento del primer ejercicio siguiente a aquel en que se operó el fallecimiento o incapacidad, optarán los herederos por continuar o retirarse de la sociedad. En caso de no continuar y optar por el retiro se les abonarán las cuotas y el valor llave que le correspondiere, en un plazo que no excederá de doce meses mediante documentos escalonados, iguales y trimestrales. Las cuotas adquiridas pasarán a poder de los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. Las utilidades que pudieran tener acumuladas se abonarán en la misma forma, pero percibirán a partir de ese momento un interés del doce por ciento anual. — Décimo Primera: En caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios el haber social que le corresponderá, será el de sus cuotas de su capital más el valor llave, el que se determinará por la aplicación de la técnica contable adoptada por los usos y costumbres modernos. — Décimo Segunda: Cualquiera de los socios podrá aumentar su capital, previa aprobación de los demás socios, pero nunca podrá exceder de un cien por ciento de la suscripción inicial. Asimismo se podrá aceptar la entrada de nuevos socios pero sus aportes totales no podrán exceder del cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad. — Décimo Tercera: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia del presente contrato o por su letra o espíritu o con motivo de la disolución y|o liquidación, será dirimida sin forma de juicio alguno, por medio de árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán uno para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable y acatado por todos los socios. — Décimo Cuarta: En caso de que correspondiere la disolución de la sociedad por vencimiento de su plazo o cualquier otra causal se procederá a su liquidación actuando como liquidador todos los socios en forma conjunta por sí o por terceras personas con poder especial para ello. — Décimo Quinta: En todo caso no previsto en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645, la del Código de Comercio y subsidiariamente las del Código Civil, dejando los socios formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este acto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Denuncia Domicilio: Señor Juez Nacional: Clara Giménez Vega, Darío Luis Giménez Vega, Rita Eufemia Toranzo y Adolfo Daniel Giménez Vega en su carácter de socios de "BMG, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a V. S. decimos, que venimos a denunciar el domicilio social en la calle San Martín 492 de esta Capital. Téngase presente que será Justicia. — Fdo.: Clara Giménez Vega, Darío Luis Giménez Vega, Rita Eufemia Toranzo y Adolfo Daniel Giménez Vega.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000. e.5|5. Nº 25.126. v.5|5|64

CONO SUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a once días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre Carlos Martín Colombo y José Manuel Torre Crespo, únicos socios de "CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 19 de febrero de 1964, bajo el Nº ciento veintisiete, al folio ciento ochenta y cuatro del libro cuarenta y ocho, con domicilio en Avenida de Mayo 651, por una parte y Juan Pedro Arambel, argentino, casado, mayor de edad, C. I. de la Policía de Mendoza Nº 144.304, domiciliado en Garibaldi 402, se conviene: Primero: Ambas partes resuelven modificar el contrato social vigente, incorporando como nuevo socio a don Juan Pedro Arambel, quien aporta un capital de m$n. 100.000.— (cien mil pesos moneda nacional), o sea cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, en mercaderías. — En consecuencia, el capital social queda elevado a trescientos mil pesos moneda nacional. — Asimismo, Juan Pedro Arambel se desempeñará como gerente indistintamente como los otros socios Colombo y Torre Crespo; Las utilidades sociales se repartirán entre los socios en proporción al capital, desde la iniciación de la sociedad, o cuya fecha se retrotrae la incorporación del nuevo socio. — Todas las demás cláusulas del contrato social subsisten sin modificación. — De conformidad se firman los ejemplares de ley en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento. — J. M. Torre. — C. M. Colombo. — J. P. Arambel. — Ell.: argentino, casado, mayor de edad. Vale.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 960. e.5|5. Nº 25.130. v.5|5|64

RIMCRAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 22 de octubre de 1963 y con efecto al 10 de junio de 1957, el señor Kurt Zopke vende, cede y transfiere 875 cuotas de capital de 100 pesos cada una, por la suma total de $ 87.500 m|n. que posee en la razón social RIMCRAI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la proporción de 292 cuotas a cada uno de los señores José Amadeo Craia y Adolfo Jorge Madera y 291 cuotas al señor Mario Roberto Provasi.

Buenos Aires, abril 6 de 1964. — S|r.: "Abril 6". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.5|5. Nº 25.131. v.5|5|64

POLIGLOTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por diposición del señor Juez Naciocional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 1º de abril de 1964, doña Elvira Pertzovsky de Kier Joffé, cede, vende y transfiere a favor de los tres socios restantes, las 200 euota sociales valor nominal de mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "POLIGLOTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporción: para Rebeca Dulfano de Pertzovsky, 67 cuota sociales, para Leonor Fanny Pertzovsky de Wasserman, 67 cuotas sociales y para Néstor Petzovsky, 66 cuota sociales. — Estas cesiones se efectúan por el preeio total y convenido de su valor nominal o sea la suma de $ 200.000 m|n., quedando la cedente totalmente desvinculada de la sociedad. colocando a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Fdo.: Elvira P. de Kier Joffé. — R. D. de Pertzovsky. — Leonor P. de Wasserman. — Néstor Pertzovsky.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720.- e.5|5 Nº 25.132 v.5|5|64

GARCIA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 8 días del mes de abril, de mil novecientos sesenta y euatro, entre el señor Manuel García Díaz, casado, mayor y hábil, con domicilio en la calle Albariños 2309, Capital Federal, y la señora Esmeralda Vecino de García, mayor y hábil, con domicilio en la calle Albariños 2309, Capital Federal y el señor José Manuel García Vecino, soltero, mayor y hábil, todos españoles, domiciliados en la calle Albariños 2309, Capital Federal, han resuelto eonstituir de conformidad con disposiciones de la ley 11.645, una sociedad comercial, la que regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: — Primera: Con efecto retroactivo al día primero de enero de mil noveclentos sesenta y cuatro, constituyen una Sociedad la que girará bajo la denominación de GARCIA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será la calle Albariños 2309, Capital Federal, pudiendo los socios en cualquier momento efectuar cambios de domicilios o establecer sucursales en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Segunda: — El objeto principal de la sociedad será explotar un negocio despensa y afines. — Asimismo, la Sociedad podrá desarrollar todas las actividades directa o indirectamente vinculadas con los objetos señalados en este artículo que los socios consideren de utilidad para fines sociales. — Tercera: — El término de duración de la sociedad será de veinte años contados desde la fecha a la que se retrotraen las operaciones, vale decir que la expiración legal de la sociedad se producirá el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Durante dicho lapso o durante su liquidación o disolución la Sociedad se ajustará estrictamente a las siguientes normas: — Todas las resoluciones, así eomo la designación o remoción de gerentes se tomarán de eomún acuerdo entre los socios. — b) — Si alguno de los socios decidiese vender sus cuotas de capital total o parcialmente a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediante la conformidad de los socios restantes, expresada en la forma que determina el inciso anterior de esta cláusula y manifestada mediante confirmación telegráfica y anotación especial en el Libro de Actas o similar rubricado, siendo facultad de los socios autorizantes admitir o no que los socios entrantes pueden desempeñar funciones de gerentes. — c) — Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma con anterioridad al término legal de la misma. deberá comunicarlo previamente a la sociedad y a los socios mediante telegrama u otro medio fehaciente de comunicación, con una antelación no menor a noventa dias de la fecha del eventual retiro. — Si éste coincidiese con la fecha de cierre del balance anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato, pero si el mismo se produjese en el curso del ejercicio, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte de pérdidas si las hubiera. — Ningún socio podrá exigir indemnización o pago por llave en caso de retiro. — En tal eventualidad, sus créditos en la sociedad por cuotas de capital, proporción en la Reserva Legal, o en Cuenta Particular, le podrán ser reintegradas por la Sociedad, o los socios restantes en dos cuotas anuales y consecutivas, las que no devengarán interés alguno. — En easo de falleeimiento de alguno de los socios, sus herederos o dereeho habientes podrán continuar en la firma en carácter de socios, debiendo eomo única condición unificar personería, siendo facultad de los restantes socios permitir o no que los herederos o representantes de éstos puedan desempeñar funciones de gerentes. En easo que decidicran no continuar como socios, sus créditos en la sociedad por cuotas de Capital, proporción en la Reserva Legal y en cuenta particular le podrán ser abonados en la forma que determina la última parte del inciso "e" de esta cláusula. — e) — Cualquier socio podrá exigir que al asentarse actas de la sociedad en el libro respeetivo, se extienda simultáneamente copias de la mismas para tenencia personal de los socios, las que deberán ser firmadas por las mismas personas que suscribieron los originales. — Cuarta: — El capital de la sociedad lo eonstituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000.—) representado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios en dinero, en bienes, y en la siguiente proporción: Manuel García Díaz, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, Esmeralda Vecino de García, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; José Manuel García Vecino, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. — Quinta: — El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta un límite del diez por ciento del capital social, aereditadas en las cuentas particulares de los socios y puestas a disposición de éstos, por partes iguales entre los socios. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas particularmente por los socios en proporeión a su respectivos capitales. — A los efeetos determinados por el artículo 17 de la ley 11.645, se establece que la aprobación de los balances se efectuarán expresamente por los socios, mediante la firma al pie de las transcripciones en el Libro Inventario. — La sociedad pasará además a cada socio una copia de cada balanee general y cuadro de resultados, firmadas por dos gerentes y conformadas por profesional competente, de acuerdo al decreto Ley 5.103|45. — Sexta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los socios, quienes actuarán al efecto en carácter de gerentes, en forma individual e indistinta, para lo cual a eontinuación del nombre de la sociedad, suscribirán sus respectivas firmas personales sin otra limitación que la de no comprometerlas en operaciones o actos ajenos al giro social. — Se necesitará la firma conjunta de dos de los tres gerentes para librar cheques, giro, pagarés, constituir derechos reales sobre bienes y en general para efectuar todo acto que directa o indirectamente pueda afectar el crédito o patrimonio de la firma. — El mandato de gerente comprende, además de la administración de los negocios motivo de la Sociedad, las siguientes atribuciones: — a) — Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio, o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro dereeho real; permutarlos pactando en caso de adquisieión o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. — b) — Constituir depósitos en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, solicitar crédito en descubierto, tomar dinero prestado en los establecimientos bancarios, comerciales, o particulares, especialmento en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, u otros bancos oficiales, semi oficiales o particulares, existentes a la fecha o a crearse en el futuro, con sujeción a sus leyes y reglamentos. — c) — Vender mercaderías a plazos, dar, exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago, y tipo de interés. — d) — Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder o negociar, en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o warrantes; otorgar recibos y cartas de pagos. — e) — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) — Constituir o aceptar derechos reales, dividirlos, subrrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. — g) — Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones nacionales, provinciales, o municipales, sus oficinas o dependencias con toda elase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delito, incluso en el fuero criminal. — h) — Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y transferencias, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos o contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Séptima: Cualquier discusión o duda o divergencia que surgieren entre los socios, sus herederos o representantes, en el curso de la Sociedad o durante su disolución o liquidación, será resuelta únicamente mediante la intervención de gestores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si resultase unánime, será inapelable. — En caso de disentir éstos, se nombrará a un tercero cuya resolución tendrá fuerza de ley, renunciando ya las partes a la vía judicial. — Todo lo que en el presente contrato no haya sido previsto será resuelto por las partes de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil, según se conforme con su naturaleza jurídica. — De conformidad con lo estipulado en las siete cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie de este contrato. — S|r.: 8, abril. — Vale. — E|l.: casado, soltero, todos españoles. Vale. — S|r.: Domiciliados. Vale. — M. García E. Vecino. — José M. García. — S|r.: "warrantes". Vale.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160 e.5|5 Nº 25.136 v.5|5|64

LORENZO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comereio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que según instrumento privado del día 30 de Septiembre de 1960 y con referencia a "LORENZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que se ha convenido aceptar la renuncia del socio señor Francisco Manuel Lorenzo a la gerencia de la Sociedad y designar como gerentes a los socios señores Francisco Octavio Lorenzo y Julio Eiras. Asimismo, se resolvió modificar la cláusula sexta del contrato social, que queda redactada de la siguiente manera: "Artículo Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. Desígnase Gerentes, para actuar indistintamente, a los señores Francisco Octavio Lorenzo y Julio Eiras. El gerente, en uso de la firma social tiene todas las facultades necesarias para el mejor cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo garantizar o afianzar actos de terceros o contratos que no provengan de operaciones sociales y en general ajenas a la sociedad. El uso de la firma social será para realizar todas las operaciones establecidas en la cláusula cuarta con las más amplias facultades, pudiendo a tales efectos dar y tomar dinero en préstamo eon o sin garantía real o personal al plazo y tipo de interés que se convengan; comprar inmuebles hipotecados, tomando a su cargo la sociedad el gravamen que reconocieran. Realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales, particulares, sociedades de créditos, aceptando las disposiciones de sus estatutos, reglamentos o cartas orgánicas, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar sobre fondos depositados a nombre de la sociedad, solicitar créditos a cuentas corrientes eon caución o prenda de títulos y cosas muebles, firmando las garantias respectivas, renovarlas obligaciones que se contraigan, hacer novaciones, firmar o endosar cheques, vales, pagarés, giros letras de cambio liquidaciones o cuantos documentos fueran menester y realizar operaciones hipotecarias, ya sean en dinero efectivo, o bonos o en cédulas con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, sección crédito hipotecario y así como las sociedades de préstamos particulares cualesquiera otros bancos oficiales o particulares o personas, aceptando todas y cada una las disposiciones de las cartas orgánicas, Estatutos, Reglamentos, así como las condiciones y cláusulas que le imponen las entidades o particulares y prestamistas en las escrituras de préstamos hipotecarios, cobrar y percibir sus importes y dar recibos, aceptar libramientos, negociarlos, endosarlos, darlos en prenda para garantizar anticipos en dinero que se le acordasen con garantía, los bienes sociales, comprar y vender bienes inmuebles, otorgando y firmando las respectivas escrituras de adquisición y enajenación, percibiendo y pagando sus importes, tomando y dando posesión y cancelando las hipotecas que se constituyeren, firmar escrituras de rectificación, declaratorias o aclaratorias de otras anteriores. Estar en juicio en todas las instancias que las leyes admiten, con facultad de transar y someter cuestiones al fallo de árbitros o amigables componedores con terceros para el caso de discordia, firmando los respectivos compromisos, conferir poderes especiales o generales para intervenir en representación de la Sociedad con amplias facultades, inclusive las de percibir y poner y absolver posiciones. Revocar los mandatos y nombrar nuevos apoderados y en general realizar todos los actos o diligencias necesarias a la administración, ya que las facultades conferidas son solo enunciativas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — S|raspado: "1964" Vale. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160.- e.5|5 Nº 25.143 v.5|5|64

LEBLON CINTURONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre José Antonio Curi, argentino, casado, Nélida Defrancesco de Curi, argentina, casada, y Josefina Germana Curi, argentina, soltera, todos ellos domiciliados en Rivadavia 8521, primer piso, departamento "A" de Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "LEBLON CINTURONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en calle Ciudad de La Paz Nº 2506 de Capital Federal, pudiendo trasladarlo posteriormente, así como establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y comercialización de cinturones y artículos de cuero, plástico y elástico, marroquinería, billetería y afines, siendo esta enunciación meramente enunciativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. Vencido el término y no mediando oposición de cualquiera de los socios manifestada por telegrama colacionado con una anticipación no menor de sesenta días, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período de cinco años. Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo previa comunicación en igual tiempo y forma. — Cuarta: El capital social será de Setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000) integrados totalmente por los valores y bienes detallados en el balance debidamente certificado que se agrega al presente contrato como formando parte de él. El capital es aportado por los socios en la siguiente proporción: José Antonio Curi; euatrocientos mil pesos moneda nacional, y cada una de las restantes socias, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes revestirán el carácter de gerente. El uso de la firma, será conjunto de dos cualesquiera de los socios para obligar a la sociedad, pero bastará la firma indistinta de cualquiera de ellos para endosar valores, cheques y otros papeles de comercio de los que la sociedad sea beneficiaria, así como para simples trámites administrativos. En tales condiciones los socios representarán a la sociedad con toda la amplitud indicada en la ley 11645 y para todos los fines establecidos en el presente contrato, inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1881, 2262 del Código Civil 608 del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos. Sin embargo los socios no podrán utilizar la firma social en provecho propio, o en negocios ajenos al giro de la sociedad o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará inventario y balance general. c—

yas utilidades líquidas, previa deducción de las reservas legales serán distribuidas en la siguiente proporción: el sesenta por ciento (60 o|o) para el socio José A. Curí, y el veinte por ciento (20 o|o) para cada una de las socias restantes. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para el caso de que alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, hiciere uso de la opción para retirarse de la sociedad, no podrá vender o ceder su participación a un tercero ajeno a la sociedad sin consentimiento de los socios restantes, quienes tendrán prioridad para su adquisición. — Octava: El capital a que se refiere la cláusula cuarta, estará representado por setecientas cuotas de un mil pesos cada una, de las que, en consecuencia, quedan suscriptas e integradas cuatrocientas cuotas por el señor José Antonio Curí, y ciento cincuenta cuotas por cada una de las socias restantes. — Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la efectuarán los tres socios en forma conjunta. — Décima: Para cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios por el presente contrato, o su interpretación, o durante su liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Undécima: Para todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la ley Nº 11645, y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. Bajo estas cláusulas, las partes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, y en prueba de conformidad firman el presente en este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — José A. Curí. — Nélida Defrancesco de Curi. — Josefina G. Curi. — Certifico que las firmas arriba puestas han sido en mi presencia y pertenecen a José Antonio Curi, Nélida Defrancesco de Curi, Josefina Germana Curi, quienes firmaron de puño y letra. Conste. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Febrero del año 1964. — Eduardo Domingo Ferrari. — Escribano.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.5|5-Nº 25.149-v.5|5|64

S A N T O S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Santos Meinaudo, Jacobo Lewin y Bencion Goldglas, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su calidad de únicos socios integrantes de la sociedad de Responsabilidad Limitada "SANTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que figura inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diecinueve de marzo del año mil novecientos sesentitrés, bajo el número cuatrocientos ocho al folio veintitrés del libro cuarenticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reunidos en el local de la misma sito en la calle Juan R. de Velasco seiscientos cuarentiuno de esta Capital, donde establecen domicilio legal, resuelven por unanimidad lo siguiente: Primero: El señor Jacobo Lewin, vende, cede y transfiere las cien cuotas de Capital que posee en la Sociedad en la suma de Cien Mil Pesos ($ 100.000) quedando desvinculado de la misma con efecto retroactivo al treintiuno de diciembre del año mil novecientos sesentitrés, y renunciando al cargo de gerente. — Segundo: Las cuotas son compradas por el socio señor Santos Meinaudo. Cincuenta Cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos y el socio Señor Bención Goldglas Cincuenta cuotas o sea Cincuenta Mil Pesos. — Tercero: Los resultados que obtenga la sociedad a partir del 1º de enero de 1964 se distribuirán en proporción a los capitales. — Cuarto: El vendedor y los compradores se dan por la presente carta de pago, prestando su conformidad a todas las operaciones efectuadas por la sociedad hasta la fecha a la cual se retrotraen los efectos de la presente cesión de cuotas. — En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenticuatro. — Santos Meinaudo. — Jacobo Lewin. — B. Goldglas.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.5|5-Nº 25.146-v.5|5|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por quince días a PABLO VEGA COLMAN, para comparecer en juicio Dotax de Vega Juana Beatriz contra Vega Colman Pablo, sobre divorcio bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires abril 29 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.200 e.5|5 Nº 26.308 v.9|5|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARIA MUSCIO de SCARFIELLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.265 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ABAD. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.243 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVESTRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.264 v.15|5|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENITO DOMINGUEZ o JOSE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.280 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ALBERTO IANUCCI. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.234 v.15|5|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita en los autos "Arzeno Eduardo contra Olivera Eduardo A.", posesión treintañal, a los señores: JOSE ALFREDO CARLOS, MARIA MARTA ROSA, MARIA ERNESTINA y JOSE MARIA OLIVERA CASARES, intimándoles para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.192 v.9|5|64

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO CAYETANO MARIO SERGIANI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.316 v.15|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JORGE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1963. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.340 v.15|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil 10, Secretaría 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO RUGGIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.366. v.15|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO o EDMUND WOJTACHNIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Marzo cinco de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.322 v.15|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña OLGA MONCALVO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre veinticinco de 1963. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.239 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES MARIA EDELMIRA ALVAREZ de QUARLERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.299 v.15|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza a FRANCISCO JOSE ZULIANI por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña Dosolina Gallai de Zuliani, por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, febrero catorce de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 240.— e.5|5 Nº 26.373 v.5|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SZABAKOWSKY o SABAKOWSKY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.302 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA GONZALEZ de NATALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.247 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GILI de BERITZ y de JUAN BERITZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.177 v.15|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MAXIMO WOLF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.212 v.15|5|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.321 v.15|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO HILARIO FELIX FERRERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Enrique R. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.318 v.15|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil 20, Secretaría Número 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR MERLAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.291 v.15|5|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA de ZUBIATE de de SARASQUETA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.240 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELECTRA CORDOBA y de ESCOLASTICA CASTRO de CORDOBA o ESCOLASTICA CASTRO de PEREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José O. F. D'Alessio, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.227 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BARDELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 19 de 1964. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.378 v.15|5|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO CASSANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.236 v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO VARONE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.271 v.15|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23 (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO LUIS PERDUCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.203 v.15|5|64

Nº 25

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERINO COVELO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.218 v.15|5|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO COIRA o IGNACIO COIRA LOPEZ ROCA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.289 v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TABOADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.244 v.15|5|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAIAS DOMBER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.223 v.15|5|64

Nº 29

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN D'ANGELO de MARANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.282. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ACUÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.339. v.15|5|64

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA HERNANDEZ de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.281. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA DE LUCIA de CRISCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.251. v.15|5|64

Nº 30

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARIA LOPEZ, o LOPEZ RIVEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.254. v.15|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de BALBINO SANTAMARI-

NA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.252. v.15|5|64

El Doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALCIRA MAXIMA, o ALCIRA DE IRIONDO DE VIDELA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.253. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LUIS MOGGIA o MOGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.182. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AUDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.216. v.15|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CLEMENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César Domingo Yáñez, secretario.

$ 1.600. c.5|5. Nº 26.316. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ISIDRO PEREZ o MANUEL ISIDRO PEREZ PEÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.279. v.15|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA o SAHARA PANDOLFI DE SALIMBENE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 11 de 1963. — César D. Yáñez, secretario.

$ 1.600. e.5|5. Nº 26.344. v.15|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por el término de tres días a ENRIQUE KAMINSKY para estar a derecho en los autos que por desalojo le han promovido don Juan Carlos Mazza y doña Dolores Ca·eda de Mazza, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente en el mismo. Publíquese por tres días: Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720 e.5|5 Nº 26.334 v.7|5|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ARGIMON de MALCERVELLI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800 e.5|5 Nº 26.2[illegible] v.9|5|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE SANCHEZ. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1963. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800 e.5|5 Nº 26.342 v.9|5|64

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por tres días a VALENTIN GONDRA para comparecer en juicio "Perelli de Arévalo Olimpia Albertina c|Gondra Valentín s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 480 e.5|5 Nº 26.197 v.7|5|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA BREGAINS de FERNANDEZ BEYRO. Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Antolín Fernández, pro-secretario.

$ 800 e.5|5 Nº 26.188 v.9|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría 16, comunica por 5 días a los acreedores de "JECKIEL BENLOLO", la quiebra solicitada, fijándose 20 días, para presentar al Síndico Juan J. Borzone, con domicilio en la calle Florida 835, oficina 329, los titulos Justificativos de su crédito. El día 12 de junio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de acreedores con aquellos que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.278 v.9|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría Nº 24, comunica por 5 días a los acreedores de UBALDO DIEGUEZ SOCIEDAD ANONIMA, IND. COM. Y FIN. la convocatoria solicitada, fijándose 15 días para presentar al Síndico Juan F. Suárez, domiciliado en la calle Julián Alvarez 791, los justificativos de sus créditos. El día 30 de Julio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.600 c.5|5 Nº 26.363 v.9|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 26, comunica por cinco días a acreedores de "CASA PETCHERS S.A.C.I.I.E.I. y F.", la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al Síndico Julio Camin, Paraná 264, piso 3º, Of. 36, los justificativos de créditos. El 28 de octubre de 1964, a las 13.30 horas se celebrará la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200 c.5|5 Nº 26.176 v.9|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, entre Syria Bobbio de Ezcurra, que firma Syria B. de Ezcurra, casada con el Dr. Máximo Ezcurra, domiciliada en la calle José Hernández Nº 429 de Acassuso, F.C.N.B.M.; Italia Bobbio, que firma Italia Bobbio y Rómulo Arturo Bobbio, que firma Rómulo A. Bobbio, ambos solteros y domiciliados en la calle Callao Nº 1586, piso 6º, Dep. 12; en su carácter de únicos componentes de la sociedad colectiva que gira bajo la razón social: SANTA ANA DEL TREBOL CABAÑA, ROMULO A. BOBBIO Y HNAS.; y que fuera constituida por contrato privado de fecha diez y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 22 de noviembre de 1956, bajo el Nº 1178, al Folio 143, del Libro 58 de Contratos Privados, resuelven: declarar disuelta dicha sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados ut supra. Rómulo A. Bobbio. Italia Bobbio. Syria B. de Ezcurra".

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880 e.5|5 Nº 26.246 v.5|5|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaria Nº 4, comunica por 10 días en autos "MOUZO LOPEZ JOSE c|VILA TORRES JESUS s|hipotecario" que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 17 de mayo 1964, a las 16 hs., en el mismo, el inmueble sito en calle Amancio Alcorta esq. Tapalqué, en San Justo, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires, edificado en un terreno de superf. 183 m. c. 06 d. c. Base $ 180.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3,200.— e.5|5 Nº 26.230 v.15|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "MARIOSA de ZAMMARELLI BEATRIZ S. c|GONZALEZ de PERINETTI IRMA C. y otro c|Hipotecario" se hace saber por diez días que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 15 de mayo a las 16 hs. en el salón de ventas de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º con la base de $ 209.718 m|n., la finca ubicada en la calle Talcahuano entre las de Pavón y Almirante Brown del Barrio Parque San Martín, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, designado en el plano como lote 3 de la manzana 210, compuesto de 10 mts. de frente por 35,62 cm. de fondo, totalizando una superficie de 361,70 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 26.287 v.15|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 18, en los autos "MILANO ANTONIO y otra c|PISANI CARLOS c|hipotecario", se hace saber por 10 días que el martillero Osvaldo Menta rematará el día 15 de mayo a las 16.30 hs., en el salon de ventas de la Asoc. de Bal. y Martilleros Públicos sito en la calle Talcahuano Nº 481, piso 5º, con la base de $ 180.000 m|n., la finca ubicada en la calle Yapeyú entre las de Perú y Chile, del Barrio Parque San Martin, Pdo. de Merlo, Pcia. de Bs. Aires, designado en el plano como lote 2 de la manzana 57, compuesto de 10 mts. de frente por 20 mts. de fondo totalizando una superficie de 200 m2. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.800.— e.5|5 Nº 26.286 v.15|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco dias en el juicio "GIBELLINI, JULIO VALENTIN; GALLEGARI DE GIBELLINI, ROSA MARIA TERESA; y GIBELLINI SANTIAGO FRANCISCO s|sucesiones", que el martillero Carlos Briozzo Serrano rematará el día 12 de mayo de 1964 a las 15.30 horas, sobre el mismo, el inmueble Av. San Martín 1483|87 y Luis Viale 760|64, Capital, edificado en terreno con una superficie de 214,30 m2. Consta de: Casa habitación de dos plantas desocupadas; y dos locales de negocio ocupados sin contrato. Superficie cubierta 225,08 m2. Base: $ 1.853.510 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 26.315 v.9|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio "BAZZALO de GAGGERO, ROSA, su sucesión", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en la misma propiedad, el domingo 10 de mayo, a las 15, la finca calle Olleros 1854|56; edificada en el lote 33, que mide 10m.39 frente N.O., 10m.44 contrafrente S.E., 66m.60 costado N.E. y 65m.60 costado S.O. Base $ 930.600. Forma de pago 50 o|o contado y 50 o|o en hipoteca en primera grado a un año y 15 o|o de interés anual. En este caso escrituras por ante el Sr. Esc. Arnaldo Loncetti Salas. Se entrega desocupada. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.000.— e.5|5 Nº 26.292 v.9|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco dias en el juicio "ELIZALDE CARLOS M. S. y otro c|TRILLAS ANDRES s|cobro de pesos", que el martillero don Luis Pedro Galeano, rematará sobre el mismo, el día 9 de mayo de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Viamonte Nº 972|976 de esta Capital, Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 2.086.972 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.305 v.9|5|64

Nº 24

JUDICIAL: Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos: "ALVAREZ GAYOSO RAMON c|FERNANDEZ OSCAR A. y otro s|Cobro Hipotecario", que el martillero Avvenire Cerri, con oficinas en la calle Ibarrola Nº 25, Ciudadela y Av. de Mayo 1346, piso 1º, Capital, rematará el domingo 10 de mayo, a las 17 horas, sobre la misma el inmueble edificado, ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, Paraje denominado Florida, con frente sobre la calle Olaguer Feliú Nº 3504 esquina Ruta Panamericana, Lote "1" de la Manzana "A" mide: frente al N.O. 15,58 m.; en la ochava al N. 4,24 m. en su otro frente al N. E. 7,75 m.; al S.E. 19,58 m. y al S.O. 10,75 m. o sea una Superficie total de 195.23 m2. Base $ 213.476 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400.— e.5|5 Nº 26.383 v.9|5|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días, en el juicio "GAGETTI, CARMEN CATALINA y otra c/CHIAPPORI de D'ANTONI, NELIDA JULIA, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Angel Monti, rematará, el día 11 de mayo, a las 16 horas, en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., un lote de terreno ubicado Paraje denominado "El Dorado", Castelar, Partido de Morón, Prov. de Bs. As., frente a la calle Ing. Quartino, entre Diego de Rojas y Verdum, lote Y, manzana H, superficie 327 m2.19. Base $ 52.500, contado, seña y a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600. — c.5|5 Nº 26.178 v.9|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días, en el juicio: "BARBERIS de MASCHERONI, ELVIRA C. c/VISCIGLIA, FRANCISCO, s/ejec. hipot.", que el martillero Jorge Blas Arana Elizalde, rematará, el 12 de mayo 1964, hora 16, en la calle 25 de Mayo 311, Cap., el inmueble sito en la calle Serrano Nº 955 (c) Castillo y Loyola, edificado en terreno que mide 8,66 mts. frente por 27,70 mts. fondo. Sup. tot. aprox. 239 m2. En el estado en que se halla la finca. De conformidad con lo pactado en la cláusula 8ª, el bien deberá ser entregado desocupado. Base $ 550.000, al contado. Seña 8 por ciento. Com. 3 %.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000. — c.5|5 Nº 26.185 v.9|5|64

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 59, cita por cinco días en los autos "MAIOGLIO ANGELA y otros c|ZILLOTTI, CAMILO IGNACIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Alfonso E. Ramos rematará el día 7 de mayo próximo, a las 16.30 hs. en el local de la calle Bartolomé Mitre 1552, el departamento ubicado en esta Capital, calle Franklin D. Roosevelt Nº 2735 - Unidad Nº 3 - Dto. 2 - Planta Baja y Azotea, entre las de Moldes y Vidal, con una Superficie total de la Unidad Funcional de 77 m. 25 dm2. La finca se entrega libre de ocupantes conforme está previsto en la escritura de hipoteca. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Inf. T.E. 923-7112. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400. e.30|4. — Nº 25.713 v.4|5|64
$ 2.400 e. 5|5 Nº 25.713 v. 6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, comunica por cinco días, en el juicio "CRISPO JOSE y otro c/AVALOS JUAN E., s/ejecutivo", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán, el sábado 9 de mayo, a las 15.30 hs., sobre el mismo: Un inmueble ubicado en el Pdo. de Altc. Brown, Pcia. de Buenos Aires, paraje denominado Glew, con frente a la calle Guido Spano, e/las de Almafuerte y Antonio Lamberti, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Edif. en el lote 30, manzana 67, que mide: 8 m. 66 de fte. por 43 m. 30 de fondo. Sup. total 374,97 m2. Sin base y al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión, en efectivo. De acuerdo al contrato hipotecario, que dice: "Cláusula 4ª... debiendo el deudor en caso de prosperar la ejecución, entregar el inmueble desocupado". "Cláusula 6ª... debiendo desalojar el deudor la finca en el término de 10 días, procediéndose a la venta libre de ocupantes".

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800. — e.5|5 Nº 26.293 v.9|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días, en el juicio "AYALE, ANTONIO c/LEIVA, VICTORIANO, s/ejecutivo", que el martillero señor Antonio Raúl Carminatti, rematará, en Bernardo de Irigoyen número 645, el día 8 de mayo de 1964, a las 15 hs., cuatro motores eléctricos, de 1/4. 1/3, 3/4 H. P., monofásicos y un trifásico, 220/380 volts; un taladro eléctrico marca A. E. G. de 1/6 H. P.; cinco compresores para refrigeración, de 1/4 H. P. y uno más de 1/2 H. P.; mil libros varios de medicina, derecho, enciclopedias, historias, cursos industriales, secundarios y primarios y otros, nuevos y usados, todo en el estado en que se encuentra y que se exhibe allí. Al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 %, todo en dinero efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — c.5|5 Nº 26.259 v.6|5|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, en el juicio "RUTA MOTOR, S. R. L. c/TAGLIABUE y CAMACHO, S. R. L. y otro, s/ej. prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 15 mayo próximo, hora 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Bessone, serie DKW, 125 cc. Motor y bastidor Nº F.1311.00. Sin base y al mejor postor. Seña 30 %.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 720. — e.5|5 Nº 26.345 v.7|5|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días, en el juicio "GUIDO TADDIA y CIA., S. R. L. c/ ALDO R. PEREYRA y otro, s/prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 15 mayo próximo. hora 10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, modelo año 1958, 125 c. c., motor Nº 3-20158, bastidor Nº 12.597. Sin base y al mejor postor. Seña 20 %.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 720. — e.5|5 Nº 26.338 v.7|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en autos "SHULMAN LUTTERAL Y CIA. S. A. c|IND. SAN JORGE, S. E. C. ACC. s|ejec. prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 19 de mayo a las 9,30 horas, en el local de la calle Salta 2260, donde se exhibe, el siguiente objeto: Un automotor marca Ika, modelo pick-up, Willys, baqueano año 1960, U.A.1-RB, motor Nº 606011131, serie 4111-01037, patente Nº 736.966, sin base. Seña 30 o|o Comisión 10 o o en efectivo. — Buenos Aires, 29 abril de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.- e.5|5 Nº 26.357 v.7|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CARRERAS de MAIOLA, JOSEFA c GELONCH, JORGE JOSE s| Ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en la calle Moreno 1111, donde se exhiben, el día 12 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Un televisor de mesa marca "Zenith", caja metálica, serie 3191418 y una radio combinado de pie marca "Tel-Rad" radio de 2 ondas y cambiador automático 4 velocidades marca "Winco". Sin base. Al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.- e.5|5 Nº 26.318 v.7|5|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos: "MARTINEZ AURELIO c LUIS AGUERO s|ejec.", que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 9 de mayo de 1964. a las 11 hs., en San José 1751, donde se exhibe, un balancín para treinta y cinco toneladas "Timka" Nº 290. En estado en que se encuentra. El bien sólo entregado aprobada la subasta. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 abril de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 480.- e.5 5 Nº 26.241 v.6 5|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "VILLARINO S. C. A. c| PAPADOPULOS, CHRISTOS s Ejecución Prendaria", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará en el garage de la calle Beruti Nº 2562, donde se exhibe, el viernes 15 de mayo de 1964, a las 17 horas, un automotor para uso particular, marca Ford, modelo año 1939, motor Nº 18-F-5185497, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 999.591, en el estado de uso [illegible] Base m$n. 33.000. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 C. Ptos.). — Buenos Aires, 29 abril de 1964. — Guillermo [illegible] Meores, secretario.
$ 1.200.- e.5 5 Nº 26.350 v.7 5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría [illegible], comunica por cinco días en el juicio "PERL, TAUBE S. de c| LABORATORIOS GLORIA S R. L. s| Ejec. Hipot.", que el martillero Emilio Pedro Arri, rematará el día 16 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en el mismo lugar, el inmueble de la calle Inclán Nº 4265, entre las de Muñiz y Mármol, Capital Federal, superficie de 356 metros 49 decímetros cuadrados, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 500.000 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o'o en efectivo. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Francisco N. Migliardi, secretario.
$ 2.000.- e.5|5 Nº 26.258 v.9,5,64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "RISUELO, HNOS. S. R. L. c| NEREO S. A. I. C. F. I. y A. G. s| Ejecución Prendaria", que el Martillero Marcos O Cavalli rematará el día 12 de mayo de 1964, en Avda. San Martín Nº 7000, donde se exhibe, a las 15 horas, un camión marca Dodge, modelo 1946, chapa 680-062 Pc. Bs. As., motor T.118.186.949, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 139.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Se entregará una vez aprobado el remate. — Bs. As., 30 de Abril de 1964. — Carlos J. Neumann, Sec. 17. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.- e.5|5 Nº 26.336 v.7|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. c| ROBERTO CALVANO y otros, s|ejec. prend.", que el martillero Alberto Tomás Meneeyra, rematará el día 15 de Mayo de 1964, a las 10,30 hs., en Sarmiento Nº 1250, donde se exhibe, de 9 a 11 hs. un automóvil sedan marca "GW" con motor "Wartburg", importado de Alemania, modelo 1962, motor Nº 623194, chasis Nº 390, patente Nº 9112, Cap. Fed. Usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente la subasta. Base m$n. 82.562,50, al contado, seña 30 o o, comisión 10 o o todo en efectivo. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.200.- e.5,5 Nº 26.355 v.7|5,64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "VANCOUVER S. A. contra ARGENMUNDO S. R. L., y otros s, ejec. prend.", que el martillero Alberto Tomás Meneeyra, rematará el día 15 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Sarmiento 1250, donde se exhiben los siguientes efectos: un equipo teleimpresor marca "Olivetti", Nº 7888, mod. T2CN, receptor transmisor a página; tres máquinas de escribir marca "Olivetti", mod. Lexikon 80, de 195 espacios, Nros.: 81482, 92102 y 92097; una máquina de contabilidad eléctrica marca "Olivetti", Nº 5515, mod. Audit 202 c|soporte metálico de origen italiano; una máquina de sumar marca "Olivetti", a palanca Nº 320087; dos máquinas de escribir marca "Olivetti", mod. Lexikon 80, de 195 espacios, Nros. 92099 y 92101; una máquina impresora de direcciones marca "Braima", número 1705 manual; un mimeógrafo marca "Banda", Nº 77535; una báscula automática marca "Berkel", mod. 32001, Nº 3118, con iluminación interna, capacidad 150 kgs.; una báscula automática marca "Berkel", mod. 32001, Nº 3235, capac. 150 kgs. c iluminación interna y una balanza automática marca "Bianchetti", Nº 760511, mod. Appi, iluminada, de 150 kgs. por 250 gras. de capacidad c plataforma balanza mod. MR 43 x 47 cms., c pestaña de 30 cms., lado columna. — Base m$n. 170.000.—, seña 30 o'o, comisión 10 o'o, todo en efectivo. — Los bienes están usados y se entregarán en el estado de uso y condiciones en que se encuentran una vez aprobada judicialmente la subasta. — Se exhiben de 9 a 11 horas.
Buenos Aires, de abril de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.880.— e.5|7-Nº 26.354-v.7,5|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 (secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra NILDA GABRIELA CARMONA ABALOS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 139.474, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 18.075. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, abril veinte de 1964 — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 1.600.— e.5|4-Nº 26.297-v.7,5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 (secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra PASCUAL DE SANTIS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas. en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 139.981, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551 Base: $ 19.280. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril veinte de 1964 — Carlos Augusto Vanasco, secretario
$ 960.— e.5|5-Nº 26.295-v.7,5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra LYDIA MARTINEZ, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 140.478, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 25.305. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, abril veinte de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 26.300-v.7|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio CARMA S. A. contra OSCAR DE SANTA FRAXEDES, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica Carma, modelo WP-104 (reacondicionada), Nº 961, fabricada bajo licencia "Westinghouse", completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 70.800, al contado. Comisión 10 o'o.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 26.325-v.7,5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 28) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra LUIS SALVADOR AZORIN, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9 30 horas, en Defensa 1124, una cámara frigeradora eléctrica "Siam" modelo T-32, de lujo, Nº 2517, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 40.350, al contado. Seña y Comisión de práctica.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1964. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 26.321-v.7|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 28) comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROMULO SABINO PIZARRO, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam", modelo T-32, de lujo, Nº 4616, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 50.100. Al contado. Seña y Comisión de práctica.
Buenos Aires, abril veintinueve de 1964. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 26.326-v.7|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra BLANCA NIDIA FLORES, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 75, Nº 137.751, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 18.840. Al contado. Comisión 10 o'o.
Buenos Aires, abril veinte de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960.— e.5|5-Nº 26.299-v.7|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, (Secretaría Nº 17), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ELSA ERMINIA MACCHI de BERGES, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 138.614, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 15.665. — Al contado. — Comisión 10 o'o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e.5|5. — Nº 26.298 v.7,5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 (Secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra OBDULIO ENRIQUE CABRERA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 196.780, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 33.750. — Al contado. — Comisión 10 o'o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e.5|5. — Nº 26.294 v.7|5,64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14 (Secretaría Nº 27), comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA (S. A.) contra MIGUEL SEGOVIA, que el martillero Ernesto Raúl Viglino, rematará el 15 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam", modelo 90, Nº 187.064, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. — Base $ 27.331. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 960. e.5|5. — Nº 26.296 v.7|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c|RICARDO ALFREDO FARAGASSO, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, donde se exhibe, el día 15 de mayo de 1964, a las 17 horas, el siguiente bien: un camión usado, marca Volvo, modelo año 1946, con carrocería playa con barandas, motor número 141367, patente Nº 412216, año 1961, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 60.636. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.440. e.5|5. — Nº 26.301 v.7|5|64.

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c|SIGILFREDO ROSSI, s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Suipacha 1120, donde se exhibe, el día 15 de mayo de 1964, a las 17.30 horas, el siguiente bien: un camión marca Dodge, modelo año 1957, tipo Gasolero, con carrocería playa, motor Nº 205PG-3268323, patente Nº 567061, del año 1962, Prov. de Buenos Aires, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 207.900. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200. e.5|5. — Nº 26.341 v.7|5|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 (tres) días en el juicio "ALBERTI ANGEL BAUTISTA contra HERRERA PEDRO A., sobre prenda", que el martillero Hugo Emilio De Ritis, rematará el día 18 de mayo de 1964, a las 12 horas, en Moreno Nº 1441, un automóvil marca Plymouth, modelo año 1946, sedan 4 puertas, motor Nº P15--205971, de 95 H.P., chapa de la Capital Federal Nº 3951, Taxi, patente paga año 1962, en el estado en que se encuentra. El mismo se exhibe en Avda. de los Constituyentes 5638, Capital. — Base $ 67.200. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.200. e.5|5. — Nº 26.320 v.7|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio RATTO JUAN c COTARELO OSCAR ALBERTO y otro, s|ejec. prendaria, que el martillero Alfredo Casas, rematará en Boedo 2079, el día 14 de mayo, a las 15 hs., un automóvil usado marca Plymouth, mod. 1940, motor Nº P I O 137557, con patente de la Cap. Federal Nº 17.737, taxímetro. — El bien se exhibe en Boedo 2079. — Al contado. — Base $ 84.600 m n. — Seña 30 o'o. — Comisión 10 o'o.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario
$ 960. e.5|5. — Nº 26.331 v.7|5|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, del Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 29 del Dr. Juan R. Finocchio, comunica por tres días en el juicio "PICCOLO NICOLAS RODOLFO c| OTERO MARCOS HECTOR, s Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará en la calle Av. Santa Fe Nº 3882, el día 14 del mes de mayo de 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Ika Rambler, modelo del año 1962; carrocería Nº 00302; patente Nº 273.061, de la Pcia. de Buenos Aires, del año 1962, para uso particular y en buen estado de funcionamiento, que se encuentra en exhibición en la calle Av. Santa Fe 3882. — Base $ 315 750. — Seña 30 o o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y mejor postor, el bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680. e.5|5. — Nº 26.269 v.7.5 64

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, en los autos "AMICI OSVALDO H. y otro c|RODRIGUEZ JOSE B., ejec. hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Osvaldo Menta, rematará el día 17 de mayo, a las 16 hs., so-

bre la misma, la finca ubicada **en la calle** Luzuriaga Nº 824, **edificada en terreno** de 8,66 x 30,27 mts., **compuesta de** escritorio y amplio galpón, **con la base** de $ 920.000 m|n., **ocupada por el demandado.** — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.600. e.5|5. — Nº 26.285 v.9|5|64

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ARUBA S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local sito en Chacabuco 682, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a Directores y Síndicos;

3º Designación de nuevo Directorio por haber terminado su mandato el actual;

4º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al Art. 14 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.5|5 Nº 26.351 v.9|5|64

A. D. M.
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Señores Accionistas:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, Buenos Aires para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondientes a los Ejercicios 1962 y 1963;

2º Distribución utilidades y remuneración Directorio;

3º Honorarios del Contador Informante y Síndico;

4º Elección Directores y Síndicos;

5º Designación de dos Accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.5|5 Nº 26.371 v.9|5|64

ASOCIACION ATLETICA ARSENALES DE GUERRA
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, inciso a) de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1964, a las 10 horas, en nuestra sede social, Solis 1154, con el objeto de considerar lo siguiente:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;

2º Consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1963 al 31 de marzo de 1964;

3º Consideración y aprobación del balance y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1963 al 31 de marzo de 1964;

4º Consideración y aprobación del inventario;

5º Elección de autoridades: 5 miembros titulares hasta abril de 1966; 3 miembros suplentes hasta abril de 1965; 1 Síndico titular, hasta abril de 1965; 1 Síndico suplente, hasta abril de 1965, en reemplazo de los señores: Guillermo A. Sacchero, Francisco Bruno, Rogelio B. Freijido, Juan Magno, Mateo Galdi, Alfredo Vigil, Juan Nievas, Héctor Manzanal, Amaro Borga y Raúl A. Benavente;

6º Designación de dos asociados para firmar el acta.

Se deja constancia que de acuerdo al artículo 60, de nuestros Estatutos, la Asamblea se llevará a cabo con cualquier número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Guillermo A. Sacchero, presidente. — Ernesto O. Camp, secretario.

$ 192 e.5|5 Nº 26.206 v.5|5|64

"C"

C G A
Compañía General Americana S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Tucumán 1668, 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|1|64.

2º Elegir Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.213 v.9|5|64

COMODORO HOTEL S. A.
Registro Nº 16.311
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle San Martín 66, 2º piso, oficina 204, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, anexos A, B y C, e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos Nos. 1 y 2, practicados el 31 de marzo de 1962 y el 31 de marzo de 1963;

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo diecinueve de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

$ 3.200 e.5|5 Nº 26.329 v.9|5|64

CLUB ALEMAN BELGRANO
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores socios del Club Alemán Belgrano (Deutscher Verein Belgrano), a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Cramer 2455, Buenos Aires, el día viernes 8 de mayo de 1964, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance y cuenta de gastos y recursos del ejercicio fenecido;

2º Elección del Presidente por dos años;

3º Elección de 2 miembros titulares para la Comisión Directiva por dos años;

4º Elección de 2 Vocales suplentes por dos años;

5º Elección de dos Revisores de Cuentas por un año;

6º Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, abril de 1964. — La Comisión Directiva.

$ 112 e.5|5 Nº 26.270 v.5|5|64

"F"

FIAR VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1964, a las 19, en Florida 165, 2º p., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio.

2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos; elección Síndico titular y Síndico suplente.

3º Aumento del Capital Social.

4º Modificación del Estatuto Social.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000 e.5|5 Nº 26.283 v.9|5|64

"I"

I N V E R B U R
S. A. Comercial, Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de mayo de 1964, a las 12 horas, en el el local social en la calle Sarmiento 459, 3º piso, Oficina 3, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30|3|1962, 30|3|1963 y 30|3|1964.

2º Fijación del número de los Directores y elección de los mismos por un año.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 5|5 Nº 26.184 v. 9|5|64

INDUSTRIAS RUMBO S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 15 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en Pieres 226, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y anexos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961 y el 30 de junio de 1962.

2º Designación de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|5 Nº 26.231 v.15|5|64

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Exportación - Importación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de mayo de 1964, a las 10.30 horas, en el local calle Corrientes 569, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio año 1963.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de Directores por un año.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.5|5| Nº 26.368 v.9|5|64

"J"

JOCKEY CLUB
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 2º, 5º y 7º del Estatuto y por resolución de la Comisión Directiva del 15 del corriente, se convoca a los señores socios del Jockey Club a Asamblea General Extraordinaria y a Asamblea General Ordinaria, que se celebrarán en la sede social calle Cerrito 1353, el día 7 de mayo próximo, a las 17. — I. — ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. — 1º — Modificación del artículo 23 del Estatuto (aumento de la cuota de ingreso y reglamentación de las prerrogativas para nietos de socios). — 2º — Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria. — II. — ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — 1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos del año anterior, e Inventario. — 2º — Propuesta de la Comisión Directiva de otorgar la categoría de "socio honorario" a los señores Tte. Gral. D. Pedro Eugenio Aramburu y Almirante D. Isaac F. Rojas. — 3º — Elección de Presidente por dos años, en reemplazo del señor Horacio Bustillo, que termina su mandato; de diez miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los salientes señores: D. Manuel Anasagasti, D. Jorge de Atucha (h.), D. Roberto Colmegna, D. Carlos Chilibroste, D. Heriberto Duggan, D. Federico Elortondo, D. Félix González Alzaga, Dr. Juan Martín Oneto Gaona, D. Carlos E. Sastre Estrugamou y D. Carlos M. Tomkinson Casares, y elección de cinco suplentes por un año. — 4º — Designar dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, abril de 1964. — Alejandro J. de Anchorena, secretario general.

Artículo 8º del Estatuto: "La Asamblea General se considerará en quórum a las 17 horas, con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si a esa hora no estuviera presente ese número, la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a las 18 horas. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. Una de las publicaciones deberá hacerse en el Boletín Oficial de la Nación.

$ 816 e.5|5 Nº 26.193 v.7|5|64

"L"

LE COQ S. A. C. F.
de Mandatos y Representaciones
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas para el día 16 de mayo 1964, a las 9 horas, en San Martín 439, 1º, Capital, para considerar:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado 31|3|64.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.200 e. 5|5 Nº 26.181 v. 9|5|64

LA MASCOTA DEL SUR S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Sarmiento 309, 7º piso, para tratar:

1º Documentos según artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|63.

2º Fijación del número de directores, elección de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|5 Nº 26.374 v. 9|5|64

LINEA EXPRESO LINIERS S. A. I. C.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 340, Inciso 2º, del Código de Comercio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de mayo de 1964, a las 19,30 horas, en el local de la administración de la Empresa, Avenida Pueyrredón 145, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la actuación del Directorio, atento a las irregularidades administrativas producidas durante su mandato y falta de convocatoria a Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables del Ejercicio Nº 2.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 28 de los Estatutos Sociales.

$ 2.800 e. 5|5 Nº 26.201 v. 9|5|64

"M"

MEDIFARMA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 16 de mayo de 1964, a las 11 Hs. en el local de la calle Plaza 1560, Capital, para tratar:

1º Los documentos citados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31 de diciembre de 1963.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 5|5 Nº 26.365 v. 9|5|64

M E R T E N S S.A.I.C.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Convócase accionistas Asamblea General Extraordinaria 23|5|64, a las 12 horas, en Gorostiaga 1650, Capital.

Para tratar:

A: Aumento del Capital Autorizado.

B: Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.277 v.9|5|64

M O N O F O R T S.A
Industrial y Comercial
Registro Nº 3695
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 18 de mayo de 1964, a las 11, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 267, primer piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Capitalización parcial del saldo revalúo contable ley 15.272.

3º Modificación parcial de los estatutos artículos 15, 17, 18b, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 34, 35c, 36, 38, 40 y 41.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, certificados provisionales o un certificado bancario equivalente, en la secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 267, primer piso, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

$ 3.600 e.5|5 Nº 26.211 v.9|5|64

MUÑOZ & GONZALEZ S.A.C.I.F.
Expte. 10811
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en Santa Fe 1402, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 8º de los estatutos.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.5|5 N 26.262 v.9|5|64

"P"

PORCELANA TSUJI S.A.I.C.I.F.
Chile 299 — Capital
Nº 10364
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de "Porcelana Tsuji S.A.I.C.I.F.", a asamble general ordinaria, para el día 15 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Chile 299, para tratar: 1) Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|63. Destino utilidades. 2) Designación Directores, previa fijación de su número. Nombramiento Síndicos titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.5|5 Nº 26.327 v.9|5|64

P U J A N T E S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 10144

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el día 16 de Mayo de 1964, a las 8,30 horas, en Tucumán 2562, se efectuará la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos por artículo 347 Código de Comercio, por ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Elección de Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente, y un accionista para la firma del acta.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1964.

$ 1.440 e.5|5 Nº 26.364 v.7|5|64

PETROGAS ARGENTINA S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de Mayo de 1964, a las 18 y 30 horas en Lavalle 1646, 5º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades del ejercicio terminado al 30 Septiembre 1963.

2º Elección de dos Directores para completar los mandatos de los señores Rodolfo R. Vila y Augusto César Di Baja, que renunciaron.

3º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año.

4º Retribucion al Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.5|5 Nº 26.272 v.9|5|64

"Q"

QUIMELCA S.A.I.C.I. y F.
Expediente 15.107

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 15 de mayo de 1964, a las 18 horas en Cerrito 1140, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Explicación de los motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

2º Consideración de la documentación prevista en el artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1963.

3º Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.

4º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de éstos por el término de dos años.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.290. e.5|5. Nº 26.306. v.9|5|64

"R"

R. LERNER Y CIA. S.A.I.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de mayo de 1964, a las 18,30 horas, en la sede social de la sociedad, calle Florida 336, 3er. piso, oficina 303, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.5|5. Nº 26.276. v.9|5|64

ROSLEY S.A.C.I.
Registro Nº 10.456

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1964, a 19 horas, en Rodríguez Peña Nº 336, 2º piso, Of. 22, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1964.

2º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440. e.5|5. Nº 26.187. v.7|5|64

"S"

SAN SEBASTIAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 10.403

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local social, Venezuela 731, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cien millones de pesos moneda nacional.

2º Emisión de cincuenta series de ocho mil acciones de cien pesos cada una, que representan cuarenta millones de pesos moneda nacional.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.5|5. Nº 26.359. v.9|5|64

SOCIEDAD MUTUAL DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS JUDICIALES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 1964, a las 18 horas a realizarse en el local de la Sociedad, Lavalle 1312, entrepiso "B", a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio.

2º Consideración de los Balances Generales y Cuentas de Gastos y Recursos de los ejercicios: 1º de julio 1961 — 30 de junio 1962 y 1º de julio 1962 — 30 de junio 1963.

3º Consideración de la situación de mora en que se encuentran cierto número de asociados que trajo como consecuencia el desequilibrio de la cuenta "Socorro Mutual".

4º Compra del local social. Aprobación de la misma y autorización expresa para que el señor Presidente de la Sociedad y el señor Secretario firmen la escritura traslativa de dominio.

5º Designación de dos socios para que firmen el acta de esta Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

José F. Argibay Molina, presidente. — Rodolfo A. González, secretario.

Nota: La Asamblea se llevará a cabo con el número de socios presentes pasada media hora de la señalada en la Convocatoria.

$ 88. e.5|5. Nº 26.274. v.5|5|64

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Escribano Diego Elías Arauz, hace saber "Barty" S. R. L. vende a Ladislao Csik, su negocio "Barty", de mercería, sito en AVENIDA CABILDO Nº 2590, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas Monroe 2413, donde constituyen domicilio las partes.

$ 800.— e.5|5 Nº 26.202 v.9|5|64

Se hace saber por el término de ley, que Salim Jasqui, con domicilio en AVELLANEDA 3071, dedicado a fiambrería, transfiere su fondo de comercio a Salomón Sued, con domicilio en Neuquén 763, Dto. 3, quien continuará en Avellaneda 3071, dedicándose al mismo ramo. — Vendedor asume totalidad pasivo social. — Reclamos de ley: Neuquén 763, Dto. 3.

$ 1.200 e. 30|4 Nº 25.889 v. 4|5|64
$ 1.200 e. 5|5 Nº 25.889 v. 6|5|64

El Escribano Angel F. Maloberti, Bmé. Mitre 699, hace saber que Hermelinda Anastasia Ortiz de Credidio y|o Ambrosio Ortiz Venden a Balvino García el Fondo de Comercio del Puesto 121 (Carnicería) del Mercado del Progreso de Caballito, AVDA. RIVADAVIA 5402|30 esq. CENTENERA y Participación en la Sociedad Anónima Mercado Del Progreso. — Reclamos de Ley domicilio del Escribano y legal de las partes.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 26.310 v.9|5|64

Cortizas, Suárez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Uruguay Nº 16, piso 6º, 67, T. E. 37-6678, avisan al comercio, que con su intervención Don Manuel Iglesias Quintans y Doña Mercedes Castro viuda de Fernández, venden su negocio de Hotel y despacho de bebidas, denominado "La Argentina Hotel", sito en ésta capital, AVENIDA de MAYO Nº 860 ó HIPOLITO YRIGOYEN Nº 855, a "Hotel La Argentina" Soc. de Respons. Limitada en formación, representada por sus componentes señores: Reimundo Alberto Roux, Pedro Pugliese, Pedro Leandro Galaz, Aníbal García, Jesús Paz Martínez, Enrique Ghiglione, Raúl Federico López Losada y Augusto Juan Rodríguez, libre de todo gravamen. — Domicilio de los vendedores, calle Granville 2586, Castelar, Prov. de Bs. Aires, y compradores, calle EE. Unidos Nº 866, capital. — Reclamos Ley 11.867 en nuestras Oficinas.

$ 2.800.— e.5|5 Nº 26.179 v.9|5|64

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio los señores Salvador Favanna y Vicente Petrone, venden a los señores Manuel Isolino Alvarez y Manuel Suárez Fernández, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de hotel-alojamiento, sito AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 413, 7º piso, domicilio vendedores. — Reclamos ley y domicilio compradores, en n|oficinas.

$ 1.600.— e.5|5-Nº 26.303-v.9|5|64

Se hace saber por 5 días que la firma Eduardo Bigio, dedicada a la importación de mercaderías, con domicilio en la calle AZCUENAGA Nº 688, 6º Piso, Oficina 601, de Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a Colombia Textil S. A. Com. e Ind. con igual domicilio, según contrato privado de compra-venta suscripto el 20 de abril de 1964. Reclamos de Ley Estudio Revero-Savi, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 5º Piso, Oficina 507, Capital Federal.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.347 v.9|5|64

Rio y Cía. Balanceadores, Ofc. Sanabria 2501, Capt. Avisan: Ernesto Cayetano Calió (Nº Réd. 423333-002) vende a Segundo Ramón Heredia, Francisco Oltaviano, Juan Ishihata, Miguel Alberto Miglio, Osmar Antonio Almirón, y Julio Argentino Sansat, negocio Elaboración de Pizza, Fainá, Fugazza, Empanadas y Churros, Venta de Bebidas Alcohólicas y de Helados, con permiso para diez mesas en la acera, AVDA. GAONA 3255, Capt. — Domc. partes recl Ley n|Ofc.

$ 1.600.— e.5|5 Nº 26.369 v.9|5|64

Roberto V. Sosto. Mart. Públ. Of. Pavón 3022, Cap Avisa que el Sr. Antonio Forlano vende negocio Café-Crema y minutas sito AVDA. SAN JUAN 2153, Cap. libre deuda y gravámenes a los Sres. Cristóbal Rivas y Francisco Santos Galdino. — Recl. ley dom. partes mis oficinas.

$ 800.— e.5|5 Nº 26.314 v.9|5|64

Mariano Rodríguez Repetto, escribano, con oficinas en Av. Castañares 1420, hace saber, que Serafín Piñeiro, vende a sus consocios Sebastián Julio Piñeiro, Jesús Federico Pino, Antonio Murillo y Vladimiro Babincak, su parte capital que tiene en la sociedad Sebastián Piñeiro & Cía., que explota el negocio de reparaciones de elásticos de automóviles y afines en la calle AVENIDA CASTAÑARES 1457. — Reclamos de Ley en mis oficinas.

$ 1.200 e.5|5 Nº 26.381 v.9|5|64

"C"

Oscar Vega y Cía., Bal. y Mart. Púb. of. Tucumán 1545, Pta. Baja, "C", T.E. 40-1308, avisa que: el señor Agustín Abel Cotarelo, vende a la señora Aurora Hermelinda Vargas, su negocio de Lechería sito en la calle CORDOBA Nº 2613, Capital, domicilio partes mismo negocio, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200 e.5|5 Nº 26.375 v.9|5|64

"F"

Reinaldo A. Balagna Mart. Público, avisa al comercio que Antonio Longo vende a Raymunda Díaz el negocio de despensa y anexos sita en esta Capital calle FONROUGE 2155, reclamos de ley mis oficinas Juan B. Alberdi 5698, T.E. 68-0347|1600, sus domicilios.

$ 800 e.5|5 Nº 26.299 v.9|5|64

"G"

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T.E. 37-9651, avisa: Francisco Vitelli vende a Cándido Rodríguez Rodríguez, el negocio de Lechería sito en la calle GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 2231, Capital, dom. partes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800 e.5|5 Nº 26.261 v.9|5|64

"H"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Jesús Fernández y María Manuela Rodríguez de Fernández venden a Baltasar Lanzón González, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, HUERGO Nº 201 esquina CLAY, domicilio partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|5 Nº 26.266 v.9|5|64

"I"

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F. Bal. y Mart. Públ. con oficinas Mathen 24, avisan que Crisóbulo Cornejo, vende a Martín Amable Vallejos y Pastor Pa... "Panadería Mecánica" calle INDEPENDENCIA Nº 1619|23, haciéndose cargo los compradores del pago de documentos adeudados por el vendedor, por saldo de precio de compra del negocio a sus debidos vencimientos y posteriores a la fecha de toma de posesión. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.232 v.15|5|64

"J"

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Angélica Estela Mazara vende a Jesús Pazos negocio hotel alojamiento con 11 habitaciones sito JUAN DE GARAY Nº 2380, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 800.— e.5|5-Nº 26.205-v.9|5|64

Se hace saber que don José María Caíña, vende a don Ubaldo Angel Introini, su parte mitad indivisa de la carnicería sita en JOSE E. URIBURU 1489, Capital. — Reclamos de ley Hércules V. Introini, Mart. Púb., Guatemala 5784, Dto. "D", Capital, sus domicilios.

$ 800 e.5|5 Nº 26.343 v.9|5|64

A. Morera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Prudencio Rivera, Constantino Rivera y Fernando Rivera venden a Manuel Fernández Piedra; Benedicto García, Raúl Montoto, Fernando Piedra y Evaristo Rodríguez, negocio Casa de Lunch, Café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados denominado "La Rábida", sito en JUNCAL Nº 1100, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley n|oficinas.

$ 1.600 e.5|5 Nº 26.204 v.9|5|64

"L"

Arbelais Barchi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle México Nº 1320, Pta. baja D, Telf. 38-1406, Capital, avisan que: María Teresa Klem vende libre de toda deuda y gravamen al señor José Vázquez Segui, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LIBERTAD Nº 145, 5º piso, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 26.332-v.9|5|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: que queda sin efecto venta parte indivisa, que realizaba Sandalio Fernández a favor de Aquilino García y Manuel Pérez, café y bar, LIDORO J. QUINTEROS 1494 esquina MONROE 1499, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 26.265-v.9|5|64

"M"

Oscar Scavelli, martillero público, con oficina en Lavalle 1523, 5º piso, esc. 54, Capital Federal, avisa: Isabel Astorquizaga de Morinelli e Irma Eden Giancaterino de Durrutty, venden a Ana María Jara, la boutique sita en MUÑIZ 607 de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mi oficina.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 26.261-v.9|5|64

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Andrés Guillermo Gallego, Juan Carlos Maresca y Andrés Gombala, venden a Benito Pazos, elaboración de pastas frescas y fiambrería, MONTES DE OCA Nº 1121, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 26.263-v.9|5|64

"P"

Se avisa que "Laser, Fleischer y Compañía" Sociedad Colectiva, transfirió el activo y pasivo de su negocio de compra venta de maquinarias, repuestos y accesorios, hilados y materias primas, representaciones, etc., sito en la calle PASEO COLON 464, Capital, a "Laser, Fleischer y Compañía, Sociedad en Comandita por Acciones", de acuerdo a lo dispuesto en el contrato social de esta última. A los efectos legales ambas sociedades constituyen domicilio en la Escribanía Oliva, Av. Pte. R. Sáenz Peña 615, 9º piso, escritorio 904, Capital.

$ 2.000.— e.5|5-Nº 26.288-v.9|5|64

"S"

Se hace saber por cinco días que Luciano Pappalardo, vende a Alberto Lombardo, el taller mecánico y afines, sito en la calle SALVADOR MARIA DEL CARRIL Nº 2124, Capital. — Reclamos de Ley: Estudio Dr. Licurgo Jalikis, abogado, Lavalle Nº 1282, piso 1º, Capital. — Sus domicilios.

$ 800. e.5|5. — Nº 26.312 v.9|5|64

"V"

El abogado Dr. Adolfo A. López, avisa que Pedro J. Calderán, vende su negocio "Casa Calderán", de artefactos eléctricos, sito en la calle VARELA 1157, a Cecilia Teresa Calderán de Alvarez. — Reclamos de ley allí.

$ 800. e.5|5. — Nº 26.358 v.9|5|64

Bernardo Lijavetzky, avisa que vende su negocio de importación y exportación, ubicado en la calle VALENTIN GOMEZ 2708, piso 6º, Capital Federal, con transferencia de Activo y Pasivo a "Hermos, Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Reclamos término Ley en Valentín Gómez 2708, domicilio que se constituye.

$ 1.200 e.5|5 Nº 26.317 v.9|5|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ACLARACION

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del mencionado Diverso, recibo 22.745, efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 25|4|64, figuró distinto al original.

Donde dice: ...Nº 485.778, debe decir: ...Nº 485.779.

e. 5|5 — Nº 22.745 — v. 5|5|64

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales, S. A.
Pago dividendo en Acciones y Capitalización IIIª. Cuota, Saldo de Revalúo Contable.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de mayo de 1964, contra presentación del cupón Nº 32, se entregarán en nuestras oficinas, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 890, Capital, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, las acciones liberadas con motivo del pago del 10 % de Dividendo en acciones correspondiente al Ejercicio 1962|63 y a la Capitalización de la IIIª Cuota del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, 40 % por cada una de las acciones ordinarias nominativas en circulación.

Las fracciones menores de 1 acción 1 voto, al portador, se entregarán con cupón adherido Nº 33 y subsiguientes y gozarán de Dividendo a partir del 1º de Julio de 1963.

Las fracciones menores de 1 acción serán liquidadas de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26 de Noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|5-Nº 26.215.v.7|5|64

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
S. A. I. C.
Reg. 1610

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, haciendo uso de la facultad estatutaria respectiva, ha emitido a nombre de Imperial Chemical Industries Ltd. (Londres), 7.668 acciones, valor nominal $ 500 cada una, por un total de $ 3.834.000 —sin derecho de preferencia por parte del resto de los accionistas—, en concepto del saldo adeudado a la mencionada Sociedad con motivo de la inversión por ella realizada de 1.500.000 libras esterlinas, destinadas al Plan "A", cumpliéndose así lo preceptuado por el art. 2º del Decreto 16.969|59 del Poder Ejecutivo Nacional, que autorizó dicha radicación.

De esta forma, se eleva el capital suscripto y realizado a la suma de m$n. 609.300.500. — El Directorio.

$ 1.680.— e.5|5-Nº 26.183-v.7|5|64

C. A. F. I. M.
Cía. Argentina, Fabril, Inmobiliaria y Mercantil S. A.

PAGO SALDO REVALUO CONTABLE OTRAS SOCIEDADES

A partir del día 21 de abril de 1964 de 15 a 17 horas, contra presentación del cupón Nº 18, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre Nº 2259, 3º "A", Capital, se abonará en acciones ordinarias de esta sociedad, el saldo de revalúo contable de otras sociedades. — El Directorio.

EMITE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1963, se ha resuelto emitir acciones ordinarias por valor de pesos nominales un millón doscientos mil. En consecuencia, el capital autorizado queda elevado a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos mil. — El Directorio.

CANJE DE CERTIFICADOS

A partir del día 21 de abril de 1964, de 15 a 17 horas, en nuestras oficinas, Bartolomé Mitre Nº 2259, 3º "A", Capital, se procederá al canje de los certificados provisorios emitidos oportunamente, por las acciones respectivas de esta sociedad. — El Directorio.

$ 2.160.— e.5|5-Nº 26.218-v.7|5|64

PANIFICACION ARGENTINA
S. A. I. C.

Se avisa que a partir del 4 de mayo próximo, por intermedio del Banco Francés del Río de la Plata, Reconquista 199 (Capital), y contra el cupón Nº 7, se pagará un dividendo provisorio por el ejercicio 1963|64 y se entregarán acciones por capitalización del remanente del saldo de Revalúo Contable.

$ 320.— e.5|5-Nº 26.198-v.5|5|64

INSTITUTO ITALO ARGENTINO
de Seguros Generales, S. A.

SELLADO DE LAMINAS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 11 de mayo de 1964 se procederá al sellado de las láminas correspondientes a las acciones nominativas en circulación, que se transforman en acciones al portador (un voto) cumplimentando las normas vigentes de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Dicha operación consistirá en la colocación, en todas las láminas, de dos sellos con las leyendas siguientes:

a) "Ordinarias al portador (1 voto)".

b) "Transformado de acuerdo con el Decreto-Ley 6697 del 9 de agosto de 1963 y a lo resuelto por el Directorio el 30 de septiembre de 1963, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 6º de los estatutos".

A los efectos citados las láminas deberán ser presentadas en la sede social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 890, Capital, de lunes a viernes, en el horario de 14 a 16 horas. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|5-Nº 26.214-v.7|5|64

MADABAN S. A. C. I. F. I. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en sesión de fecha 6 de abril de 1964, de acuerdo con los arts. 5º y 10º de los estatutos, ha resuelto emitir la segunda serie de acciones ordinarias clase "A", compuesta de 4000 acciones por un total de $ 400.000.— m|n. nominales.

Los señores accionistas pueden participar en la suscripción de las mismas, que se inicia el 11 de mayo de 1964 y vence el 6 de junio de 1964.

Las registraciones se anotan en el local social, Av. Santa Fe 5131, 11º piso, oficina 23, Capital Federal, de 14 a 20 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|5-Nº 26.260-v.7|5|64

M. ZEILER Y CIA.
S. A. Com. e Ind.
Expte. Nº 6639

Se comunica emisión m$n. 1.000.000, en 10 series de m$n. 100.000 de acciones clase B, un voto.

Buenos Aires, abril 30 de 1964. — El Directorio.

$ 720.— e.5|5-Nº 26.257-v.7|5|64

SCHCOLNIK S. A. I. C.

EMISION DE ACCIONES

Hácese saber a los señores accionistas la emisión de v$n. 3.848.000 en acciones con derecho a 5 votos y v$n. 46.152.000 en acciones ordinarias con derecho a 1 voto, llamándose a suscripción por dichos importes, la que deberá ser ejercida en proporción a respectivas tenencias durante el período 11 a 29 de mayo de 1964. La suscripción se efectuará en Compañía Financiera de Londres S. A., Tucumán 825, 2º piso, en horario de 11 a 17 horas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|5-Nº 26.256-v.7|5|64

FRUCO
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial

EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que por Asamblea del 31 de enero de 1964 se ha aumentado el capital social a m$n. 10.000.000.— y por resolución del directorio del 29 de abril se emiten m$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "B" pudiendo los accionistas integrar las mismas al contado o en diez cuotas mensuales iguales y consecutivas, pagadera la primera dentro del período de suscripción.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 4º de los estatutos sociales en el local social Corrientes 3247, oficina 12, Capital. — El Directorio.

$ 1.680.— e. 5|5 Nº 26.376 v. 7|5|64.

INTA
Industria Textil Argentina, S. A.
Acciones Preferidas Especiales con Dividendo Anual del Equivalente en Moneda Nacional de u$s 0,30

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas especiales que, a partir del día 11 de mayo de 1964, se abonará en la caja de la sociedad, Entre Ríos 1660, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el importe de m$n. 18,3873, por acción de v$n. 100.—, correspondiente al dividendo de las acciones preferidas especiales del primer semestre de 1963. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.

$ 400.— e.5|5-Nº 26.352 v.5|5|64

SAN SEBASTIAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Expte. Nº 10.403

Se comunica a los Sres, Accionistas, por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series 73 a 75 de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, que representan m$n. 2.400.000.—. Los señores Accionistas ejercerán el derecho de preferencia hasta quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e. 5|5 Nº 26.360 v. 7|5|64.

AMATO DE MAIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los efectos del Artículo 4 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de octubre de 1963 y Acta de Directorio del 7 de diciembre de 1963, que se resolvió emitir las Series 301 a 400 inclusive con 100.000 acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos. Serán abonadas totalmente al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e. 5|5 Nº 26.370 v. 7|5|64.

EMPRESA ARGENTINA DE CONSTRUCCIONES PUBLICAS
S. A. C. I. y F.

DIVIDENDO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30|11|63

Empresa Argentina de Construcciones Públicas S.A.C.I. y F. avisa a los tenedores de acciones ordinarias que el dividendo de 0,87 o|o en efectivo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31 de marzo de 1964 se hará efectivo a partir del día 11 de mayo, contra entrega del cupón Nº 1, en Lavalle 1171, 1er. piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960 e.5|5 Nº 26.362 v.7|5|64

PEDRO DOMECQ ARG.
S. A. I. y C.
Expte. 8055

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comuníease: Aumento de Capital Autorizado $ 50.000.000 a $ 65.000.000. — Emisión: 150 series Acciones Ordinarias de $ 100.000, cada serie que llevarán la numeración corrida de la Nº 501 a la Nº 575 clase "A" por $ 7.500.000 y de la serie Nº 576 a la Nº 650, clase "B" por $ 7.500.000. — El Directorio.

$ 960 e.5|5 Nº 26.323 v.7|5|64

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL
Sociedad Anónima

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, Art. 7, inc. f) del estatuto, se comunica que la Asamblea de Accionistas del 13 de diciembre de 1963, autorizó la emisión de $ 76.445.300 m|n., en acciones ordinarias de un voto clase "B" a la par y que el Directorio contando con la aprobación de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de acuerdo a las disposiciones estatutarias de la sociedad resolvió ofrecer dichas acciones de $ 100 m|n. cada una a los señores Accionistas en la proporción de 1 acción nueva clase "B" de un voto por cada cuatro acciones clase "A" y|o "B" de propiedad de los señores accionistas, contra entrega del cupón Nº 22 de las mismas. — La suscripción se realizará por intermedio del Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital Federal, sección Títulos.

Se fija como plazo para suscribir, el comprendido entre el 15 y el 29 de mayo de 1964.

La integración se realizará en la siguiente forma: 40 o|o al contado; 30 o|o dentro de los 60 días de la fecha de suscripción; 30 o|o dentro de los 90 días de la fecha de suscripción. — Las nuevas acciones se entregarán una vez completado el pago de las mismas.

En el caso de que las acciones se integren totalmente al contado se entregarán las mismas dentro de los 10 días de abonado su importe.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 23, y gozarán de dividendo completo por el ejercicio que cierra el 30 de abril de 1964, encontrándose en igualdad de condiciones con las acciones actualmente en circulación. — Asimismo, si se producen sobrantes de suscripción estos se prorratearán entre originalmente presentadas. De acuer_ indicación escrita en la planilla de suscripción y en proporción a las acciones orignaramente presentadas. De acuerdo a lo dispuesto por la H. C. de Valores en el caso de que existiera una vez ejercido el derecho de preferencia por los accionistas, un sobrante no suscripto, este será ofrecido a terceros. — Las fracciones de 10 acciones se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. —

$ 4.320 e.5|5 Nº 26.310 v.7|5|64

ABAPOL, S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires — Suipacha 978

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 7 a 13 inclusive de acciones ordinarias al portador por un total de $ 7.000.000.— moneda nacional, opción conforme estatutos. — Presidente.

$ 720.— e.5|5-Nº 26.319 v.7|5|64

INTA
Industria Textil Argentina, S. A.

ACCIONES PREFERIDAS 7 o|o

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas 7 o|o que, a partir del día 11 de mayo de 1964, se pagará en la caja de la sociedad, Entre Ríos 1660, 5º piso, Buenos Aires, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, el importe de m$n. 3,50 por acción de v$n. 100.—, correspondiente al dividendo de las acciones preferidas 7 o|o del primer semestre de 1963. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 41. — El Directorio.

$ 400.— e.5|5-Nº 26.353 v.5|5|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA TERESA MOLINARI de BIGNASCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.927 v.13|5|64

Juzgado Civil número uno, Secretaría número uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO o JOSE FRANCISCO o FRANCISCO JOSE QUINTIERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.094 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA ESTHER RAIMONDO de REDI o AMALIA ESTHER RAIMONDO y MILIA de REDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1600.— e.30|4 Nº 25.666 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a doña ELSA RIVAS en su carácter de madre del menor Marcelo Eduardo Rivas para comparecer en los autos "Rivas Marcelo Eduardo - adopción", bajo apercibimiento de nombrar el defensor oficial de ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.482 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR ALEJANDRO ADARO — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.597 v.11|5|64

Juzgado en lo Civl Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA MENDOZA de BARILARI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.217 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. LAUREANO MARGARIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.867 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA CROVETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.586 v.5|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BERNARDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.005 v.13|4|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BORA de ALBORNO. — Publíquese por diez días.
Bucos Aires, Abril 17 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1600.— e.30|4 Nº 25.748 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MIGUEL SAGAL SLEIVI. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.674 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA DELERIO de MARENGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.331-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO CRISTO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.407-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don AQUILES ANGEL BENITO BATTINI. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.797 v.5|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4 Secretaría Nº 8, cita y emplaxa a herederos y acreedores de CATALINA REVISO o CATALINA REBIZZO de FEDERICI. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.661 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 4, Sec. Nº 7, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DELIA REMUÑAN y LOZANO, y JOSE REMUÑAN y LOZANO. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.300-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PASCUAL GRANDE. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. - Horacio J. Romanelli, secretario.
$ 1.680.— e.27|4-Nº 25.295-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AMERICO GORGA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.124 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAMON ESCUDEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.21|4 Nº 24.865 v.6|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEOFILO ADOLFO PEÑALVER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abrl 13 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.182 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CIPRIANO LERME. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Marzo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.080 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SERRA y de MARIA CHIOFFI de SERRA. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, Abril 3 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.689 v.5|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA HOROBOVA de KREMPASKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo treinta de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.143 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco dias a quien resulte ser el propietario del inmueble de BLANCO ENCALADA 2851, para comparecer en juicio por sí o apoderado, "Morales Félix s|Posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ 1.200.— e.30|4 Nº 25.764 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA o ROSA MARIA BARES de HELESIC. — Publiquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.576 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DYNA DAB. Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.320-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ELVIRA LAPATINSKY de ZORNITSKY y FABIAN ZORNITSKY. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1963 — Atilio Anibal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.008 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 10, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO DELEO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.619 v.5|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMMA LEONOR EIROA de RUIZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.953 v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de LUIS DALMIRO CARBAJALES y NORA ETHEL PORTE de CARBAJALES. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.893 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ELISA BARREIRO de OLIVEIRA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.797 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE JORGE VIOLA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.464 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaria Nº 12, cita por quince dias a Dn. CARLOS ANIBAL DE LA ROSA y Da. PELEGRINA LUJAN PACHECO para comparecer en juicio "De la Rosa Silvia Rosa s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publiquese por cinco dias.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario
$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.625 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaria Nº 11, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña CLOTILDE MARIA DOLORES MONETA Y RUSCONI o MONETA de FERRO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.402-v.8|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 14, cita por cinco dias a Doña MARTA O MARTA BEATRIZ CORNOSKI, para que comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados "Ojeda Juan Narciso s|Adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en juicio.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.606 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO ISERNIA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.139 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de HORTENSIA SANCHEZ. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.123 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaria Nº 13, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de CAYETANO MARIANO ANELLO CONDO. — Publíquese 10 dias.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.026 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAUL MUÑOZ. Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Mario Anschütz Latorre secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.697 v.5|5|64

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA JULIA DEGASPERI de KERN y JORGE ANTONIO KERN. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.471 v.11|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO POLETO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.468 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA GUAGLIARDO de FELICE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.792 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 16, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don DONATO ANTONIO VACCARO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.830 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de CANDIDO ANTONIO RUA. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.660 v.5|5|64

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ROBERTO CASTRO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.081 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE GUGLIELMINO. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Abril 20 de 1964. — Laís A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.921 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don BENITO o JOSE BENITO LOPEZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.661 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaria Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA CAROTI de DANESI. — Publiquese nor diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1,600 e.29|4 Nº 25.561 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO NARCISO BIANCHI. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.447-v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO MUSSO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.890 v.6|5|64

El Señor Juez Dr. Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, cita por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO GONZALEZ CALDERON. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.069 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PELLEGRINI y doña MATILDE DI TURI de PELLEGRINI. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, Setiembre 26 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.617 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VITANTONIO PIEPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.696 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MANUEL GERONIMO ENRIQUE ESTOL y MARIA ADELA FELICIANA BALEZTENA de ESTOL. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 22 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.157 v.7|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARTURO VILLAFAÑE e ISABEL SOENGAS de VILLAFAÑE. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.033 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaria Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PEREL de LOSANOVSCKY. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.843 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a heroderos y acreedores de FRANCISCO PELAYO SUAREZ. — Publíquese por 10 dias. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.608 v.5|5|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ABEL SOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de Marzo de 1964. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.079 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE ALBERTO CAINZO — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, Abril ocho de 1964. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.828 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ADOLFO ANTONIO SIFFREDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.617 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO MIRACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.864 v.6|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PUNTURO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.781 v.5|5|64

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MAURICIO ADOLFO CLAUDIO MISLIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 17 abril de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.653 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ARQUIMEDES YOTTI. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Anibal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.800 v.5|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA COLTELLA. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, marzo, diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.118 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de doña CARLOTA ROSSI de MAZZA. — Publiquese diez dias.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.922-v.12|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña BEATRIZ LILIA VERHILLE de LEMME, por el término de treinta dias. — Publicar 10 dias.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.610 v.11|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPARDO de SISTO, por el término de treinta dias. — Publicar 10 dias
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.603 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FERNANDEZ de FERNANDEZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.648 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE ALVAREZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.618 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaria Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don SANTIAGO ANDRES GARCIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.654 v.11|5|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaria Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAN AISENBERG. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.174 v.7|5|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN D'AMATO. — Publiquese por diez dias
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.166 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de BELTRAN DOMINGO LAGO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.023 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN GUASCH o GUASCH COLOMAR y MARIA DOLORES PEÑA de GUASCH". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, quince abril de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.988 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA AGUSTINA CASTALDI Vda. de ASTOLFI. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.628 v.5|5|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CAMPILONGO de RECIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 4 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.825-v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ESNAOLA. — Publiquese diez diaz.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.793-v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaria Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA BENITA DEMATTEI de DI LISCIA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.438-v.8|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaria Nº 25, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO MATEO BARIFFI y de doña MARIA ERENCHUN de BARIFFI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Junio 17 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.134 v.7|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de PASCUAL MONGIARDINI. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 25.125 v.7|5|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PINCAS CZUDNOWSKI o PEDRO CHUDNOVSKY o PINCAS CZUDNOWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.875-v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de TERZILLA o TERSILLA o TERESILLA PASQUALI de PROTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.720-v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE STILLITANO. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.729-v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA ARAMBURU de DORADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.665-v.12|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO ALBERTO SILVA. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.594 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de AMERICO ELIAS GONZALEZ o AMERICO ELIAS GONZALEZ BRISSON. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.393-v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 14, secretaria Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SALVADOR LEON — PERIES. Jublíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.391-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ARMANDO JOAQUIN GIAMPETRUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.299-v.8|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 dias a herederos y acreedores de ENCARNACION BASALO de SUEIRO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.110 v.7.5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de NICOLAS LA POLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Raúl R. Frias, secretario
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.980 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARTIN. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Raúl R. Frias, secretario
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.739 v.5|5|64

Nº 15

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO AUFIERO o AUFFIERO. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.955 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreeodres de don JOSE ELIES o ELIAS. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.919-v.12|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.789-v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASTAGNOLA de MAYOR, don NORBERTO MAYOR y don HECTOR MAYOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.676-v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANLIO CARESTIA. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, Abril 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.682 v.5|5|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO DI LEO, MARIA CULLARI de DILEO y CONCEPCION DILEO de BARBUTO. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.954 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ y GONZALEZ. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.780 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO VICENTE JUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.883 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARIONCINI. — Publíquese diez dias.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4-Nº 25.274-v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA o MARIA SALOME SILVA de MOLINA. — Publiquese por diez dias.
Buenos Aires, abril veinte de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.138 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PASQUALI. — Publiquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.616 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME SUS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.796 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRERO o GUERRERO GOMEZ. — Publiquese por diez dias. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.23|4 Nº 24.618 v.5|5|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZZANTI, NATALIA de DEL'INNOCENTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 8 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.912 v.12|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de Don LUIS GONÇALVES. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.738 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de FRANCISCO JUAN IGNACIO TRIPOLI. — Publíquese por 10 dias.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.752 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta dias herederos y acreedores de ISIDRO CARRILLO. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.667 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISRAEL CHISTIK. — Publiquese diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.630 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FRANCISCO PIERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.625 v.5|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JUAN BAUTISTA PINTO LUCERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Luis Prato, secretario
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.169 v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ARISTEA PELLIZZONI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.990 v.13|5|64

Juzgado Civil 18, Secretaria 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIA TARTAGLIA de PALMIERI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.892 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINA SPINA de VIGLIATORE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.669 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO CUTULI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.551 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VICECONTI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.409 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TANTURI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.419 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARTURO SO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.165 v.7|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ASCACIBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.813 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES ANTONIO LUIS SOLAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.783 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO ARADO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.791 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL RAMOS o RAMOS PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.729 v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TEILLAGORRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.654 v.5|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO GUTIERREZ CABELLO ORTIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.139 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL JUAN BAUTISTA RIVERA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.958 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MARUCCHI BENEDIT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.761 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL PEREIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.581. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN DOLORES PELEJERO de BUSTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.374 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GAYOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.141 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ATTARDO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.976 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO RAPA MEITIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|4 Nº 24.820 v.5|5|64

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES LUIS FERRARI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.987 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA BERTOLOT de RUBELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.175 v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO ANTONIO DOLCE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 27 de 1963. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|4 Nº 25.994 v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMARO EULOGIO LEIVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.197 v.13|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN QUIROGA y MARIA DE LA CONCEPCION LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.633. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARTINETTI de BERTAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.010 v.6|5|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ESPERANZA BOTTARO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.609 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO o VICTORINO SANTAMARIA o SANTA MARIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.750 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LIPSHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.844 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SENATORE VURTOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.714 v.5|5|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL NOSENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.728 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil 21 Secretaría 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. OBDULIO DEL VALLE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.704 v.12|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO TEDESCO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.527. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES RIMADA de GOMEZ y FRANCISCO GOMEZ o GOMEZ CHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.531. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUSTINO ALEJANDRINO RAMON TORRES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, el 15 de abril de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.473. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA VEDOYA de MARTINEZ DE HOZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.408 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNADO GORIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.075 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GERONIMO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.720 v.5|5|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VICENTE ROTONDARO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.2|5 Nº 26.001 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN LEONCIO ESPINEL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.956 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROZAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.100 v.13|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 26.099 v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE RONCHETTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.420 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE GALLEGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.386 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO JOAQUIN ALVAREZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.275 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA MARIA DE DOMENICO de VUOTTO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.27|4 Nº 25.266 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.915 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA CONDE de MARTINEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.856 v.6|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abirl 15 de 1964. — José F. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 25.078 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PRIETO o JULIO PRIETO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril () de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.24|4 Nº 24.894 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CODDA o CUDA viuda de BOGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.825 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA CRISTOBAL PEVERATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 9 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.784 v.5|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA FRISONE de CAPODICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.817 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZO y de CLORINDA AVALOS o ABALOS de MANZO. — Publíquense diez días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 24.755 v.5|5|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MAGGIORE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. —e.2|5-Nº 26.002-v.13|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA PONTE VARELA o JOSE MARIA PONTE o JOSE PONTE VARELA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.120-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA SANCHEZ de CASTELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.758 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMA RUAN de SANCHEZ NEGRETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1931. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.311 v.13|5|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 29|4|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALOE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.727 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO PRADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.495. v.11|5|64

El Doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NUÑEZ de PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.645. v.11|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA DEMARCO de MIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.297 v.8|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA VIDAL de GIACHINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril diez de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.329 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.334 v.8|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PAZ RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.330 v.8|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO TROCCOLI; FRANCISCA ROSA TROCCOLI de CALVIELLO y don DOMINGO ANTONIO TROCCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.254 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO RUFINO CORTINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.178 v.7|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DIEGO HOFMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.122 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA ZORZENON de QUINTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.168 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDA SPINELLA de LARROCA o MARIA SPINELLI de LARROCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 4 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.292 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ANGEL GARCIA o JULIO ANGEL GARCIA BALDERRIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.748 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO BIMKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.630 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO PASTOR DORREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.623 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BELLUARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.677 v.5|5|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICHEL WEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.961-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TACCONE y ANGELA AMANDA IMBROGLIO de TACCONE Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.092-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL CAPRILE y ANA VINCENTI de CAPRILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.838 v.12|5|64

El Juzgado Civil Nº 24. Secretaría Número 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA APOSTOLO de PETRIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 35.722 v.12|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. abril 17 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.530. v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA LEYENDO de BUJANDA y don JOAQUIN BUJANDA o JOAQUIN BUJANDA JORGE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.611. v.11|5|64

Juzgado Civil 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BELVEDERE de CAMPOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.439 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO VIRGILIO RAIMONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.019 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL ALEMAN de CESAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 13 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.043 v.6|5|64

El Jugado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA FRIDA KUSCH de HOLTZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.826 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMAEL MARCELINO CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.802 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BUGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.785 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUDOLINO BOCCASSI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.470 v.5|5|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SANTOS SAUMEIL de CANTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio R. Ariosa, secretario.
$ 1.600. e.29|4. Nº 25.580. v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ROEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.499 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS GARATE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.559 v.11|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. CLARA o ROSA o CLARA ROSA o ROSA CLARA MARK de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.325 v.8|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL FIDELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.27|4 Nº 25.326 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEMICHELIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e. 27|4 Nº 25.425 v. 8|5|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA FESTA de DI MARCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.176 v.7|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISRAEL ISAAC CYMENT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.871 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIVELIS de LOYPER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.839 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEPELOSO de MASTROBERTI — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.631 v.5|5|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría número 51, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TORCUATO ARGENTINO ROBERTS y MARIA MAGDALENA ROBERTS de ROBERTS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.172-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ALONSO o JOSE MARIA ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.140-v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR ANIBAL IANNARIELLO o HECTOR IANNARIELLO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.880 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA COSENTINO de DI SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.792 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LUIS BAUTISTA o BATISTA SCIRVARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.718 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA FERNANDEZ DIEGUEZ de ALVAREZ o JOAQUINA FERNANDEZ de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aries, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.716 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO PEREZ o PEREZ Y PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.717 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFONSO MANGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.544 v.11|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENITO DOMINGO BOTTARO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo S, Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.523 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita por cinco días a FRANCISCO PEREZ CARBONELL para comparecer en juicio "Martínez de Pérez Carbonell, Asunción Enriqueta c Pérez Carbonell Francisco, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.200 e.29|4 Nº 25.487 v.2|5|64
e.29|4. — Nº 25.187 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL JOSE GANDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.542 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LUIS PORRINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.579 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA ARENA de COGNETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.268 v.8|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE o MATILDE ANTONIA BERNASCHINA de LANZI y DOMINGO LUIS CAMILO LANZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.140 v.7|5|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FELIPE PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.859 v.6|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JONAS ALMARAZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.081 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVEVA SCIACCA Vda. de ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.848 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4 Nº 24.766 v.5|5|64

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARZENO de EUSEBIONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.694-v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ CARRACEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.721-v.5|5|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIA RAMON de CACHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.974-v.13|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR BARBESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.830 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nro. 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME KNAKIER y LUISA WAJNSZELBLIT DE KNAKIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.629 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ALBERTO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.394 v.8|5|64

El Juez Luis A. Vincent Gache a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN MALLARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.339 v.8|5|64

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, Nº 27 (Secretaría Nº 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALCIRA ERUNDINA ETCHEVERRY de ZARRANZ, por el término de treinta días. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — J. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.684-v.5|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINA VILARIÑO de ANGELELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.657-v.5.5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE NADAL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Alberto N. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.141-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treitna días a herederos y acreedores de AURELIA o SATURNINA AURELIA GOROSO de VILLA antes de GUAYATTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.929-v.13|5|64

El Juez Doctor José Manuel Campos, a cargo del Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, del suscripto, cita por treinta días —publíquese por diez—, a herederos y acreedores de doña NELIDA LILIA FERRARI.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 800. — e.30|4 Nº 25.911 v.6|5|64
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.836 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GERVASIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.604 v.11|5|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ARNAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — José A. Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.861 v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de la CONCEPCION OBDULIA LEMOS y COVELO o CONCEPCION LEMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 25.084 v.6|5|64

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CANCIO o CANCIO YAÑEZ o JOSE MARIA CANCIO o CANCIO YAÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.142-v.13|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ o RAMON RODRIGUEZ MARTINEZ. —Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 26.144-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MELCHORA CAPDEVILA de MURRAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.933-v.13|5|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORESTES GRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.741 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARCOTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e. 30|4 Nº 25.879 v. 12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ANGEL VIAGGI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.517 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HILDA IDA MILNA RENDS de BLECHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.492 v.11|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO VALERSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.541 v.11|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO HEMBERT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.25|4 Nº 25.183 v.7|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA PUGLISI de ROCCELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.935-v.13|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LAMMARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.932-v.13.5.64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO RAIMUNDO BOCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.724 v.12|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ESKENAZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.885 v.12|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PALLADINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.30|4 Nº 25.667 v.12|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BARCIA o PEDRO BARCIA Y PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.902 v.12|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA CATALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1963. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.479 v.11|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRACOFF, JACOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.537 v.11|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA del CARMEN BELLIDO de HERRERO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.376 v.8|4|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA APPELLA de MARONNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.354 v.8|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA BRUNO de FORLINO y CARLOS o ANDRES o CARLOS ANDRES FORLINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.27|4 Nº 25.272 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FRIEDA SARA BRECHER de KLEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.892 v.6|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HERMILIA TEOFANIA HERMAMSSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.24|4 Nº 24.873 v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARCELO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.23|4-Nº 24.728-v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.598 v.5|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEZZONI, RAUL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.539 v.5|5|64

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GENOVEVA DOMINGUEZ o GENOVEVA DOMINGUEZ FERNANDEZ o GENOVEVA DOMINGUEZ de PALOMARES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.939 v.7|5|64

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELINA SILVA de SALOMON. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de junio de 1963. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 26.145 v.7|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO LAGRUTTA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.988 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LORENZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.984 v.5|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DANIEL FERRIN y MARIA LOPEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.985 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERARDO ANIBAL GUIDOBONO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.989 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RICARDO NOVO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.991 v.7|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE GIMENEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.986 v.7|5|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA UANE de RODRIGUEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Guillermo J. Srugo, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.570 v.5|5|64

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por tres días a DOMINGO SANCHEZ GARCIA y CIRILO del RIO, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos "Farinelli Elvira de Raggi y otros c/Sánchez García y otros, s/desalojo", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 720. — e.2|5 Nº 26.089 v.5|5|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GOMEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.952 v.7|5|64

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOSE DURAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 25.962 v.7|5|64

Nº 29

El Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don BARTOLOME GISSI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800. — e.30|4 Nº 25.675 v.6|5|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz nº 31, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ELENA MONDI. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800. — e.30|4 Nº 25.755 v.6|5|64

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROBERTO JUAN MAZZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.585 v.5|5|64

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HILARIO JURADO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.584 v.5|5|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGUSA y doña CONCEPCION CARDACI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.29|4 Nº 25.470 v.5|5|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIA PONZO de GHIO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.30|4 Nº 25.911 v.6|5|64

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a los herederos y acreedores de doña CARMEN TERESA FORD. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 800. — e.2|5 Nº 26.130 v.7|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO CACERES, a comparecer en la causa Nº 16.891 que se le sigue por infracciós a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.036 — v. 8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO SAGALES, a comparecer en la causa Nº 16.803, que se le siguo por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.4|5-Nº 3.037 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO ANSELMO ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento do declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Horacio O. Mignoli, secretario.
e. 30|4 Nº 2807 v. 6|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaplaza por el término de cinco días a JORGE BURTACIO a comparecer en la causa Nº 16.884 que se lo sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M Pinamonti secretario.
e. 30|4 Nº 2808 v. 6|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaplaza por el término do cinco días a RICARDO ANGEL HEREDIA a comparecer en la causa Nº 16809 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M Pinamonti, secretario.
e 30|4 Nº 2809 v. 6|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaplaza por el término de cinco días a CARLOS GILEZ a comparecer en la causa Nº 16.884 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 30|4 Nº 2810 v. 6|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano se emplaplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS KURT a comparecer en la causa Nº 16826 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Secretaría Nº 101. — Orlando M Pinamonti, secretario.
e. 30|4 Nº 2811 v. 6|5|64.

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELENA PILAR NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 32.999), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.038 — v. 8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE PESALACCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.039 — v. 8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO DOMINGO VITALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.040 — v. 8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SUSANA PAULA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e. 4|5 — Nº 3.041 — v. 8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presento a HORTENCIA BONELLI de BARANZELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.042 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a GERAGINA VICTORIA ALMADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.4|5 Nº 3.043 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ROBERTO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.044 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA BREYANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.045 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO A. BAGNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.046 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS BARBAGALLO en la causa Nº 33.779 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.4|5 Nº 3.047 v.8|5|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BENITO AMERICO LISA a comparecer en la causa Nº 23.710, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.2|5 Nº 2.915 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ASER RAFAEL RAMON NUÑEZ a comparecer en la causa Nº 23.701, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.2|5 Nº 2.916 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUGO DANTE ALBARRECIN a comparecer en la causa Nº 23.704, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.2|5 Nº 2.917 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS CHIMENTO y VICTORIO CHIMENTO a comparecer en la causa Nº 23.707, que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.2|5 Nº 2.918 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ADALBERTO ENRIQUE SCOPZA y a JUAN CLAUDIO CARBONE a comparecer en la causa Nº 23.705, que se les sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
c.2|5 Nº 2.919 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANTONIA MORSICATO DE LEONE a comparecer en la causa Nº 23.702, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.2|5 Nº 2.920 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUMBERTO ABALSAMO a comparecer en la causa Nº 23.599 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — A. José Porto, secretario.
e.2|5 Nº 2.921 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL BIONDI (L. E. Mat. 4.880.678) a comparecer en la causa Nº 23.957 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.2|5 Nº 2.922 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SILVINO SANDOVAL a comparecer en la causa Nº 25.253 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.2|5 Nº 2.923 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE MENDEZ a comparecer en la causa Nº 25.257 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.2|5 Nº 2.924 v.7|5|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO PABLO KOSTEN, a comparecer en la causa Nº 25.258 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacedlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.2|5-Nº 2.925-v.7|5|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO MUÑOZ, a comparecer en la causa Nº 25.255 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.2|5-Nº 2.926-v.7|5|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ANGEL RAMIREZ y CARLOS RAMIREZ a comparecer en la causa Nº 25.179 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.
e.2|5-Nº 2.927-v.7|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELIX CAILLAVA CAMPOS a comparecer en la causa Nº 23.594 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Secretaría Nº 109. — A. José Porto, secretario.
e. 30|4 Nº 2812 v. 6|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRA MARIA CAPANO, a comparecer en la causa Nº 25.228 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2723 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ANDRIOLI, a comparecer en la causa Nº 25.229 que se le sigue por infrac. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2724 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FELICIANO VEIGA a comparecer en la causa Nº 25.230 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaria Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2.725 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MIR a comparecer en la causa Nº 25.205 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2726 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROBERTO ARMESTO a comparecer en la causa Nº 25.206 que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2727 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HUSME JANNUN a comparecer en la causa Nº 25.208 que se le sigue por infrac. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2728 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO JOSE NACE a comparecer en la causa Nº 25.190 que se le sigue por infrac Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2729 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO LESCANO JAIMES Y JUAN RIGADA, a comparecer en la causa número 25.186 que se les sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e. 29|4 Nº 2730 v. 5|5|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LUIS VERA a comparecer en la causa Nº 25.181 que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, abril 2 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.731 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a PEDRO CUSTODIO LAMAS a comparecer en la causa Nº 25.187 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

Buenos Aires, abril 3 de 1964.

e.29|4 Nº 2.732 v 5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a LEONIDES L. FAVRE de GARCIA a comparecer en la causa Nº 25.182 que se le sigue por infracción de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, abril 2 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.733 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO STRONGOLI a comparecer en la causa Nº 25.240 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, abril 9 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.734 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a MARIA FRANCISCA CARBONE a comparecer en la causa Nº 25.246 que se le sigue por infracción a la le 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaria Nº 108.

Buenos Aires, abril 10 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.735 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplaza por el término de cinco días a BONIFACIO A. RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.244 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, abril 10 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.736 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se e. plaza por el término de cinco días RODRIGUEZ, JOSE LUIS a comparecer en la causa Nº 25.249 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Se cretaria Nº 108.

Buenos Aires, abril 10 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.737 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi se emplasa por el término de cinco días a ROSAS ALEJO ZARAGOZA a comparecer en la causa Nº 25.247 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.

Buenos Aires, abril 10 de 1964.

Carlos E. Sosa Reboyra, secretario.

e.29|4 Nº 2.738 v.5|5|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS WALTER SPADEO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.246), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|5 Nº 3.048 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LELENA TARDINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.255), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|5 Nº 3.049 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS OSVALDO DI VIRGILIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaicón (causa Nº 34.004), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|5 Nº 3.050 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDINO LINDOLFO LUPIANO (Causa Nº 34.189) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|5 Nº 3.051 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SIMON LIBERMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de cau. públicos (causa Nº 34224), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Beunos Aires, 17 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|5 Nº 3.052 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a SALIM CHACUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.222), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.4|5 Nº 3.053 v.8|5|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a EMILIO H. LOPEZ ECHEGOYEN, a comparecer en la causa Nº 32.877 que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria número 111.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.2|5-Nº 2.928-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SZAIKONSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.243), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.929-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA PERAZAN de BAUZADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 34.350), bajo apercibimiento de declararla rebelde.—Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.930-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO JUAN PETRE (causa número 34.228), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cineo días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, seeretario.

e.2|5-Nº 2.931-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO VICENTE CAMBESSUS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 34.210), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|5-Nº 2.932-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO RAMIREZ (causa 34.209), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|5-Nº 2.933-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN MAHMOUD (causa 34.196), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|5-Nº 2.934-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4 Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO MIGUEL MIGUENS, (causa 34.182), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.2|5 - Nº 2.935 - v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS JULIO POLLETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.254), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 30|4 Nº 2813 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO KANK (Causa número 34.144) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 30|4 Nº 2815 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO CASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 34.242), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 30|4 Nº 2816 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VIÑALES (Causa número 34.202) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e. 30|4 Nº 2814 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ILARIO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.252), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.30|4-Nº 2.817-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Franklin Kent, se emplaza por el término de 30 días a GUILLERMO BELMONTE PADROS a comparecer en la causa Nº 32.725 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — ecretaría Nº 111. — Julio Adolfo Terán, ecretario.

e.30|4-Nº 2.818-v.6|5|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos n lo Criminal. Juzgado en lo Criminal le Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente a TEOFILO GUTIERREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días,

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|5 - Nº 2.936 - v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LUIS FEIJOO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|5 - Nº 2.937 - v.7|5|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE HELFENBERGER, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.441, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5 - Nº 2.938 - v.7|5|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HERNANDO BLASON, procesado por usurpación, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5 - Nº 2.939 - v.7|5|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALFREDO DONATELLI procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.553, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5 - Nº 2.940 - v.7|5|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO HECTOR JORGE, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.524, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Alfredo A. Bretón, secretario.

e.2|5 - Nº 2.941 - v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO DOMINGO BAROVERO y EMILIO CHAPAR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|5 - Nº 2.942 - v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SALVINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.2|5-Nº 2.943-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO OCHOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|4 Nº 2.739 v.5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5 Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del pressente, a DARIO GENUARIO GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones Nº 24.171, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|4 Nº 2.740 v.5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SALVADOR MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.29|4 Nº 2.741 v.5|5|64.

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, número 22.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 - Nº 2.944 - v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALBERTO COMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Nº 22.420, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.945 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a J. DICHARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.392), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.946 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MORALES HERRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 22.392), bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.947 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO AMADEO SAMAYA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5 Nº 2.948 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HORACIO MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo de automotor en causa Nº 22.509, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|5 Nº 2.949 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS HEFFES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, Nº 22.976, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5 Nº 2.950 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO GIOLIDONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5 Nº 2.951 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUFINO BASUALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5 Nº 2.952 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6. Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL HUMBERTO ROBLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5 Nº 2.953 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO ANTONUCCIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5 Nº 2.954 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BEATRIZ DE ESPOSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Emilio F. Rodríguez, secretario.

e.2|5-Nº 2.955 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO SALVADOR PICERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.956 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO VEBERREITER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.487, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.957 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUIN ROBERTO RODRIGUEZ y LEONOR MARKOFF para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.958 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL FRANCISCO ARCARI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.959 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES SOLIS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.436, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5 Nº 2.960 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN SAULALIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.821 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|5 Nº 2.961 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO BENEDICTO HAFTEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.2|5 Nº 2.962 v.7|5|64

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a SUSANA HOFFMAN de SAPOZNIK, a comparecer en la causa Nº 28.812 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Secretaría Nº 120. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.4|5 Nº 3.051 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA ANTONIA INDARTE DE RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|5 Nº 2.963 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OSCAR KAZANDJIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

e.2|5 Nº 2.964 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a RICARDO PISTRITTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|5 Nº 2.965 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO JUAN PULVISENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|5 Nº 2,966 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO A. DEMARCO, para que

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|5 Nº 2.967 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIECZYSLAW PAWELKOWSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|5 Nº 2.968 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MATEO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.2|5 Nº 2.969 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 7. Secretaría Nº 122, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a YAMILE B. FILIMON de ESPINOSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.30|4-Nº 2.825-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANIBAL VICENTE ZARLENGA a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Secretaría, 9 de abril de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|4-Nº 2.826-v.6|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ADA NOEMI MOSCHER, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Hoy, 9 de abril de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|4. Nº 2.827. v.6|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a TEODORA DEL LUJAN NETTO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Hoy, 6 de abril de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|4 Nº 2.828 v.6|5|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN ANGEL CASTELLI AREVALO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (causa Nº 31.297). bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121, Hoy, 7 de abril de 1964. — Julio A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|4. Nº 2.829. v.6|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JACOBO BEHAR, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Hoy, 9 de abril de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|4 Nº 2.830 v.6|5|64.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a FEDERICO GAUNA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 121.

Hoy, 10 de abril de 1964. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.

e.30|4 Nº 2.831 v.6|5|64.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RICO, a comparecer en la causa Nº 28.776, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.

e.29|4 Nº 2.742 v.5|5|64

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a ANA BERNARDINA TREJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|4-Nº 2.743-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a HORACIO RODRIGUEZ SAÑUDO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Causa Nº 13.507.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.29|4-Nº 2.744-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días, a JORGE RICARDO CAGNONE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125 — Causa Nº 13.618.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario

29|4 Nº 2.745 v.5|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ARIAS, a comparecer en la causa Nº 12.438, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4 Nº 2.746 v.5|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a ANDRES CARDOSO, a comparecer en la Causa Nº 12.584, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29-4 Nº 2.747 v.5|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ROQUE NAVARRO, a comparecer en la causa Nº 12.602, que se le sigue por robo con violencia en las personas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.748-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSE RAUL FLORES, a comparecer en la causa Nº 12.650, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.749-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO PALAZZOLO, a comparecer en la causa Nº 12.365, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.750-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE VILLAR, a comparecer en la causa Nº 12.609, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.751-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL FIGUEROA, a comparecer en la causa Nº 12.635, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.752-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL JUAREZ, a comparecer en la causa Nº 12.599, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.753-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUANA ORELLANA de KAKOS, a comparecer en la causa Nº 12.401, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.754-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO KOROLENCO a comparecer en la causa Nº 12.497, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.755-v.5|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEERY, a comparecer en la causa Nº 12.478, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Norberto Roffo, secretario.

e.29|4-Nº 2.756-v.5,5|64

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en [illegible] de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO REMS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.4|5 Nº 3.055 v.8|5|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9. Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO ARMANDO PODESTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.

e.4|5 Nº 3.056 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL SAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 855, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, Secretario.

e.30|4 Nº 2.832 v.6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — El Juzgado Nacional de Instrucción número 9, del doctor Miguel Angel Madariaga, Secretaría número 126, cita, llama y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente al prófugo CARLOS RAUL ISA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 835 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, baja apercibimiento de declarárselo rebelde.

Secretaría Nº 126, abril 16 de 1964. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.29|4-Nº 2.757 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a RAUL MARTIN ALBARRACIN, a comparecer en la causa Nº 901, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.

e.29|4-Nº 2.758 v 5|5|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ACEVEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa 27317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|5 Nº 3.057 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO MADIA o ANIBAL J. BRIZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (sumario Nº 27.375), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. abril 20 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.4|5 Nº 3.058 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instrucc. Nº 10. Secretaría Nº 129 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS FEDERICO URQUIOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (27.340), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.2|5-Nº 2.839-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO LEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5 Nº 2.970 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FILOMENA PAZ AMAYA de MARCOVECCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5 Nº 2.971 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ALBERTO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.296), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5 Nº 2.972 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUVENAL MILANESIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5 Nº 2.973 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME KLOTZMAN y JOSE RIBEIRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (28.343) bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5 Nº 2.974 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO DATTOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. As., marzo 23 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.975-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO BRICKER y HECTOR MAURICIO BASILIO LAPEYRADE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (28.117), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs As. abril 6 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5 Nº 2.976 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELA LEONE de MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.341), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publiquese por cinco dias. — Bs. As., marzo 27 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.977-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO EDGARDO LLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.295), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.978-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE NUZOLESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco días. — Bs. As., abril 6 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

c.2|5-Nº 2.979-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a HILDA ELSA VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. As., abril 6 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.980-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE AMILCAR BENTIVENGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (28.294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.981-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO TABORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación prendaria (Nº 29.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Bs. As., abril 3 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.982-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaría (Nº 29.341), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco días. — Bs. As., abril 6 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.983-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS HANSEN, CARLOS JULIO ABICHAIN y ADOLFO GRUMBLAT (h.), para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación (Nº 28.350), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, Publíquese por cinco dias. — Bs. As., abril 6 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.984-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA ARSENIA MARCHESANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.356, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz. secretario.

e.2|5-Nº 2.985 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a TRINIDAD LLADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 28.288, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.986 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BONIFACIA VALERIA LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.329, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.987 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL PITRELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.374, que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Rafael Sarmiento, secretario.

e.2|5-Nº 2.988 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal de Inst. Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO MANUEL CONRAD, EMILIO JOSE LAMAS y LUIS ALPERIN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo automotor, encubrimiento, etc., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.989 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ALBERTO CALVETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 29.326, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.990 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Penal Inst. Nº 10, Secretaría Nº 130 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO AMANCIO MERCEVICH MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.

e.2|5-Nº 2.991 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS y HUMBERTO ACCIORRESSI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.833 v.6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GUEDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.834 v.6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RAUL BARALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964 — Esteban Vergara, secretario.

e. 30|4 Nº 2.835 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 dias, a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA CLEDES y a HAYDEE MAFALDA PARENTE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964 — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.836 v.6|5|64.

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SIROTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e. 30|4 Nº 2.837 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc., Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente. a ORLANDO RODOLFO CONTE (27341) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publiquese por cinco dias.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.838 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc., Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL NICOLAS OCAMPO y LUIS ARSENIO OCAMPO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendario (27.346). bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.840 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc., Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO RODRIGUEZ (27.345), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.841 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc., Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIO AMARILLA (27.344) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.842 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc., Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MIGUEL PICHOT (27.342) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 10 de 1964 — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.843 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADO BALQUINTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.844 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO AGUIAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.845 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaria Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANIBAL MONTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964 — Esteban Vergara, secretario.

e.30|4 Nº 2.846 v.6|5|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a OBDULIO AMARILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publiquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e. 30|4 Nº 2.847 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ANTONIO BARBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaría, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 30|4 — Nº 2.848 — v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORMA C. DE MARIANI (Sumario Nº 27.357), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1963. — Esteban Vergara, secretario.

e. 30|4 Nº 2.849 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente,

a JOSE ANTONIO MIRANDA (27.366), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
c. 30|4 Nº 2.850 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO JUAN COLOMBO (27.365), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e. 30|4 Nº 2.851 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente, a LELIO PALOMO (27.364), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e. 30|4 Nº 2.852 v. 6|5|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANTONIO FORCINITO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
c.4|5 Nº 3.060 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO NORBERTO GUZMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
c.4|5 Nº 3.061 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LENIN MIGUEL DISTILO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|5 Nº 3,062 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ARMANDO MUSACCHIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|5 Nº 3.063 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo' Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y omplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLORINDO REGIROZZI, para que comparezca a estar a dorecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|5 Nº 3.064 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por ol término de cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES CALBACINI, para que comparezca a estar a dorecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.4|5 Nº 3.065 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco dias, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO CARLOS LESCANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Hurto, tentativa de estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Cándido A. Mariño, secretario.
c.4|5 Nº 3.066 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a LEANDRO ROBLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10.332, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|5-Nº 2.992 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BOCCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 10,338, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|5-Nº 2.993 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO SCHIAFFINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|5-Nº 2.994 v.7|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BASILIO CALAMPUCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 10.715), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|5-Nº 2.995-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaria número 132, cita y emplaza por treinta dias, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO POSADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa 10.455), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|5-Nº 2.996-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FUENTES (Causa 10.763), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
c.2|5-Nº 2.997-v.7|5|64

Art. 141 del Código do Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Socretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación dol presente a ANSELMO ISIDRO GONZALEZ o ISIDORO GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo robelde. — Publíquose por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|5-Nº 2.998-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaria número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO LUIS VILLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|5-Nº 2.999-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 11, Secretaría número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 10.779), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.2|5-Nº 3.000-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA OTAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|5-Nº 3.001-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO SOLTER, para que comparezca a estar a derocho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|5-Nº 3.002-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONOR BELLO de SOLTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento do declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.2|5-Nº 3.003-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por defraudación prendaria (causa Nº 10.780), bajo aporcibimiento de doclararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e. 30|4 Nº 2.853 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presonte, a GERMAN WELIGTON BULA, para que comparezca a estar a derecho en la causu que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 30|4 Nº 2.854 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desdo la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO GIMENEZ, para quo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación on sumario Nº 10.339, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 do Abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
30|4 Nº 2.855 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y omplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SIMEON BARRIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e. 30|4 Nº 2.856 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON TYNSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.351), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|4-Nº 2.857 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JOSE ERREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.352), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 13 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|4-Nº 2.858 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11. Secretaria Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA DEL CARMEN REPETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (C. 10.336), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — E. L. "Instrucción", Vale. — Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio J. Benini, secretario.
e.30|4-Nº 2.859 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ENRIQUE KORSTANJE para quo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.354), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|4-Nº 2.860 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaria Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ SIMONE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.353), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.30|4-Nº 2.861 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 11, Secretaria número 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUIS CELENTANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 10716), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.29|4-Nº 2.759 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal do Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE GONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10294), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.760 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11. Secretaria número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE WASHINGTON MARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 10.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.
e.29|4-Nº 2.761 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO GIORDANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (C. 10.317), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.29|4-Nº 2.762 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS AMBROSIO CHINCHILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.29|4-Nº 2.763 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10318), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.29|4-Nº 2.764 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DE DIOS MIRANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10312), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.29|4-Nº 2.765 v.5|5|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 11, Secretaría número 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JOSE BARTOLOMEO DE POZZOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Prendaria (C. 10311), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.29|4-Nº 2.766 v.5|5|64

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO ZAPATA a comparecer en la causa Nº 1.944 que se le sigue por inf. a la 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.4|5-Nº 3.067-v.8|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR RUIZ DIAZ a comparecer en la causa Nº 1.942 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.4|5-Nº 3.068-v.8|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ACOSTA ALBERTO a comparecer en la causa Nº 1.943 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Secretaría Nº 135. — Armin F. Gaite, secretario.

e.4|5-Nº 3.069-v.8|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE OMAR ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 1.823 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Secretaría Nº 137. — Eustaquio Castro, secretario

e.4|5-Nº 3.070-v.8|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DULIC a comparecer en la Causa Nº 1.663, que se le sigue por querella por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº. 135.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Armín F. Gaité, secretario.

e.2|5-Nº 3.004-v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR SISCO (A) PIZZA, a comparecer en la causa Nº 1.555, que se le sigue por homicidio (art. 79 Código Penal) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.2|5 Nº 3.005 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WILFRED RAVE ANFORTAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.2|5 Nº 3.006 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ANIBAL VILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.2|5 Nº 3.007 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO GOSENDE, a comparecer en la causa Nº 1.796, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso do no hacerlo.

Secretaría Nº 137.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.2|5 Nº 3.008 v.7|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO OSCAR CORREA a comparecer en la causa Nº 1.953, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Eustaquio Castro secretario.

e.30|4-Nº 2.862 v.6|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ANGELICA HARTMAN a comparecer en la causa Nº 1.908, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.30|4-Nº 2.863 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE BELLAGAMBA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas (causa 2102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 10 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.30|4-Nº 2.864 v.6|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 12 de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a OSCAR ROTHFLEISH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2080 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Carlos A. Tozzini secretario.

e.30|4-Nº 2.865 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA SCARINATTA de FERREIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación (causa Nº 2101), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.30|4-Nº 2.866 v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12 Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO OSCAR RESPETTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Eustaquio Castro.

e.29|4-Nº 2.767 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 12 Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RITA JORGE IVANOFF para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones 89 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde, Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Eustaquio Castro secretario.

e.29|4-Nº 2.768 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a DIANA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2110, que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|4-Nº 2.769 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Secretaría Nº 136, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS WILSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2103 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires abril 1º de 1964, — Carlos A. Tozzini, secretario,

e.29|4-Nº 2.770 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MAGDALENIC (causa 2043) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|4-Nº 2.771 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL LUNA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa Nº 2045), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|4-Nº 2.772 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JUAN CARLOS DANDOLO Y GABRIEL EDUARDO MUNTANER, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.843 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Carlos A. Tozzini secretario.

e.29|4-Nº 2.773 v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO OSVALDO AZARA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|4-Nº 2.774 v.5|5|64

Por orden del Dr. Raúl J. de los Santos, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 12, de la Capital Federal por la Secretaría Nº 136, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALBERTO OSVALDO PINELLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1849 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Carlos A. Tozzini, secretario.

e.29|4-Nº 2.775 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a INES CONTE a comparecer en la causa Nº 1871, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4-Nº 2.776 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO FERRETTI a comparecer en la causa Nº 1759 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 31 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.777 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez do Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a LARREA B. BEATRIZ a comparecer en la causa Nº 1866 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.778 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a OLGA LEONOR GIRALDI DE BARCA a comparecer en la causa Nº 1839 que se le sigue por infracción a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.779 v.5|5|64

Por disposicion del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a FILOMENA YOLANDA SACARINO a comparecer en la causa Nº 1945 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 16 de 1962.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.780 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a AIDA BREGLIA comparecer en la causa Nº 1941 que se le sigue por inf. a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 13 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.781 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos. se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ANGEL ORELLANO a comparecer en la causa Nº 1946 que se le sigue por inf. a la ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.782 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a ESTHER EMMA SERRANO a comparecer en la causa Nº 1869 que se le sigue por inf. a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Armin F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.783 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a

SANTIAGO KRASIMAR a comparecer en la causa Nº 1853 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 23 de 1964.

Armín F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.784 v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a RAUL OSCAR COSTA a comparecer en la causa Nº 1887 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 135.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964.

Armín F. Gaite, secretario.

e.29|4 Nº 2.785 v.5|5|64

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de treinta días a MONTANARI, RICARDO JEREMIAS a comparecer en la causa Nº 1.983, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Juan M Areu Crespo, secretario.

e.2|5 Nº 3.009 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de cinco días A TERESA BALLESTER de RAMOS a comparecer en la causa Nº 1.918, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 139.

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Juan M Areu Crespo, secretario.

e.2|5 Nº 3|010 v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Arigós, se emplaza por el término de treinta días a FOGUEMAN, CARLOS ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1.920 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|4-Nº 2.786-v.5|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS DORADO a comparecer en la causa Nº 1.985 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 139. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|4-Nº 2.787-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE CONVERTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|4-Nº 2.788-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.29|4-Nº 2.789-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS VANOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria c|1861, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.30|4-Nº 2.867-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLEGARIO OSORIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones Art. 90 C. P. c|1806, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.30|4-Nº 2.868-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE M. CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. Juan M. Areu Crespo, secretario.

e.4|5-Nº 3.074-v.8|5|64

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CASTRO (sumario 1897) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 21 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.4|5-Nº 3.071-v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría número 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JORGE PEREZ LLANA, HORACIO SAINT JEAN, EMILIO LAUREANO SANCHEZ, JOSE ANTONIO ALVAREZ, FRANCISCO EUGENIO JOSE PEREZ, RICARDO JOAQUIN FRANCISCO RAMOS y ALBERTO PEREZ LLANA para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 1869 que se les sigue por defraudación y estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires. 20 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.4|5-Nº 3.072-v.8|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO MEZZA a comparecer en la causa Nº 1.894 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 7 de abril de 1964. — Secretaría Nº 142. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.30|4-Nº 2.869-v.6|5|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a: RICARDO SERGIO RAMON VIERA, RUBEN DANIEL RODRIGUEZ, JORGE ANDRES CATALDO, JOSE JOE BAXTER, CARLOS ALBERTO ARBELOS, AMILCAR FIDANZA y ALFREDO ZARATTINI, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1.742, que se les sigue por los delitos de robo, homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|4-Nº 2.790-v.5|5|64

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal, Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 14, cita y emplaza por el trmino de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO MARCELO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.926, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.29|4-Nº 2.791-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar des de la primera publicación del presente a RAUL DOMINGO FARIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, (Nº 1.921), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|4-Nº 2.792-v.5|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REINALDO HERNANDEZ (causa 1913) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarar lo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.29|4-Nº 2.793-v.5|5|64

Nº 15

El Dr. Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a MARIO JORGE ALEMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.4|5-Nº 3.073-v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL RIOS a comparecer en la causa Nº 4.048 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5-Nº 3.075-v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS RAFAEL DAMIANO a comparecer en la causa Nº 4.048 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5-Nº 3.076-v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a LUCIA VERONICA VALDEZ a comparecer en la causa Nº 3.996 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5-Nº 3.077-v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JAIME VIDAL a comparecer en la causa Nº 4.068 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5-Nº 3.078-v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR EMILIO FUSTER a comparecer en la causa Nº 4.082 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5-Nº 3.079-v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARMANDO DELPINO a comparecer en la causa Nº 4.047 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.4|5-Nº 3.080-v.8|5|64

Nº 15

El doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FLORINDA SOLJAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|4-Nº 2.819-v.6|5|64

El doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a JOSE GLEIZER y ANGEL BUNETTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|4-Nº 2.820-v.6|5|64

El doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a FRANCISCO ARRICAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|4-Nº 2.821-v.6|5|64

El doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ELIAS SFEIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|4-Nº 2.822-v.6|5|64

El doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a LUCIO SANDALIO FREDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|4-Nº 2.823-v.6|5|64

El doctor Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a CARLOS AGUSTIN MUSACCHIO a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|4-Nº 2.824-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, a cargo del Juzgado Nº 15, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL SALINAS a comparecer en la causa Nº 4.002 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 144 del doctor Roberto I. Sasso, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|4-Nº 2.870-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR DANIEL LAMMENS a comparecer en la causa Nº 3.999 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|4-Nº 2.871-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO SCARPINO a comparecer en la causa Nº 4.004 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.

e.30|4-Nº 2.872-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a DELIA RAFAELA MEZA a comparecer en la causa Nº 3.998 que se le

sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|4-Nº 2.873-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ENRIQUE SAN MARTIN a comparecer en la causa Nº 4.070 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Secretaría Nº 144. — Roberto I. Sasso, secretario.
e.30|4-Nº 2.874-v.6|5|64

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO ALBERTO SERNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.323, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jaime L. Smart, secretario.
e.2|5 Nº 3.011 v.7|5|64

El art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 147, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CORONEL, para que comparezca a estara derecho en la causa Nº 1.881, que se lo sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 13 de 1964. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.
e.2|5 Nº 3.012 v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del doctor Jorge R. Moras Mom, Secretaría Nº 149, del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISRAEL POLONSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.159, que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Secretaría Nº 149. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.30|4-Nº 2.875-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, a cargo del doctor Jorge R. Moras Mom, Secretaría Nº 149, del autorizante, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL HUE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.165, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Secretaría Nº 149. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.30|4-Nº 2.876-v.6|5|64

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MAGNOLI (3907), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|4-Nº 2.877-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a DIEGO MANUEL BASALO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (3929), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|4-Nº 2.878-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO GERMAN PALACIOS CARRASCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3913), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|4-Nº 2.879-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE VILLAMAYOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3887), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2880 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2881 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLF DAVID BEINSTEIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (3798), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2882 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMILO ELE ALI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3882), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2883 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2884 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE JERVASI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2885 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MODUGNO (3907) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por Cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2886 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTORINO HECTOR BAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (3889), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2887 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN ALBERTO HIERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2889 v. 6|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LEONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a mano armada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e. 30|4 Nº 2888 v. 6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CONCEPCION ROBUSTIANO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|4 - Nº 2.890 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primero publicación del presente a ALFREDO ZOPPI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|4 - Nº 2.891 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS IROUNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.30|4 - Nº 2.892 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE QUIROGA HOWARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsif. de cheque y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2794 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELEODORO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2795 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ALFREDO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2796 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Inst. Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTIN JOSE ESTIU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2797 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO IGNACIO MAGALLANES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa Nº 3818, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2798 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BASILE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria Causa 3845, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
c. 29|4 Nº 2799 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo criminal de Inst. Nº 17, Secretaría número 152, cita y emplaza por cinco días a JOSE ALEJANDRO CONTRERAS (causa Nº 3816) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2.800 v. 5|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ITALO SANTIAGO MONTENEGRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 3.604), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Clodomiro José Luque, secretario.
e. 29|4 Nº 2801 v. 5|5|64.

Nº 18

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a BARRIENTOS OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.618, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|5 Nº 3.081 v.8|5|64

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente, a IGLESIAS VICTORIANO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.577 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|5 Nº 3.082 v.8|5|64

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALFONSO MAZZA, causa 4.015, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.4|5 Nº 3.083 v.8|5|64

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALBERTO MARCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.4|5 Nº 3.084 v.8|5|64

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE COLOMBO MARCHI o CARLOS JOSE ALBERTO MARCHI, para que estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.4|5 Nº 3.085 v.8|5|64

Art. 141. del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO KASSIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 3.615, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.4|5 Nº 3.086 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALDEMAR ESTEBAN GEUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 3.615, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.4|5 Nº 3.087 v.8|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.610, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|5 Nº 3.088 v.8|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ALBOLIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.578, que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|5 Nº 3.089 v.8|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a HILEL DUENYAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.555, que se le sigue por Malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.4|5 Nº 3.090 v.8|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO MARQUEZ y PASCUAL GRILLA, a comparecer en la causa Nº 4.019, que se les sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.4|5 Nº 3.091 v.8|5|64.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec. Whittingslow, se emplaza por el término de cinco días a ITALO CARUSSO, a comparecer en la causa Nº 4.018, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.4|5 Nº 3.092 v.8|5|64.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS GUGLIELMINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 3.511, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora secretario.
e.30|4 - Nº 2.893 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AARON MIRKIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — José A. Whittingslow, secretario.
e.30|4 - Nº 2.894 - v.6|5|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEONARDO ERNESTO PIONETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|5-Nº 3.013-v.7|5|64

El Juez de Instrucción Pedro Medina Olaechea a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 157, emplaza por el término de cinco días a ARMANDO NAVARRO y MARTA JHONSON DE NAVARRO, acusados del delito de inf. a la Ley 12.962 a comparecer en los autos número 3700, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de no hacerlo. Sec. Nº 157. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|5-Nº 3.014-v.7|5|64

El Juez de Instrucción Pedro Medina Olaechea a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 157, emplaza por el término de cinco días a MARIO MARCELO SALOMINE, a comparecer en el sumario criminal número 3.744 que se instruye por el delito de estafas y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Sec. Nº 157. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|5-Nº 3.015-v.7|5|64

El Juez de Instrucción Pedro Medina Olaechea a cargo del Juzgado número 19, Secretaría número 157, emplaza por el término de cinco días a FLORA MONTEFIORE de ANTONIAZZI, a comparecer en los autos 3.762 que se le instruyen por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Sec. Nº 157. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — José Alberto Seyahain, secretario.
e.2|5-Nº 3.016-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 19, sec. 157, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a DAVID MASRI y HECTOR MASRI, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 2.639, que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.2|5-Nº 3.017-v.7|5|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL CALBAR a comparecer en la causa Nº 3.406, que se le sigue por falsedad de instrumento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.30|4 - Nº 2.895 - v.6|5|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO RAMON HERRERA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3786, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5-Nº 3.093 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ALICIA DESALONS, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 3785 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5 Nº 3.094 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HECTOR DELGADO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa número 3787 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5 Nº 3.095 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PACIN GARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 3717, que se le sigue por el delito de lesiones y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5-Nº 3.096 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS DISHMAN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 3763, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5-Nº 3.097 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA JORJA CHACON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3738, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5-Nº 3.098 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ROTHFLEISH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa número 3803 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5 Nº 3.099 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSARIO B. SPINELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3788, que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5 Nº 3.100 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE FUERTE CASTILLO, fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3724, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.4|5 Nº 3.101 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN ROUCCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3738, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 25 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.4|5 Nº 3.102 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO CESAR SACERDOTE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3589 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de incomparencia. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.4|5 Nº 3.103 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANOLO BARJACOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 3718 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.4|5 Nº 3.104 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORLIZA E. MERELLO DE SORGONE, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa Nº 3767, que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.4|5 Nº 3.105 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GLADYS L. SALVANESCHI DE DUFOUR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3218, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.4|5 Nº 3.106 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Juzgado en lo Crim. Instr., Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ANIBAL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|5 Nº 3.107 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, del doctor Jorge V. Quiroga, secretaría Nº 160 del doctor Ergardo Gramajo, cita y emplaza por término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a ANTONIO VICTORIO BRODOWSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3736, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.4|5-Nº 3.108-v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, del Dr. Edgardo

Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a CESAR MAURICIO RUIZ y a BENJAMIN JUAN RUIZ, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 3.741, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo secretario.
e.30|4 - Nº 2.896 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación de la presente, a DANIEL ROBERTO PONTON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.192, que se le sigue por estafa, falsificación de documento y defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo secretario.
e.30|4 - Nº 2.897 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a SABATINO FRANCISCO DEVITA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.713 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo secretario.
e.30|4 - Nº 2.898 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal; Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, del Dr. Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160, del Dr. Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO VILA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.723, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Edgardo Gramajo secretario.
e.30|4 - Nº 2.899 - v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO LEDESMA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.721, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.900-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a PEDRO DARIO MERCADO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.715, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.901-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a BLANCA ESTHER QUIROT, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.720, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.902-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, a RENATO DI CAMILLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.747, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.903-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO ANIBAL RODRIGUEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.597, que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.904-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente a EMILIANO FIGUEROA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.712 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.905-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HAGOP PAYSLIAM, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.745 que se le sigue por malversación de caudales públicos. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.906-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, a cargo del doctor Jorge V. Quiroga, Secretaría Nº 160 del doctor Edgardo Gramajo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FARES AMAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.749 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1964. — Edgardo Gramajo, secretario.
e.30|4-Nº 2.907-v.6|5|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES BERENSTEIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3577), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.4|5-Nº 3.109-v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON RIVAROLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|5-Nº 3.110-v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO NESTOR FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.4|5-Nº 4|5- 3.111-v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE WEBER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa 2.062. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|5-Nº 3.018-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CAMAL ALE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa 3.136. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|5-Nº 3.019-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL PUGLIESE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 3.555.

Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|4-Nº 2.908-v.6|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIO ZAMACOLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, sumario Nº 3.548, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|4-Nº 2.909-v.6|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Cód. Proc. Crim., Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ANTONIO ESCOLAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e. 4|5 Nº 3.112 v. 8|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a FERNANDO JORGE FELDSTEIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13|64, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|5-Nº 3.020-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S., el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, JUAN CARLOS PEDERZET, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, por ante le Secretaría Nº 1, a mi cargo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º, Capital. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.3|5-Nº 3.021-v.7|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición de S. S., el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a YOLANDA CONCEPCION FUSCALDO de NAZARRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536,, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|5-Nº 3.022-v.7|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal Económico a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OLGA KREMER de GLUK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 505|63, que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, por ante la secretaría del señor Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.2|5-Nº 3.023-v.7|5|64

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MARIA PONS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Régimen de Cambios, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 4|5 Nº 3.113 v. 8|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PIETRUSZKA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 4|5 Nº 3.114 v. 8|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a C. MANUEL QUEIRUGA Y JOSE DARDO MORAN, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 4|5 Nº 3.115 v. 8|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LASTRETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 4|5 Nº 3.117 v. 8|5|64

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ISAAC HALON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.2|5-Nº 3.028-v.7|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ALALUF y EDUARDO COTIGNOLA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4-Nº 2.912-v.6|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO R. SILVESTRE o SILVESTRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 Cód. Pe-

nal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4-Nº 2.913-v.6|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO TABACHNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|4-Nº 2.914-v.6|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. G. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALVAREZ CIRIACO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Libramiento de cheque sin provisión de fondos. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e. 29|4 Nº 2.802 v. 5|5|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PEDRO TROVATO y ROBERTO ABEL DALLASTA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.2|5-Nº 3.024-v.7|5|64

Nº 5

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR DORREGO (a) TITI y GUIDO ESCALDONE, para que comparezcan a estar derecho en la causa que se les sigue por falsificación de vinos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|5 Nº 3.116 v. 8|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Lemos Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a KERVORK HERECHDAGIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheques (Art. 302 C. P.) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e. 29|4 Nº 2.803 v. 5|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LEON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque (Art. 302 C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e. 29|4 Nº 2.804 v. 5|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUTZ ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e. 29|4 Nº 2.805 v. 5|5|64

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SAINT JEAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964 — Dora Ana María Reyna, secretaria.
e.4|5 Nº 3.118 v.8|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAIZOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e. 4|5 Nº 3.119 v. 8|5|64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico a cargo del Dr. Alberto E. Berardi, Secretaría Reyna, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SAINT JEAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado por el Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado calle Paraguay 1536, 1º piso. — Alberto E. Berardi, secretario.
e. 4|5 Nº 3.120 v. 8|5|64

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico a cargo del Dr. Alberto E. Berardi, Secretaría Reyna, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA GUIBERT DE MATUSEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito previsto y penado por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado calle Paraguay 1536, 1º piso. — Alberto E. Berardi, secretario.
e. 4|5 Nº 3.121 v. 8|5|64

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Reyna, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a SAMIR ACHCAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Local del Juzgado calle Paraguay 1536, 1º piso. — Alberto Enrique Berardi, secretario.
e. 4|5 Nº 3.122 v. 8|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON DIUAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al arteulo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|5-Nº 3.025-v.7|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a TRISTAN DE NAISTAT REBECA y SAFFI OMAR SALVADOR, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.2|5-Nº 3.026-v.7|5|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Guerberoff, cita y emplaza cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SARA GUIBERT de MATUSEVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Dora Ana María Reyna, secretaria.
e.2|5 Nº 3.027 v.7|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, hace saber por el término de dos días, a contar desde la última publicación del presente al señor Representante Legal de CIENTIF (GOTARDO ESPOUEYS) de la sentencia recaída en los autos: "Fisco Nacional c|Cientif (Gotardo Espoueys) s|cobro de pesos", cuya parte pertinente se transcribe:"... Fallo: Haciendo lugar a la demanda condenando a la firma Cientif en la persona de su propietario Gotardo Espoueys a pagar al Estado Nacional dentro de diez días la suma de setecientos sesenta y ocho pesos moneda nacional con más sus intereses y costos del juicio. — Regúlanse los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional, notifíquese, repóngase y consentida o ejecutoriada que sea, archívese. — Fdo. Carlos E. González Bonorino — Juez". Publíquese por el término de dos días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Jorge Arana Tagle, secretario.
e.4|5-Nº 3.123 v.5|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 30, cita por el término de tres días a contar desde la última publicación del presente a don ANGEL GIMENEZ, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención en el mismo al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en turno. — Publíquese por el término de cinco días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1963. — Jorge Arana Tagle, secretario.
e.4|5-Nº 3.124 v.8|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 35, comunica a SIEGMOND KULBERG en el juicio "Fisco Nacional c.Siegmond Kulberg s|cobro de pesos" que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Y vistos:... Por ello Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia condeno a la firma "Siegmond Kulberg" a pagar a la Nación, en el término de diez días la suma de siete mil ciento tres pesos con cinco centavos moneda nacional ($ 7.103,05 m|n.), con más sus intereses, estilo Banco de la Nación Argentina desde la fecha de la notificación de la demanda. — Con costas. — Regulo los honorarios del señor Procurador Fiscal Doctor Luis G. Villagra en la suma de: un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500). — Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvanse las actuaciones administrativas y oportunamente archívese. — Fdo: Felipe Ehrlich Prat-Juez". — Publíquese 2 días. — Roberto Miguel Muzio, secretario.
e.4|5-Nº 3.128 v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO GIUSTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación contra la Dirección Gral. Impositiva, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.4|5-Nº 3.125 v.8|5|64

Juzgado Federal de 1ra. Instancia Nº 1 Secretaría en lo Criminal y Correccional cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LEONARDO ALFREDO SPRAGGON para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 12.569|63, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — San Martín Pcia. Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.4|5-Nº 3.130 v.8|5|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.30|4-Nº 2.911-v.6|5|64

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de la Capital, Doctor Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº: 9 del Dr. René Daffis Niklison, cita llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN ISIDORO ACOSTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº: 8.615 del año 1962 caratulada "Sorbara José-Acosta Juan Isidoro Leberón s|tenencia de Armas", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera será declarado rebelde. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — René Daffis Niklison, secretario.
e.4|5-Nº 3.127 v.8|5|64

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo interinamente del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 9 del firmante, en la causa Nº 8.729|62 caratulada "Del Valle Juan Carlos y otros s|hurto", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan a estar a derecho a CARLOS PAEZ y a JUAN ANTONIO SANNA, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — René Daffis Niklison, secretario.
e.2|5-Nº 3.029-v.7|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LALLEE, para que se presente a estar a derecho en la presente causa Nº 4.446 que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Tribunales piso 5º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.4|5-Nº 3.129 v.8|5|64

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital a cargo del Dr. Jorge Alberto Aguirre, Secretaría Nº 13 del escribano Mario Luis Alba Posse, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la fecha de esta publicación a CARLOS MASSINI y MARIO MASSINI, procesados por el delito de defraudación, a efectos de que se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 14 de abril de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|5-Nº 3.030-v.7|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría número 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO NEMESIO VALLEJO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.202, que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — El Secretario.
e.2|5-Nº 3.031-v.7|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días a los acreedores de F.A.C.A. S.A.I.C. y F. la convocatoria solicitada fijándoles 30 días para presentar el síndico Vicente Pablo da Cumba, domiciliado en la calle Lavalle 1282, 3º piso, Dto. 2, los justificativos de créditos. El día 4 de Agosto de 1964, a las 14 hs. se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Bs. As., Abril 28 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.200 e.2|5 Nº 25.957 v.7|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "ABRAHAM PIATIGORSKY", la convocatoria solicitada por el mispo fijándoles el plazo de 30 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico don Juan Horacio Bustamante, con domicilio en la Avenida Roque Sáenz Peña 710, piso 7º, oficina "H" los justificativos de su crédito. El día 10 de Agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.600 e.2|5 Nº 25.942 v.7|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO CASUSCELLI, la convocatoria solicitada para que dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación de edictos presenten al Síndico señor Raúl Fernández, con domicilio en Lavalle 1344, 1er. piso,

los títulos justificativos de sus créditos y concurran a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de julio de 1964, a las 13 horas, la que se llevará a cabo con el número que asistiera. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.000.— e.29|4 Nº 25.615 v.5|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco (5) Soc. en Com. por Acc., la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta (30) días para presentar al Síndico Juan Bove con domicilio en Carabelas Nº 344, piso 6º, los justificativos de sus créditos. El día 21 de julio de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.589 v.5|5|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "BACCINO HNOS.", la convocatoria solicitada por ellos, fijándoles hasta el día 27 de mayo de 1964 para presentar al síndico Aníbal M. Badell, domiciliado en la calle Santa Fe 2556 piso 4º "C" los justificativos de sus créditos. El diecinueve de junio de 1964, a las 14 hs. se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, abril veintisiete de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.000 e.2|5 Nº 26.106 v.7|5|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de A. PALUMBO Y CIA. S.R.L., que en la convocatoria solicitada por dicha sociedad se ha prorrogado la junta de acreedores para el 23 de junio de 1964, a las 15 horas.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 800 e.2|5 Nº 26.098 v.7|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, cita por quince días a FAUSTINO TEJADA para comparecer en juicio Bodegas y Viñedos Giol S. A. I. C. contra Tejeda Faustino s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días.

Buenos Aires, abril 4 de 1964. — Boletín Oficial. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.826-v.6|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, secretaría Nº 16, cita por cinco días a RAUL ALBERTO PEDRA, para que comparezca dentro del quinto día de la última publicación a tomar intervención correspondiente en los autos caratulados: "Pedra Raúl Alberto contra Loaiácono Vicente y otros s|ejec. prend.", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, 23 de 1964. — "Boletín Oficial" - "El Derecho". — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.882-v.6|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial, doctor Salvador María Lozada, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 16, del autorizante, se hace saber por cinco días a los acreedores de EMARCO EMPRESA CONSTRUCTORA SOC. DE RESP. LTDA., la convocatoria de acreedores solicitada y que ha fijado el término de treinta días, a contar desde la última publicación, para presentar al síndico don Liberato Pedro Alvarez Garmendia, domiciliado en Uruguay 654, piso 8º, of. 808, los justificativos de crédito. El día 28 de agosto de 1964, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — "Boletín Oficial", "El Derecho". — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.000.— e.30|4-Nº 25.799-v.6|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de JOSE A. CAMPOS S.A. Fecha de cesación de pagos 29 de octubre de 1962. Liquidador: Banco de la Nación Argentina, Asesoría Legal, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del Liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, 29 de agosto de 1963. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600 e.2|5 Nº 26.170 v.7|5|64

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de la Capital, doctor Julio Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 5 días a la demandada TRANSPORTES MAYO S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Transporte Mayo S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 248.620 m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.833-v.6|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTIL PARQUE S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el 4 de mayo de 1964 para presentar al Síndico don Walter Arturo Calleja los justificativos de créditos. El 29 de mayo de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, abril 13 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200.— e.29|4 Nº 25.635 v.5|5|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de "HILANDERIA Y TEJEDURIA LAS TUNAS" S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación, para que se presenten al Síndico señor Raúl Fernández, domiciliado en Lavalle Nº 1344, 1er. Piso, los justificativos de créditos. El día 29 de Julio a las 13.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta de Acreedores que concurran. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ 1.600 e.2|5 Nº 25.969 v.7|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE BRESSAN, la convocatoria solicitada fijándose treinta días para presentar al síndico Contador Juan Roselló, calle Florida 835, 3er. piso, oficina 311, los justificativos de sus créditos. El 4 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la reunión con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.567 v.5|5|64

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Por mandato del Juez Federal de La Plata doctor Alberto García Piñeiro, en el sumario Nº 15.576-B, se cita a JUAN CARLOS BRIBLIO para que comparezca al llamamiento judicial dentro de cinco días que comenzarán a contarse a partir de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se le sigue por hurto, por ante la Secretaría Nº 5 del doctor Rodolfo J. Lilli.

La Plata, abril 13 de 1964. — Alberto García Piñeiro, Juez Federal.

e.2|5-Nº 3.035-v.7|5|64

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 3, doctor Alberto García Piñeiro, se cita, llama y embplaza a RODOLFO CACERES (a) "FITO", para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 7.608 B, seguida contra Rodolfo Olivari, por robo. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del infrascripto.

La Plata, abril 14 de 1964. — Carlos A. Machado, secretario.

e.2|5-Nº 3.034-v.7|5|64

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3 de la ciudad de San Martín — Provincia de Buenos Aires — Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ABRAHAM SIGAL para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional — a estar a derecho en la causa Nº 2.793|63 caratulada "Anelio Luis Angel y otros s|robo", bajo apercibimiento de procederse a declararlo rebelde y procederse a su inmediata captura. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.2|5-Nº 3.032-v.7|5|64

Juzgado en lo Federal de Primera instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a JOSE PICCININI, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|José Piccinini s|cobro de pesos - ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

San Martín, abril 9 de 1964. — Rodolfo Ernesto Witthaus, secretario.

e.2|5-Nº 3.033-v.7|5|64

Por disposición del Señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado número 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIAN FLORENTINO RAMON SIMON, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.25|4-Nº 2.641-v.13|5|64

SAN RAFAEL — MENDOZA

Juez Civil y Comercial, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con asiento en la Ciudad de San Rafael, en juicio "ESTABLECIMIENTOS FRUTIVITIVINICOLAS BALBUENA HERMANOS por convocatoria de acreedores", hace saber interesados se ha fijado nueva audiencia Junta Acreedores para once de Junio próximo, nueve horas, notificándoseles podrán presentar en Secretaría cartas poderes e instrumentos que acrediten personería de sus mandatarios, procediéndose a formar pieza parada con los mismos y confeccionar lista de presentantes.

Boletín Oficial de la República.

Oscar Suárez, secretario.

$ 2.000 e.2|5 Nº 25.951 v.7|5|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, comunica por 5 días en autos "RODRIGUEZ GRANADOS PEDRO y otro contra SAEZ GASTON RANDOLFO s|ejec. Hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día domingo 10 de mayo, a las 15 y 30 horas, sobre la mima la propiedad ubicada en Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Partido de 3 de Febrero, calle Los Aromos 331. Superficie: 260 m.c. Ocupada por demandado y familia, el que conforme lo pactado cláusula 3) escritura hipotecaria deberá entregar inmueble desocupado. Base $ 509.200 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.000.— e.30|4-Nº 25.886-v.6|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días en el juicio "FALABELLA, NICOLAS su sucesión", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán, a propuesta de parte, el miércoles 6 de mayo, a las 15.30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, cuatro propiedades ubicadas en la Capital Federal, Cochabamba Nº 2684 entre Jujuy y Catamarca, ocupada, en terreno que mide: 8m76 de frente al Norte, por 21m06 de fondo en el costado Este y 21m51 en el costado Oeste. Base $ 430.000.— m|n; Cochabamba Nº 2830 entre Luca y Deán Funes, desocupado, en terreno que mide: 9m52 de frente al Norte por 26m07 de fondo en el costado Este y 26m10 en el costado Oeste. Base $ 575.000 m|n.; Chiclana Nº 2803|11 esquina Luca, ocupada, edificada en terreno irregular que afecta la forma de un triángulo y mide: 17m32 de frente, 29m65 en el costado Norte y 23m60 en el del Sud. Base: $ 636.000.— m|n., y Montesquieu Nº 414 esquina Profesor Dr. Pedro Chutro (antes Tupungato) número 2790, ocupada, 10m85 de frente al Norte sobre la calle Profesor Dr. Pedro Chutro, 17m32 en el otro frente al Oeste sobre la calle Montesquieu y 9m57 en el Sud. Base $ 224.000. Ventas al contado. Las escrituras traslativas de dominio, como condición de venta, por ante el escribano Osvaldo P. Biffi, Corrientes 1257, Capital Federal. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.— e.29|4-Nº 25.490-v.5|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 5 días en el EXPEDIENTE Nº 8577, Fº 355, AÑO 1962, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 7 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Avda. Belgrano 618|50,66, Capital: mide 18m52 frente N., costado O. está formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S. mide 7m725, la 2ª formando martillo en contra de O. a E. mide 5m93, y la 3ª de N. a S. h|contrafrente mide 43m78; el costado E. también formado por 3 líneas: la 1ª de la línea del frente con rumbo N-S mide 37m28, la 2ª formando martillo en contra 2m42, y la 3ª de N. a S. h|contrafrente mide 13m55; y el contrafrente también compuesto por 3 líneas, mide la 1ª de O. a E. 5m55, la 2ª de S. a N. 0m51; y la 3ª de O. a E. hasta cerrar la figura 4m90; ad-corpus. Base $ 12.011.250, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.- e.29|4 Nº 25.516 v.5|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BASTITTA OSVALDO CARLOS c|FABRIZIO MIGUEL s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Justo Benavidez rematará el día 16 de mayo a las 11 horas, en Charcas Nº 1014, 2º p., el inmueble ubicado en la calle Acasusso 3499, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, constituido por cuatro lotes de terreno, con todo lo edificado y adherido al suelo, designados con los números 28, 29, 30 y 31 de la manzana 40, con una superficie de 1.447,12 m2. Ocupada por deudor hipotecario, el que conforme cláusula, debe desocuparla. Base $ 1.181.113 m|n. Al contado, en efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400.- e.29|4 Nº 25.655 v.5|5|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por cinco días en los autos: "GUARINO GUILLERMO contra BORTHIRY CARLOS A. s|hipotecario", el martillero Domingo A. Yacopino (T. E. 58-0031) rematará el 9 de mayo, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital, el inmueble en Isidro Casanova, Ptdo. de Matanza, Prov. de Buenos Aires, calle Sin nombre hoy Estanislao del Campo s|n. Lote 1a manz. 41, chacra "Villa Clotilde". Superf.: 5.279,16 m2. El bien se halla habitado por el demandado. — Base: $ 300.000 m|n. c|l. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.842-v.6|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días en el juicio: IZAGUIRRE GABRIEL A. c|GRACIA MARTIN ANTONIO y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero José A. Giraldes, rematará en la calle 25 de Mayo Nº 311, Corporación de Rematadores en Capital Federal, el día 10 de junio próximo, a las 16 hs. pm., el inmueble sito en calle Chubut Nº 258, Bella Vista (Tte. Gral. Ricchieri), Pdo. de Gral. Sarmiento, Prov. de Bs. As., Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, A, con una sup. total de 6.602 m2. 01. — Base $ 1.560.000 m|n. — Contado. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de Comisión.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.000 e.2|5 Nº 26.062 v.7|5|64

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por ocho días en el juicio: PADOVANI JOSE y otros c|SIANCHA JUAN CARLOS y otros s|ejecución hipotecaria, que el martillero Manuel Alfredo Sanguineti, rematará el 9 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la misma finca, el inmueble calle Río Cuarto 1313|15 entre Patricios y Azara, Capital Federal, (planta baja ocupada; planta alta desocupada 4 habitaciones), superficie 168.383 m2. — Base m$n. 506.670. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.200 e.27|4 Nº 25.262 v 6|5|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en autos "ROCCA de BERRUTI, MARIA ANGELA c| FRANCISCO FARIAS, s|hipotecario", que el martillero Francisco Frontera rematará el día 10 de mayo de 1964, a las 15.30 horas, el departamento calle Pozos Nº 952, Unidad Nº 1, sita en la planta baja, a la calle, con una superficie propia de 55m.34dm2. y común de 27m.86dm2. Porcentual, 10,60 o|o. Base: $ 175.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado, en el mismo lugar. El inmueble se entrega desocupado de acuerdo al contrato mutuo.

Buenos Aires, 9 abril de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.24|4-Nº 24.932-v.6|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en autos: CARRIL OSCAR y otra c| OSONA ERNESTO y otra s|ejecución hipotecaria, que los martilleros Astoul Bonorino y Cía., rematarán en Florida 461, el día 11 de mayo de 1964, a las 15 horas, una fracción situada en la Pcia. de Buenos Aires, Partido de Las Heras, a inmediaciones de estación Villars, que es parte de dos lotes de chacra Nos. 89 y 94, designada en su plano como lote 5a, con 119.714 m2. 6.406 cm2. de superficie con base de $ 1.600.000 pagaderos $ 1.000.000 a 3 años con el 15 o|o de interés anual con hipoteca a favor del actual acreedor. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000 c.2|5 Nº 26.102 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en el juicio "SINIGAGLIA MIGUEL y otros c|TAGLIABUE ROBERTO A. y otra s: hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 7 de mayo próximo, a las 15,30 hs. el inmueble Condarco 185, Capital, mide 8m66 por 21m65, base $ 1.630.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. Según el contrato hipotecario el deudor se obligó a desocupar el inmueble dentro de los 10 días de intimado judicialmente. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000.- e.29|4 Nº 25.514 v.5|5|64

Nº 14

JUDICIAL: — Juzgado en lo Civil Nº 14, Sría. Nº 27, comunica por cinco días en los autos "NAVA ARMANDA CARLOTA y otra contra KERTZMAN SAMUEL sobre ejecución hipotecaria", el martillero Antonio Larocca rematará el día 11 de mayo, a las 16 y 30 hs., en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, un departamento designado con el Nº 13, piso 3º de la finca calle Sarmiento Nº 2270|74|76 entre José Evaristo Uriburu y Pasteur. — Superficie propia 35 mts. 39 decm. cuadrados y un porcentual del dos con ochenta y siete centésimos por ciento. Ocupado por la demandada. — Base $ 210.000 m|n. Seña 8 o|o y a cuenta de precio. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.400.— e.30|4-Nº 25.827-v.6.5|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio: SEGURA ELSA y otros c| GALANTE ZORRAQUIN RUBENS s| ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo, el 10 de mayo próximo a las 14.30 hs., el inmueble Juncal 2863|65. Capital; mide 8m66 frente S O., por 43m25 al N. E. Base $ 1.695.125 Contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge E Beltrán, secretario.

$ 1.600 c.2|5 Nº 26.014 v.7|5|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, comunica por diez días en los autos "GONZALEZ GOMEZ ANTONIO contra MARTINEZ ADELAIDA SATURNINA", s|ejecución hipotecaria: que el martillero Roberto M. Mombelli. rematará el viernes 8 de mayo, a las 17 hs. en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311. Cap. El departamento Nº 6. (letra "F") del 2º piso; ubicado en el inmueble de la calle Atilio Sixto Barilari Nº 1318, con las medidas y linderos que expresan su título Sup. total 54.26 mts. — Base $ 312.161.— m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.

$ 3.200. e.27|4. Nº 25.442. v.8|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: GAETANI, ELVIRA I. y otra c|SOLA, ALBERTO C. y otra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Justo Benavidez, rematará el domingo 10 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Zapiola 569, 2º piso, "C", Capital Federal, el inmueble ubicado en calle Bernal, esquina La Plata, de Haedo, (Morón, Bs. As.), correspondiente al lote terreno N 13, manzana "J", según título, que mide 11,58 m. de frente al Nord Este sobre Bernal, 13,85 m. en su otro frente al Sud Este sobre calle La Plata, 13.85 m. en el costado Nord Oeste que linda con el lote doce y 11,58 m. en el costado Sud Oeste que linda con el lote catorce. — Sup. ciento sesenta metros tres mil ochocientos treinta centimetros cuadrados. — Consta de: 2 hab. (una construcción), cocina, baño y peq. hall. Base $ 220.461 m|n. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3 200 e.2|5 Nº 26.070 v.7|5|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, secretaría 36, comunica por cinco días en los autos: "MIRA MANUEL contra LUTES MARCELINO y otro, s|ejec. hip." los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (T. E. 58-0034) rematarán sobre la misma, el 10 de mayo, a la 11 hs., la finca en I. Casanova, "Barrio San Carlos", Ptdo de Matanza, Prov. de Bs. As., calle Las Mariposas 38 (e) Ruta Nac. 3 y Las Cigüeñas. — Lote 20 manz. 27. Superf. 303,15 m2. Ocupada por el demandado. Base retasada: $ 112.149 m|n. Seña: 20 o|o a cta. de precio. Comisión 3 o|o

Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.841-v.6|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría N 37, comunica por cinco días en el juicio "CARABAJAL POLICARPO y otro c|FONTANA EMILIO s|Ejecución hipotecaria", que el martillero don Alfonso Araujo, rematará en el Salón sito en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el jueves 14 de Mayo próximo, hora 16, el inmueble ubicado en la calle Sargento Gómez, hoy Nº 1650; entre las de Albarracín y Vía a Campo de Mayo, a inmediaciones de la Estación Pereyra del Tramway Rural, Hurlingham, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Superficie 424,34 m2. Venta al contado. Base: $ 600.000 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.- e.29|4 Nº 25.545 v.5|5|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. comunica por cinco días en los autos: "ROSSI JOSE MARIA c|PEREIRA SEBASTIAN s|Ejecución", los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (T. E. 58-0034) rematarán el 9 de mayo a las 11 hs. en Nazca 2111, Capital, la finca en Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As. calle José Bianco Nº 2556 (e) Ana L. de Guerrieri y Crescencio Costa, Lote 18 manz. J. Superf. 678,35 m2. En las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 589.170 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, abril 9 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600.— e.30|4 Nº 25.843 v.6|5|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por siete días que en autos: GUEMES EMILIA FRANCISCA c|KANEFSCK HIRSCH, ejec. hipotecaria, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día viernes 15 de mayo de 1964, a las 15 hs., bajo régimen Propiedad Horizontal, un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos Nº 862, piso 4º. Dto. Nº 5, entre Avda. Independencia y Estados Unidos, que consta de: Living, comedor, dos dormitorios, baño, cocina, antecocina, pieza y baño servicio, patio cubierto, con una superficie propia de 96,91 mts2. y un porcentual de 16,47 centímetros. — (Ocupado por el propietario y demandado en autos). — Base $ 585.000 m|n. — Al contado. — 8 o|o a cuenta de precio. — Com. 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 3.920 e.2|5 Nº 26.129 v.9|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en autos "PEREZ CENTENO RICARDO JUAN c|BRIZZI UMBERTO, s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros Astoul Bonorino y Cía. rematarán en Florida 461, 1er. piso, el día 11 de mayo de 1964, a las 15 horas, un inmueble situado en Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen, en lotes Nos. 17, 18 y 19, Manzana H, que miden por estar unidos, 30 metros de frente por 50 m. de fondo: Superficie 500 m2. cada uno, con base de $ 1.131.036,36 m|n. Al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.000 e.2|5 Nº 26.103 v.7|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24. Secretaría Nº 47, comunica por 5 días en el juicio "PALMA, ANTONIO c|GONZALEZ FELICIANO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de mayo próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Evaristo Carriego 1579|81, Haedo, Pdo. Morón Pcia. Bs. Aires, desocupado, sup. 248,24 m. c., base $ 649.035,25 contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires. abril veintiuno de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600.- e.29|4 Nº 25.511 v.5.5.64

Juzgado en lo Civil Nº 24: Secretaría Nº 48; comunica por diez días en el juicio "MAFFIOLINI ENRIQUE A. y otra c|MAIOLINO VICENTE A. D. s| ejecución hipotecaria; que el martillero Francisco A. Abalo, rematará en Bolívar 256, Capital, el día 8 de mayo, a las 16 horas, el local de planta baja, unidad Nº 1, ubicado en la Av. Belgrano 2500 esq. Alberti. — Base $ 285.000 m|n., al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 3.200. e.25|4. Nº 25.111. v.7|5,64

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50 comunica por cinco días en el juicio "TIRIGALL, ALBERTO AVELINO c|MIKLICEK, VACLAO, |ejecución hipotecaria", que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el martes 12 de mayo, a las 15,30, en Cangallo 935 1er. piso, Capital Federal, una propiedad ocupada, ubicada en la localidad de Sarandí, en el paraje denominado Villa Minteguiaga, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Deheza Nº 544|46, entre Villegas y Cordero, edificada en el lote designado con el número 6 de la manzana J, que mide: 8m66 de frente al N.O.: 8m66 en el contrafrente; 45m92 de fondo al S.O. y 46m30 al N.E. Superficie: 399m.c. 29. Base $ 595.800.— m|n. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 10 de abril de 1064. — Horacio R. Arias, secretario

$ 2.400 e.2|5 Nº 25.943 v.7|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CASTRO JORGE ANTONIO s| Cobro de pesos", que el martillero Jorge Alberto Lenatz, rematará el día 6 de mayo, a las 15 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento unidad Nº 12, del piso 6º de la finca Av. Pueyrredón 2010, esq. J. A. Pacheco de Melo 2401. — Superficie propia 68m64. — Porcentual 5,83. — Base $ 75.548,46, m|n., al contado. — El bien se encuentra alquilado sin contrato en $ 500 mensuales, según constancias en autos. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes Alsina 1260, piso 2º, 37-1263.

Buenos Aires, abril dieciséis, de 1964 — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.000 e.29|4 Nº 25.497 v.5|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "BALBI de FLORESTANO MARTA c|SASSONE ANTONIO" s|cobro hipotecario, que el martillero Antonio Guglietti, rematará el día 10 de mayo, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble de la calle Velazco Nos. 1111 al 1113, entre las de Darwin y Avda. Juan B. Justo, de la Capital Federal. — Superficie: 8,66 m. de frente al S. O.: por 15,23 m. de fondo en el costado S. E. y 15,15 m. en el del N. O. y 8,66 m. en su contrafrente. Consta de cinco departamentos y local de negocio al frente. Según a la cláusula sexta de la escritura hipotecaria, el deudor no podrá arrendar la finca gravada por más de dos años, ni percibir alquileres adelantados por más de tres meses. — Base pesos 680.000 m|n. de c|l. al contado, 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.546 v.5|5|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días en el juicio TORRACA LUIS MARIA c| DOMINGUEZ BENIGNO OSCAR s|cobro hipotecario, que los martilleros Eduardo J. Porta y Carlos Alfonso Ianigro en forma común rematarán el 23 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Acevedo 2415: Inmueble ubicado en Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, Pueblo Ramos Mejía, Villa Don Bosco, designado en el plano que mensiona su título con el Nº 11 de manzana 17, sobre la calle Manuela Pedraza esquina Alvear, compuesto de 7 mts. de frente al NO, lindando con calle Manuela Pedraza; 4,24 mts. en la ochava al Oeste; 27 mts. en el costado SO. lindando con calle Alvear; 10 mts. al SE. lindando con lote 10 y 30 mts. al NE. lindando con lote 12, o sea una superficie de 295.50 mts2. — Base de venta $ 409.830 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — El inmueble se entrega desocupado.

Buenos Aires, abril 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.

$ 6.400 c.24|4 Nº 25.021 v.6|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en los autos "SANGAR S.A.F.I.C.I.A. c|GONZALEZ TEODORO s|Ejec. Hipotecaria" que el martillero José D. Cardoso T. E. 80-3999, rematará en la calle Moreno 1441 Cap. Fed. el viernes 8 de mayo 1964, a las 15.30 el inmueble de la calle Echeverría Nº 615, entre las de Corrientes y E. Ríos, en el pueblo de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires. Desocupado. Edif. en lote que mide 9,10 ms. de frente por 17,62 ms. de fondo. Superficie: 160.3420 m2. Excelente ubicación. Medios de movilidad. Base $ 158.600 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.

$ 2.000.— e.30|4 Nº 25.756 v.6|5|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, comunica por 5 días en el juicio "CAVALLO GREGORIO s|testamentaría", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 7 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 9 del 2º piso de la finca, Av. Corrientes 985|89| 99, esq. Carlos Pellegrini, Capital. — Sup. prop. 37 ms.cs., porc. 1,62 o|o., base $ 500.000, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o, comisión.

Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.500 e.29|4 Nº 25.515 v.5|5|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días que en el juicio "BRUÑOL, GASPAR c|FRAVEGA ROYGT, ALBERTO, s|Ejecución Hipotecaria" el martillero Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, el 8 de mayo próximo, a las 16 horas, el departamento Nº 3, de la planta alta del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, sito en la calle Thorne 1106, esquina Zuviría, Capital. Superficie cubierta propia: 77,14 m.c. Base $ 250.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.2|5 Nº 26.168 v.7|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 13

Por disposición del Juzgado de Paz Nº 13, a cargo del Dr. Francisco E. Doria, se hace saber por tres días, en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A. C.I. contra ESNAOLA JUAN JOSE s| Ejecución Prendaria", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 18 de mayo, a las 9.30 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes efectos: Una remachadora de cinta de freno marca "Fipap Nº 29650. Serie "A", modelo 6982, con motor eléctrico marca "Siam", Nº 968382, de 0,25346 C.V., cte. alternada trifásica, 220-380 volts, con la base de $ 11.300, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en calle Lafayette 1917 Capital.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Ricardo N. Cetrángolo, Of. 1º, prosecretario.

$ 1.200 e.2|5 Nº 26.112 v.5|5|64

Por disposición del Juzgado de Paz Nº 13, a cargo del Dr. Francisco E. Doria, se hace saber por tres días, en autos: "FIORE PANIZA Y TORRA S.A.C.I. contra CANTO JUAN CARLOS, s|Ejecutivo", que el martillero Victorio A. Segresio rematará el día 18 de mayo, a las 10 horas, en el local de la calle San José 1754, los siguientes efectos: Un lubricador portátil para 20 kgs., marca

"Alemite Fipat", Nº 34811, serie "A", modelo 711-C., con la base de $ 4.000, al contado, comisión 10 o|o, en efectivo. Los bienes se exhiben en la calle Lafayette 1917, Capital.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 1.200 e.2|5 Nº 26.109 v.5|5|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALEVINO, de CAVALO MARIA, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo de 1964, a las 10.5 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 213.170, completamente equipado. — Base m$n. 11.220. — Que se exhibe en la calle Montesquieu número 551. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Boletín Oficial — Doctrina Judicial. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960. e.2|5. — Nº 26.035 v.5|5|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "LAVAPEUR OSCAR c|LOFFLER BERNHARD, s|ej.", que el martillero Servando García Casabal, rematará el viernes 8 de mayo, a las 18.30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera familiar; un lavarropas "Drean"; una enceradora Electric. — Sin Base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 720. e.2|5. — Nº 26.156 v.5|5|64

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GONZALEZ, ATILIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 257.689, completamente equipado. — Base m$n. 5.698. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Boletín Oficial — El Cronista Comercial. Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 960. e.2|5. — Nº 26.012 v.5|5|64

Juzgado de Paz Nº 34, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RUFFINELLI, ANGEL MARIO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 603.568, completamente equipada. — Base pesos moneda nacional 14.304. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Boletín Oficial — Jurisprudencia Argentina. — Raúl Jorge Rollan, secretario.

$ 960. e.2|5. — Nº 26.036 v.5|5|64

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, comunica por tres días en autos ROSIL S. R. L. c|GABRI ARAGNO MARIA E. s|ejecutivo, que el martillero Natalio Nomakchteinsky, rematará el día 18 de mayo, a las 8 y 20 horas, en la calle San José Nº 1754|56, Capital, un televisor marca Capehart de 056 cts. funcionando en color gris. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.

$ 720. e.2|5. — Nº 26.153 v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra OSVALDO AGRAS, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 15 de mayo próximo, a las 9,30 horas, en Defensa 1124, una heladera eléctrica "Siam" modelo 90, Nº 153.231, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base: $ 34.945 al contado. Seña y comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.2|5. Nº 26.008. v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c BARDAS, ROBERTO AGUSTIN s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 172434, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 20.485. — Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.2|5. Nº 26.028. v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c PEREYRA, PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam modelo A 710, Nº 32356, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 30.000.— Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Boletín Oficial. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960. e.2|5. Nº 26.027. v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Sec. Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RODRIGUEZ, ALBERTO, s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A.306, Nº 41.762, completamente equipada; que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Base m$n. 23.577. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — Boletín Oficial. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. e.2|5. Nº 26.025. v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "EL AMANECER SRL. c/CESARI, FERNANDO C. C. s/ejec. hipotec.", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará el 10 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en el lugar, el departamento horizontal, unidad 7 del 6º piso del inmueble sito en Santiago del Estero 674 y 678, Capital Federal. Superficie 91,25 metros cuadrados. Porcentual 12,48 %. Ocupado por el ejecutado y su familia, con prohibición de venderlo o arrendarlo debiendo entregarlo desocupado. Base $ 500.000. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 2.000. — e.30|4 Nº 25.679 v.6|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|ARISTOBULO WASHINGTON BENITEZ s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 175835. — Completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 32.500.—. Al contado. — Comisión 10 por ciento. Seña 30 por ciento. Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — B. Oficial. — Doctrina Judicial. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.2|5. Nº 26.045. v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S A. c|BRONIA ZYLBERCLANG de LICHTMAN s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 141040. Completamente equipada. Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 24.510.—. Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Seña 30 por ciento. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — B. Oficial. — Noticiero Argentino. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960. e.2|5. Nº 26.046. v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JUAN CARLOS BURELA, s|ejecución prendaria', que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 897142. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 26.510. Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial, Gaceta de Paz. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.047 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ORTS, OMAR s|ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A.306 K, Nº 46486, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 18.078.

Buenos Aires, abril 24 de1964. — Boletín Oficial, La Ley. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.040 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|JOSE DANIEL RUIBAL, s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo, de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156568. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 16.870. Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial, El Derecho. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.044 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|FRANCISCO CRISOLO GONZALEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 192255. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 28.958. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial, Gaceta del Foro. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.043 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., c|LANO, ELOISA, s|ejec. prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 139131, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 14.460. — Seña 30 o|o

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Boletín Oficial, Gaceta del Foro. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.041 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ROSA LUJAN NAPOLI de ARAGON, s|ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Número 140600. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: m$n. 27.063. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial, Será Justicia. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.039 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|JULIO WALTER FRAGOZO, s|ejecución prendaria, que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 183791. — Completamente equipada. — Que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 25.760,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o o.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Boletín Oficial, Jurisprudencia Argentina. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.173 v.5|5|64.

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c| MARIA CHAVEZ de OTTONA s|ejecución prendaria, que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 185052, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 34.945,00. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial, Jurisprudencia Argentina. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.017 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: SIAM DI TELLA LTDA. c|LINDOR ANTONIO IBARRA s|ejecución prendaria, que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178059. —Completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Base m$n. 28.560,00 — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Boletín Oficial, La Ley. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.038 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: DELUCHI HECTOR c|RODRIGUEZ JUAN CARLOS s|ejec. prend., que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará en Mom 3230, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta, el 13 de mayo a las 10 hs., un camión marca "Mack", mod. 1942, con motor Nº EN 271-C-1956, de 105 c.v., y patente de esta Capital Nº 811024, año 1961. — Base $ 60.000. Seña 30 o|o.. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 26.052 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| LUDUEÑA, GUILLERMO EUGENIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de Mayo a las 10,05 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150479, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Base m$n. 26.900. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964 — Boletín Oficial, La Ley. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.- e.2|5 Nº 26.031 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| MARTINEZ OSVALDO A. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de Mayo, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150872, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.510. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. Boletín Oficial, Noticiero Argentino. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.- e.2|5 Nº 26.033 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| CIRASUOLO, RAUL PASCUAL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará el día 12 de Mayo a las 10,5 horas, en la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 172792, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Base m$n. 34.945. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Boletín Oficial, Será Justicia, — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.- e.2|5 Nº 26.032 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| BERDERA, ENRIQUE JULIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de Mayo a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 144566, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 26.510. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Boletín Oficial, El Derecho. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.- e.2|5 Nº 26.031 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| ZUGNONI, FRANCISCO GASPAR s| Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de Mayo a las 10,10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene marca Siam, modelo A 710, Nº 42117, completamente equipada, que se exhibe en la calle

Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 43.500. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Boletín Oficial, Doctrina Judicial. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.- e.2|5 Nº 26.030 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA S. A. c| ELLELO, ROBERTO ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de Mayo a las 10,05 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186761, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Base m$n. 31.330. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Boletín Oficial, Gaceta del Foro. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 960.- e.2|5 Nº 26.029 v.5|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: FAILLACE Y CIA. c|OS HIRO SHIGERU s|ejec. prendaria, que el martillero Adriano Díaz Cisneros, rematará el 8 de mayo a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia 9961, donde se exhibe, un automóvil marca De Carlo 700, usado, motor marca BMW., Nº 750-734, chasis Nº 2795, modelo Glamour 1960, patente Prov. de Bs. As Nº 354546. — Base $ 39.195 m|n. Contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Efectivo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.2|5 Nº 25.950 v.5|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Sec. Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CRUSICH, PEDRO GUILLERMO, s ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz rematará el día 12 de mayo, a las 10 horas, en el salón de la calle Defensa Nº 1124, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 173.339, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. — Base m$n. 36.250.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Boletín Oficial y La Nación. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.2|5-Nº 26.011-v.5|5|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "RALON HNOS. SOC. C. contra BARBINI ANGEL SERAFIN s| ejec. prend.", que el martillero Adriano Díaz Cisneros rematará el 9 de mayo, a las 10 horas, en San José 1754, un camión usado marca "Bedford", modelo 1950, chasis Nº 24068|1119, motor marca Perkins Nº 3263676, que se exhibe en Itaquí 1541. — Base $ 90.909 m|n. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960.— e.2|5-Nº 25.949-v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial N 6, secretaria Nº 11, comunica por tres días en el juicio "ACROW ARGENTINA S. A. COM. e IND. Y DE REPRESENTACIONES contra CATUOGNO P. Y GUARAZ R. s|ejec. prend.", que el martillero don Raúl San Martín rematará el día 15 de mayo próximo, a las 11 horas, en Talcahuano 481, 2º piso, Capital: 161 puntales metálicos Nº 2x tipo viga (cada puntal cerrado tiene una altura de 2 mts. y extendido en su máximo para uso 3.35 mts., plato superior de 355 por 101 mmts.): y 99 vigas de acero regulables (cada una tiene de largo cerrado 2.44 mts. y extendido en su máximo para uso 3.65 mts.), todos marca "Acrow", en el estado en que se encuentran, los que se exhiben en la Fábrica Acrow, sita en la ruta 2, kilómetro 41, Prov. de Buenos Aires. — Base $ 259.434 m|n., en block, al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Venta conforme Art. 520 Cód. de Pctos.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.— e.2|5-Nº 26.151-v.5|5|64

Nº 7

JUDICIAL. — Juzgado Comercial número 7, Sec. Nº 13, comunica por tres días en autos "SEFINCO S. A. contra PEREZ CELSO A. s|ej. prend.", que el martillero J. M. Sordi rematará el 12 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Salguero 2750: un rastrojero usado, mod. 1963, Nº 2267, motor Nº J118115, marca Willys, de 76 H. P., serie Nº R. G. 0193 patente Nº 701.218, de Capital Federal, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.725.00 m|n. Seña y comisión de práctica. El bien se entregará previa aprobación judicial. — Se exhibe en Salguero 2750.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 25.975-v.5|5|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "MONTESANO ALFREDO JULIO contra JOSE CENTOLANZA y otro s| ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 18 de mayo, a las 11.30 horas, en el local de la calle Lafuente 1074, donde se exhibe el siguiente objeto: un automotor marca Rastrojero Diesel, modelo 1956, motor Borgward, serie Nº 412.665, chasis Nº 20369, serie Nº 11010, de uso comercial, patente Nº 563240, con la base $ 67.500.—, seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento en efectivo. El bien será entregado previa aprobación judicial (Art. 520 C. Proc.).

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 26.110-v.5|5|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ SERGIO contra LINO PASUT s'ejecutivo", que el martillero Sr. Rufino A. de Elizalde rematará los días 12, 13, 14 y 15 de mayo, a las 21 horas, en Avda. Figueroa Alcorta 3286, Capital, un juego de comedor estilo inglés, en caoba, 16 piezas; un juego de escritorio francés; juego de dormitorio esterillado, quince alfombras persas, cinco sillones franceses Luis XVI, de pana; juego de cubiertos de plata de 130 piezas; un piano vertical Lewtke y demás muebles, porcelanas, cristalerías, alfombras y cuadros. Sin base y al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 28 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200.— e.2|5-Nº 26.091-v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/PEDRO CANDIDO FERNANDEZ, s/ ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 191768. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 25.000. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.2|5 Nº 26.020 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/ARMANDO FELIX RUBIOLO, s/ ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 171773. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 27.715. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.2|5 Nº 26.019 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/HECTOR LIRA, s/ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 127, Nº 601177. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 37.000. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.2|5 Nº 26.023 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/FRANCISCA ANTONIA LOGARZO, s/ ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 189149. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 25.305. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. — e.2|5 Nº 26.022 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c/JORGE DIB, s/ejecución prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri, rematará, en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 185722. Completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos moneda nacional 33.740. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960. — e.2|5 Nº 26.037 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MARCELINA URSULA FUENTES s Ejecución Prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, número 176135. Completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 27.715. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — B. Oficial. — Federico Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 26.021 v.5|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en el juicio: "ZAFFARONI VICTORIO PABLO c|JOSE G. PANIQUE y otros, ejecutivo", que el martillero José María Lloveras rematará el 7 de mayo a las 15 horas en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhibe, un dínamo marca "Gaiva", funcionando Nº 5204. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 960.— e.2|5 Nº 26.147 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| CHEISA ALINA FERREYRA s|Ejecución Prendaria" que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: 'Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 número 883090, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 32.640. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — B. Oficial. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 26.016 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| NOELIDA BETI MAZOLLA de PEREZ s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nicolás E. H. Abieri rematará en la calle Defensa 1124, Capital, el día 15 de mayo de 1964, hora 11: "Una heladera Eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 183688, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 26.510. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — B. Oficial. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 26.018 v.5|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GOMEZ, OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 12 de mayo a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 182.934, completamente equipada; que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 32.535. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 26.026 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|BEER, OSCAR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 12 de mayo a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90, Nº 166.448, completamente equipada; que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 25.305. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — Boletín Oficial. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.— e.2|5 Nº 26.024 v.5|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "CARIGLINO HNOS., S. R. L. c/RODRIGUEZ, MIGUEL A., s/prenda agr.", que el martillero don Raúl San Martín, rematará, el día 15 de mayo próximo, a las 15 horas, en Talcahuano 481, 2º piso, Capital: Una máquina cortadora de masa, marca "Formelec", modelo "Super 600", número 309, completa, con motor acoplado marca "Motormech" Nº 13175, de 1 C. V., para c. a. trifásica 220/380 voltios; una máquina armadora de pan, marca "Formelec", modelo "65-G7", número 2246, completa, con molde y motor acoplado marca "Motormech", número 12936, de 1 C. V., para c. a. trifásica 220/380 voltios; una máquina sobadora de masa, marca "Cariglino", modelo "SP 500", Nº 132, completa, con motor acoplado marca "Celle", Nº 5874, de 1 C. V., para c. a. trifásica 220/380 voltios. En el estado en que se encuentran, las que se exhiben en Mendoza 1867, Avellaneda, de 12 a 14 horas. Base $ 96.000 m|n. en block, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Venta conforme Art. 520 Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.680. — e.2|5 Nº 26.152 v.5|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en autos "TIPHAINE y CIA., S. A. c/ RENTERIA FERMIN EREZUMA, s/ ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sáinz de la Mara, rematará, en Cerviño 5541, Cap. Fed., el 13 de mayo de 1964, a las 14 hs., un chasis para camión, con caja marca Mack, modelo en año 1947, con motor Leyland de 150 H. P., Nº 598, Tipo E0680/45, chasis Nº EX580 tipo Nº L6F75/127GRP21, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 476.850. Seña: 30 %. Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200. — e.2|5 Nº 25.997 v.5|5|64

JUDICIAL. — Dos departamentos en ubicación excepcional de acuerdo al siguiente edicto Judicial: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio "BANK of AMERICA N. T. S. A. c/WESTRAC S. A. I. C. y F. y otros s/ Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 14 de Mayo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, los inmuebles siguientes, en el estado en que se encuentran, situados en esta Capital: 1) Un departamento en la calle Junín 1081-1083, Planta Baja, Departamento 1, Superficie propia 47.45 m2, Porcentual 1,82 %. Base $ 203.333,33; 2) Un departamento en la calle Ayacucho 2038-2040, Piso 4º, Departamento 17, Superficie propia 36,78 m2, Porcentual 2,27 %. Base $ 271.333,33 m|n. Seña a cuenta del precio 8 %; comisión 3 %, todo en efectivo. Precio abonar en efectivo y al contado al aprobarse el remate. Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. Se deja constancia de que se ignora el estado de ocupación de esos inmuebles y que el comprador deberá tomar posesión de los mismos respetando los derechos que acrediten tener terceros.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 3.600. — e.29|4 Nº 25.641 v.5|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría número 51 se comunica por cinco días en autos "BANCO INDUSTRIAL de la REPUBLICA ARGENTINA contra TRAVAGLINI MARIO, ANGEL JUAN BRAMBILLA y PEDRO SACCULLO ejec." que el Martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 5 de Mayo de 1964, a las 16 horas, en Av. Juan B. Justo 5948, donde se exhibe, "Un torno paralelo de 1 m. 50 cms. entre puntas, marca AWEK Nº 778, con motor eléctrico acoplado marca WEKA Nº 1515" en el estado que se encuentra. Al contado. Sin Base. Com. 10 %.

Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 2.000. — e.29|4 Nº 25.485 v.5|5|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

ACEITERA VILLA DOLORES S.A.I.C.
Registro Nº 15.664

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 267, 7º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º — Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.2|5. — Nº 26.059 v.7|5|64

ASOCIACION ARGENTINA DE RELACIONES PUBLICAS - AARP
25 de Mayo 347 - Buenos Aires, Of. 604
Tels.: 31-0777 y 32-0702
CONVOCATORIA

La Asociación Argentina de Relaciones Públicas - AARP, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1964, a las 19 horas, en el salón de actos del Círculo de la Prensa, Rodríguez Peña 80, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo de Fiscalización, por el período: 1 de enero al 31 de diciembre de 1963 y 1 de noviembre de 1962 al 31 de diciembre del mismo año.

2º — Renovación de los miembros de la Comisión Directiva para el período 1964, y

3º — Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

$ 560. e.2|5. — Nº 26.148 v.7|5|64

ASOCIACION CIVIL ESCUELA ESCOCESA SAN ANDRES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Mayo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Perú 352, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1964;

2º Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por el término de dos años, y de tres suplentes por el término de un año;

3º Elección de un Revisor de Cuentas titular y de un suplente por el término de dos años;

4º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea. — L. G. Harms, presidente. — G. E. Munton, secretario.

$ 336.— e.2|5-Nº 25.980-v.5|5|64

ARCON, S. A.
Nº 4.841

Convócase Asamblea Ordinaria para mayo 12 de 1964 a 19 horas en Balcarce 610, Cap., para tratar:

1º Consideración memoria, balance general e informe síndico al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 25.765 v.6|5|64

"B"

BOLLAND & CIA. S. A. C. F. y F.
Expte. I. G. de Just. Nº 12.989|61
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12|5|64, 16.30 horas, en Suipacha 238, 7º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta;

2º Considerar documentación Art. 347, inc. 1º) del C. de C., ejercicio al 31|1|64;

3º Fijar número y elegir Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|5-Nº 25.939-v.7|5|64

BIMOFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en San Juan 3585, para tratar:

1º — Considerar documentos, Art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 30|6|63 y distribución de Utilidades.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.2|5. — Nº 26.054 v.7|5|64

"C"

C A R I O C A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Mayo de 1964, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 1132, piso 2º. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico de los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1962 y 31 de Diciembre de 1963;

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico Titular y Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.2|5-Nº 25.946-v.7|5|64

CAMARA DE ARTICULOS DE FANTASIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, de acuerdo con el Artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 6 de mayo de 1964, en la Ciudad de Buenos Aires, en la sede social de la Entidad, sita en la calle Junín 257, piso 1º, departamento "A", a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas, del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

2º Elección de un presidente por el término de un año para completar período, por renuncia de su titular.

3º Elección de seis miembros titulares de Comisión Directiva por el término de dos años.

4º Elección de dos miembros titulares de Comisión Directiva por el término de un año para completar período por renuncia de sus titulares.

5º Elección de seis miembros suplentes de Comisión Directiva por el término de un año.

6º Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente por el término de un año.

7º Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea. —Ignacio Blasbalg, vicepresidente 1º, en ejercicio de la presidencia. — Miguel A. Pérez Paredes, secretario.

$ 480. e.2|5. Nº 26.072. v.5|5|64

CLUB HIPICO ARGENTINO
ORDEN DEL DIA
DE LA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA A REALIZARSE EL DIA 9 DE MAYO DE 1964

En la sede Social Pte. Figueroa Alcorta Nº 7285, Cap.

1º Modificación del Art. 7º de los Estatutos Sociales.

2º Construcción del Picadero Cubierto.

3º Designar hasta 200 socios Vitalicios mediante el pago de 10 cuotas adelantadas y la presentación e ingreso de un socio Activo nuevo en las condiciones que se resuelva.

4º Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.

$ 240. e.2|5. Nº 26.066. v.5|5|64

COSMOS
Compañía Argentina de Seguros S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 12 de mayo de 1964, a las 20 horas, en la sede de Avenida Julio A. Roca 672 (primer piso), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Reforma de los artículos 4º, 8º, 9º, 11º, 12º, 14º, 17º, 23º, 25º, 26º, 29º, 31º y 35º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000. e.2|5. Nº 26.162. v.7|5|64

CLORADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 11 de mayo de 1964, horas 19, en Lavalle 1123, piso 2º para tratar: Consideración documentos del art. 347 del Código de Comercio de los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1960|61|62 y 63; Elección directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta; y Nombrar síndico ad-hoc. — El Directorio.

$ 2.000 e.30|4 Nº 25.767 v.6|5|64.

C A S E L
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
Av. de Mayo 1152, Buenos Aires
Expte. Nº 6.762

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1964, a las 12.30 hs., en Av. de Mayo 1152, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos establecidos por el Art. 347, inc. 1º del C. de Comercio al 31|12|63;

2º Retribución Directores, Síndicos y Distribución de utilidades;

3º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|4 Nº 25.749 v.6|5|64

CAMINOS Y PUENTES S. A.
Ind., Com., Inmob. y Agrop.
(C Y P S A)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(En Primera Convocatoria)

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de mayo 1964, en Alsina Nº 1450, 2do. P., Cap. Fed., para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 C. Comercio;

2º Nombramiento y elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar sus acciones en Caja Social 3 días antes fecha Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.29|4-Nº 25.534-v.5|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A. COMERCIAL
Nº de Registro: 4.938

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.566 v.5|5|64

CANFOR S.A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 9 de Mayo, a las diez horas en Corrientes 456, Dto. 23, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. Ejercicio 31|12|63.

2º Destino utilidades.

3º Elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|4 N 25.639 v.5|5|64

COMPAÑIA DEL LITORAL ARGENTINO
Soc. Anón. Ind., Com. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de Mayo de 1964, a las 17 horas, en Florida 142, piso 9º letra P., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, ejercicio al 31|12|64.

2º Fijación del número del Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio

$ 2.400 e.29|4 Nº 25.614 v.5|5|64

CLINICA SAN MARTIN DE CIUDADELA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1964, a la hora ocho y treinta, en el local de la calle Lavalle Nº 1523, piso 1º (oficinas 11 y 12) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1963.

2º Designación de Directores y elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.29|4 Nº 25.573 v.5|5|64

CELOCROM S.A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en el local social Maipú 859, 10º piso, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado (Decr. 852|55).

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.29|4 Nº 25.575 v.5|5|64

"CH"

CHARLONE S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo, a las 20 horas, en Carlos Pellegrini 27, 4º C, para tratar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ej. 31|12|63;

2º Fijación número miembros Directorio;

3º Elección Directorio, Síndicos y designar accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 1.600 e.30|4 Nº 25.915 v.6|5|64

CHANOURDIE, URIEN
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 6.324

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Laprida 1598, piso 4º, Capital, para considerar:

1º — Documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63.

2º — Determinación número de directores y elección Directorio y Sindicatura.

3º — Reducción del Capital Social.

4º — Designación accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 30|4 Nº 25.73? v 6|5|64

"D"

DARAIO FILIPPA Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo a las 18 horas, en la sede de la Cámara Argentina de Sociedades Anónimas, Avenida de Mayo 664, piso 8º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Elección de Presidente de la Asamblea.

3º — Renuncia de Directores y Síndico.

4º — Elección de nuevos Directores en reemplazo de los renunciantes y síndico.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 15 de los Estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

$ 2.400 e. 30|4 Nº 25.680 v. 6|5|64

DAVID PUSTELNIK S. A. C. I. I. A. F

Convoca a Asamblea General Ordinaria 10 de Mayo de 1964, hora 17.30, en Viamonte 1167, piso 7º, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, anexos y cuenta, Ganancias y Pérdidas:

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.29|4-Nº 25.550-v.5|5|64

"E"

ERCILIO CARLOS BOSSI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 1.471

Convócase Asamblea Ordinaria para el 16 de Mayo de 1964, a las 11 y 30 horas, en Carlos Pellegrini 976, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963;

2º Designación del Síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000.— e.2|5-Nº 26.010-v.7|5|64

EUSEBIO PALACIOS (H.) S. A.
Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

El Directorio de Eusebio Palacios (h.) Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, convoca de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Octavo Ejercicio Comercial, que se realizará el día 14 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local de su sede social, calle Alsina 2949, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio de la sociedad, terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración de la renuncia total del Directorio.

3º Reforma del artículo 8º de los Estatutos.

4º Elección de un nuevo Directorio en reemplazo del actual integrado por el Sr. Odoardo Ferraguti como Presidente y los Sres. José Fernández, Agustín Palacios, Sta. Luz García del Valle, Sres. Héctor Jacinto Melo, Juan Carlos De Rosa y Víctor Hugo Montalbetti, previa determinación del número de Directores en caso de aprobación del punto anterior y del término de vigencia de los mandatos.

5º Elección de dos accionistas para la firma del acta.

A los efectos pertinentes, se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos con respecto a la concurrencia a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800. e.2|5. Nº 26.146. v.7|5|64

EDICON
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria

De conformidad con lo prescripto por el artículo quinto de los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas para el día 16 de mayo de 1963, a las 9 horas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la calle Av. Córdoba 937, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 125.000.000.—, de acuerdo con el artículo 5º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. e.29|4. Nº 25.526. v.5|5|64

"F"

FINANCOSA
Compañía Inmobiliaria, Financiera y Comercial Sociedad Anónima
Nº 2.824
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación convocatoria acreedores;

2º Nombrar Síndicos;

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.2|5. Nº 26.064. v.7|5|64

F.A.T.E. S.A.I.C.I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Fate, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de mayo de 1964 a las dieciocho y treinta horas, en el local de la calle Roque Pérez 3656 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director para la categoría "B" de acciones, Síndico y Síndico Suplente, de conformidad a lo prescripto en los Artículos 9º y 12º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite el depósito, en las oficinas de la calle Roque Pérez 3656, Capital Federal, hasta los tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

$ 4.000. e.29|4. Nº 25.504. v.5|5|64

F. I. C. G. S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial Gambico Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 11 (once) de Mayo de 1964, a las diecinueve horas, en el local social sito en la calle 25 de Mayo Nº 356, de esta Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1963.

2º Designación de Directores de acuerdo a los Estatutos Sociales.

3º Integración del Directorio de acuerdo a los Estatutos Sociales referente al punto precedente.

4º Designación de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus Certificados de Acciones en la Sede Social sita en la calle 25 de Mayo Nº 356, de esta Capital Federal, hasta tres (3) días antes del fijado. — El Presidente.

$ 3.600.- e.30|4 Nº 25.768 v.6|5|64

"G"

G A R U M A
Ind. y Com. Inmob. y Financ. S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día [illegible] de Mayo de 1964, a las 10 horas, en [illegible] Martín 66, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Balance al 31 de Marzo de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.2|5 Nº 26.075 v.7|5|64

G L A S
Soc. Anón. Com. e Ind.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 1964, a las 18.30 horas, en Pueyrredón 672, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 5, terminado el 31 de Enero de 1964.

2º Determinación del número de Directores y su elección.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.- e.30|4 Nº 25.735 v.6|5|64

GAMBATESE Y LUCHETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria
Registro Nº 12.091
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1539, piso 8º Oficina 81, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º Consideración de validez de la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria;

3º Consideración documentación Art 347, C. Comercio;

4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, por dos años;

5º Elección de un Síndico titular y un síndico suplente.

El Directorio.

$ 2.800 e.30|4 Nº 25.790 v.6|5|64

GARAGE CUYO
Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 9 de mayo de 1964, a las diez horas, en la sede societaria, calle Sarmiento 1854, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inciso 1º y 361 del Código de Comercio, con valor al 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación de emolumentos pagados, durante el ejercicio, al Directorio Unico.

3º Reparto de Utilidades con aplicación del artículo 29 del Estatuto.

4º Nombramiento directores conforme al artículo 16 del Estatuto.

5º Designación de Síndicos.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. e.29|4. Nº 25.577. v.5|5|64

"H"

HIJOS DE ABUD DAYE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en la sede de la calle Tucumán 2532, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1963;

2º Remuneraciones de Directores y Síndico:

3º Elección de Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 25.998-v.7|5|64

H U L Y T E G O
INDUSTRIAS DE HULES Y TELAS ENGOMADAS S. A.
N. 4038

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de Mayo 1964, a las 12.30 horas, en Corrientes 447, Esc. 705, para considerar Reforma del Estatuto y designación dos accionista para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|4-Nº 25.763-v.6|5|64

HALLE S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de mayo del cte. año, a las 9,30 horas en el local Zañartú 449, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, 3er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital.

4º Elección del nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.29|4. Nº 25.631. v.5|5|64

"I"

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima
Expediente 5858
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Reconquista 314, 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos por el término de un año.

3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

4º Remuneración del Síndico para el ejercicio 1964.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 24º de los Estatutos: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo de depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o del extranjero, de tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, abril 22 de 1964. — El Directorio.

$ 3.600 e.2|5 Nº 26.124 v.7|5|64

I. A. F. A.
Industriales Argentinos Fabricantes Automotores
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en 2da. Convocatoria el día 11 de mayo de 1964, a las 18 horas, en la calle Sarmiento Nº 930, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680 e.2|5 Nº 26.104 v.5|5|64

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Número de Registro
Nº 10.257
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de Mayo de 1964, a las 10 horas en Av. Córdoba 1367, piso 11, oficinas 142, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Anexos Reglamentarios e Informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico, cerrado el 29|2|64. 3) Consideración de la Propuesta de Honorarios al Directorio Superiores al tope del art. 18, inc. h) del Estatuto, remuneración a la Sindicatura y Distribución de Utilidades. 4) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de Síndicos. 5) Determinación de la clase y categoría de Acciones a emitir entre m$n. 31.900.000 y 40.000.000 m$n. y, en su caso, emisión de las mismas. 6) Reforma de los art. 5º y 8º del Estatuto (aumento del Capital autorizado). — El Directorio.

$ 1.920 e.2|5 Nº 26.088 v.5|5|64

INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS LIM
Sociedad Anónima
Expediente 5858
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de mayo de 1964, a las 18.20 horas, en Reconquista 314, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Nombramiento de una Comisión Liquidadora (Art. 30º de los Estatutos).

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 24º de los Estatutos: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco de la República o del extranjero, de tenerlas depositadas a su orden.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — El Directorio.

$ 3.200 e.2|5 Nº 26.125 v.7|5|64

INDUSTRIAS RECONQUISTA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Registro Nº 9.727
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 258, (5º piso) Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado:

2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|4-Nº 25.750-v.6|5|64

INDUSTRIAS PALMADA S.A.I.C.I.F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas para el día 9 (nueve) de mayo de 1964, a las dieciséis horas en el local Social sito en la calle J. R. de Velazco Nº 83 de esta Capital Federal a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de tres (3) Directores y Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán depositar sus Certificados de Acciones, en la Sede Social de esta Sociedad, sita en la calle J. R. de Velazco Nº 839 hasta 3 (tres) días antes del fijado. — A. Rivas, presidente.

$ 3.600. e.29|4. Nº 25.638. v.5|5|64

"J"

JUAN B. RIMOLDI E HIJO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de Mayo de 1964, a las diez horas, en la sede Corrientes Nº 2148, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio con valor al 31 de Diciembre de 1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Nombramiento de Directores con aplicación del artículo 5º del Estatuto;

4º Designación de Síndicos;

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|5-Nº 25.965-v.7|5|64

J. CASALIS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1964, en Tucumán 2352, Capital, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963;

2º Distribución de utilidades;

3º Remuneración de los Directores y Síndico;

4º Elección de Directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan;

5º Elección de Síndico Titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — El Directorio.

$ 2.400. e.30|4. Nº 25.670. v.6|5|64

J. J. BERTAGNI Y CIA.
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 13 de mayo de 1964 a las 18 horas, en el local de la Sociedad calle Maipú 471, piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Consideración de las remuneraciones a los directores correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1963 percibidas en exceso (m$n. 51...497.94) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el artículo 6º de los Estatutos.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Destino Saldo Revalúo Contable Ley 15272.
6º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del Artículo 10º del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 4.400.— e. 29|4 Nº 25.563 v. 5|5|64.

"L"

LA FOTOGRAFICA S. A.
Ind., Com., Financ. e Inmob.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de mayo de 1964, a las 19,30 horas, en Planes 1169, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado;
2º Designación 2 accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.2|5-Nº 25.978-v.7|5|64

LEGION EXTRANJERA
Fábrica de Hojas de Afeitar Industrial y Comercial S.A.
Nº de Inscripción 6930
Fuera de término
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Legión Extranjera Fábrica de Hojas de Afeitar I.C.S.A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en su sede social, Belgrano Nº 1345, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio económico;
3º Consideración y aprobación del destino del resultado;
4º Composición del directorio. Designación de directores, un síndico titular y un síndico suplente;
5º Ratificación de la presentación de la sociedad y propuesta de concordato. — El Directorio.
Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 26 del estatuto.
$ 3.200.— e.2|5 Nº 25.993 v.7|5|64

LITORAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 10305
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Mayo de 1964, a las 18.30 horas en el local calle 25 de Mayo 489, 3º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación convocatoria acreedores.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e.2|5 Nº 26.060 v.7|5|64

LACAU
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas
Registro Nº 6.745
CONVOCATORIA
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Lacau Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria de Inversiones y Finanzas, que se realizará en su sede social, calle Juncal Nº 971, el día martes 12 de mayo de 1964, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea;
2º Renuncia de tres Directores, elección de reemplazantes conforme artículo 336 Código Comercio y 9 del Estatuto, y término de duración;
3º Reducción del capital social; determinación de su monto; forma y procedimiento de distribución. Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de enero de 1964, confeccionados a tal efecto;
4º Reforma del Estatuto

Nota: Se previene a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 18 de los Estatutos Sociales sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — El Directorio.
$ 4.400. e.30|4. Nº 25.719. v.6|5|64

LYON BAIRES S. A.
Com., Ind., Agr., Gan., Min., For., Fin. e Inm.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 11|5|64; horas 9, en Lavalle 1646, 9º piso, considerar documentos Art. 347, Código Comercio al 31|1|64; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. e.30|4. Nº 25.742. v.6|5|64

LAS ESTRELLAS
Soc. Anón. C. I. I. y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 12 de mayo de 1964 a las 18 horas, en Florida 142, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1963.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos para el próximo ejercicio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.29|4 Nº 25.612 v.5|5|64

LIMA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 17.30 horas, en Lima 1717, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Integración de número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.29|4 Nº 25.628 v.5|5|64

"M"

MARIA MAGDALENA S. A.
Rural e Industrial de Explotación de Tierras y Bosques
Nº 4.858
CONVOCTORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 1964, a las 17.30 hs., en el local de la sociedad, Cangallo 328 piso 4º, a fin de tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 17º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Remuneración a los directores y síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Nombramiento de 4 directores que vencen sus mandatos, por término de dos años. — Designación del síndico titular y síndico suplente por el término de un año;
5º Destino a dar al fondo de reserva forestal decreto 2079|62;
6º Aprobación de todo lo actuado por el H. Directorio hasta el 31 de diciembre de 1963;
7º Revalúo contable, su destino;
8º Aumento de capital;
9º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.2|5 Nº 26.012 v.7|5|64

MOLINA-RUFFA S. A. I. C. I.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 10 hs., en Montevideo 979, 6º P., Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Modificación del Artículo Primero de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
$ 1.600.— e.29|4 Nº 25.647 v.5|5|64

"N"

NOVATECNICA S. A.
Medios de Comunicación de Masas
Registro Nº 10.450
CONVOCATORIA
Se convoca para Asamblea Ordinaria en primera convocatoria para el 9 de mayo de 1964, a las 11 hs., en Santa Fe 1552, 3er. piso. p
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración Art. 347 del C. Comercio, año 1963.
2º Elección de Síndicos.
3º Fijación honorarios Directorio y Síndico.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.29|4 Nº 25.621 v.5|5|64

ONDA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial Agrícola Ganadera y Mandataria
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, inc. 11, de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de mayo próximo a las 17 hs., en el local social, calle Tucumán Nº 572, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes Cuarto Ejercicio Comercial terminado el 31 de enero de 1964 e informe del Síndico.
2º Elección del Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1964|1965.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el Art. 20 de los Estatutos: "Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas. — Buenos Aires, 9 de abril de 1964. — El Directorio.
$ 4.000. — e.29|4-Nº 25.499 v.5|5|64

"P"

PULLMANIA
Argentina S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 1964, a las 10 horas, en la calle Luna 375, de esta Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación exigida por el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 7º Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Determinación de la cantidad de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos por el término de un año;
3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda la disposición del Artículo 32 de los Estatutos.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 26.076 v. 7|5|64

PAZMALLMANN
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1964, a las 18,30 horas, en la sede social, Lavalle 534, 3er. Piso, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Canje de acciones clase "B", ya emitidas, por acciones clase "A".
2º Modificación a lo resuelto sobre futuras emisiones de v$n. 22.000.000 de acciones clase "B" por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1963.
3º Emisión acciones clase "A".
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 26.090 v. 7|5|64

PLASTICOS CENTURION
S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1964, a las 12.30 horas, en Av. de Mayo 1370, 3º piso, Of. 19, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario General e Informe del Síndico, del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Retribución a los directores y síndicos y distrib. de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo al Artículo 15 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones o los Certificados Bancarios en la Sede Social, Av. de Mayo 1370, 3º P., Of. 19, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada. — El Directorio.
$ 3.600 e. 2|5 Nº 26.121 v. 7|5|64

PANIEGO GALVALISI Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expediente 14.514
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.560 v.5|5|64

PANIEGO GALVALISI Y CIA.
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Expediente 14.514
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 9 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.29|4 Nº 25.558 v.5|5|64

PUIGMARTI Y CIA.
S. A. C. I. F.
Registro Nº 10.105
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1964, a las 19 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 868, 2º piso, Cap. Fed., para tratar:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30|9|1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — Presidente.
$ 2.000 e.29|4 Nº 25.646 v.5|5|64

PEDRO BUSCEMI E HIJOS
Sociedad Anónima Com., Ind. y Fin.
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Mathieu 1222, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Remuneración Directorio y Síndico en exceso del 25 o|o de las utilidades.
3º Fijar el número y elección de Directores y Presidente por un año.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda al artículo 16º estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|4 Nº 25.653 v.5|5|64

PLAZA
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de mayo de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Salta 773, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1963
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.29|4 Nº 25.491 v.5|5|64

"Q"

QUINQUEL S. A. C. I. F. e I.
Expte.: Nº 6.569
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local de Virrey Cevallos 1766, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Cód. de C., ejercicio al 31 de diciembre de 1963;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración de Directores y Síndicos;
4º Reducción de capital;
5º Elección de Directores y Síndico;
6º Designar 2 accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.884 v.6|5|64

"R"

RUBLAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos
N- 5692
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de mayo de 1964, a las 18 horas en el local sito en Carlos Pellegrini 885 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar lo actuado y el mandato de los Directores y Síndicos;
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes a los Ejercicios 11º y 12º terminados el 30 de junio de 1962 y 1963;

3º Fijar el número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos;
4º Aumento de capital autorizado y reforma del estatuto;
5º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.30|4 Nº 25.823 v.6|5|64

"S"

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de Selcon S. A., Editorial, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1964 a las 10 horas, en Cangallo 564, piso 1º, a fin de tratar el siguiente orden del día:
ORDEN DEL DIA:
1º Aclaración a la resolución de la asamblea del 19 de diciembre de 1960 sobre la categoría correspondiente a las acciones emitidas por el aumento de capital y aprobación de la emisión de la serie 24 de acciones resuelta por el directorio en 1960;
2º Observaciones de la Inspección de Justicia;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.2|5 Nº 25.945 v.7|5|64

S I A R
Sociedad Industrial Argentina Refrigeración
(S. A. I. C. I. F.)
Nº 3585
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Florida 602, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e. 2|5 Nº 26.065 v. 7|5|64

SUIZA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10|5|64 a las 8 hs. en Paraná 567, tercer piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Justificación realización asamblea fuera de término;
2º Consideración documentación Art. 347 C.C. ejercicio terminado 31|10|63;
3º Elección directores y síndico;
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.2|5 Nº 25.959 v.7|5|64

S. A. AZUCARERA ARGENTINA
Comercial e Industrial
Registro Nº 21
CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 1964, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 258, 9º piso, a fin de tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 83º ejercicio vencido el 31 de marzo de 1964, e informe del síndico;
2º Fijación del número y elección de directores titulares, directores suplentes, síndico titular y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.2|5 Nº 25.968 v.7|5|64

SAN LUIS
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera
Nº 6198
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de mayo de 1964, a las 18,30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación convocatoria acreedores.
2º Nombrar Directorio y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 2|5 Nº 26.063 v. 7|5|64

SOCIEDAD ANONIMA JUAN BALBI
Ganadera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 12 de mayo de 1964, a las 11 horas, en Reconquista Nº 46, 3º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.
2º Remuneración de Directores y Síndico.
3º Elección de miembros del Directorio.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.800 e. 2|5 Nº 26.051 v. 7|5|64

SANTA CANDIDA S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 14.609
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Reconquista 336, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Remuneración del Directorio y Síndicos.
3º — Fijación de número y elección de Directores. Nombramiento de Síndicos, titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e. 29|4 Nº 25.616 v. 5|5|64

"T"

TAXIMAC S. A.
Industrial, Comercial y de Administración
Nº 16.058

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local social Venezuela 3041, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado;
2º Elegir dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.868 v.6|5|64

"U"

ULRICO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 12.673
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 8|5|1964, 11 horas, Diag. Roca 516, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º — Reforma estatutos.
2º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 29|4 Nº 25.555 v. 5|5|64

"V"

VICRI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. Nº 13.473

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el 15 mayo 1964 a las 12 horas en Maipú 939 Capital para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consid. Doc. Art. 347 C. de C. Ejerc. 30|6|63;
2º Remuneración directorio;
3º Elección síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.995 v.7|5|64

VIZENTAL Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de mayo de 1964, a las 18,30 horas en la sede social calle San Luis número 3130, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. e.30|4. Nº 25.678. v.6|5|64

VINIPLAST S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Mayo de 1964, a las 10.30 horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Autorizado (Dec. 852|55), modificando los Estatutos Sociales.
2º Elección de Directores.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.29|4 Nº 25.642 v.5|5|64

"Z"

ZANBA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1964, a las 10,30 horas en Cangallo 564, Capital para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del C. de Comercio al 31|5|63.
2º Aprobación nombramientos efectuados por el Síndico.
3º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000 e. 2|5 Nº 26.113 v. 7|5|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Oscar Rodríguez vende libre gravamen a José Roverete Brusco, Puesto Nº 25 Venta de Frutas, ubicado Mercado AVENIDA GAONA 3107, Cap. Reclamo ley Adm. Mercado, dom. de las partes.
$ 800 e.2|5 Nº 26.085 v.7|5|64

Oscar Valenti vende libre gravamen a David Elgieser, Puesto Nº 5, Venta de Fiambres, ubicado Mercado AVENIDA de los CONSTITUYENTES 4636, Cap. Reclamo ley Adm. mercado domic. partes.
$ 800 e.2|5 Nº 26.084 v.7|5|64

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Aurelio Fernández, vende su negocio de Hotel, sito en AVENIDA BELGRANO Nº 2322 Capital, a Elvira Castro de López. Recl. de Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800 e.2|5 Nº 26.166 v.7|5|64

Por 5 días: Se comunica que con intervención del martillero Julio Rutigliano, con oficinas en Brown 510, Quilmes, el señor Jos. Martinelli, vende libre de pasivo el comercio de bar, denominado "Paris". ubicado en la calle ALMIRANTE BROWN 1080, Capital Federal, a los señores Agustín Pérez y Domingo Labate. — Reclamos de Ley y domicilio de partes: Brown Nº 510, Quilmes.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 25.711-v.6|5|64

A. C. Leotta, of. Q. Bocayuva Nº 656, Capital, avisa: Rolando Fazzini vende a Pedro César De Luca, carnicería, verdulería y frutería, ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 2875, Capital, libre deudas y gravámenes. Reclamos de ley mi oficina. Sus domicilios.
$ 800 e.30|4 Nº 25.730 v.6|5|64

Se hace saber que los señores Antonio Alberto y Amadeo Arias, venden a Francisco Bañeza su negocio de fábrica de soda, sito en la calle AVENIDA OLIVERA 1061, Capital. Domicilio partes y reclamo Ley Chascomús 5240, Capital.
$ 800 e.30|4 Nº 25.757 v.6|5|64

Eduardo Ceruiti Nicora, Martillero Público. — Avisa, Bernardo Sapcariu. vende libre de deuda a Sra. Alicia Lario de Torres, negocio quiosco golosinas en AVENIDA AVELLANEDA Nº 4180, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio las partes, Bacacay 5192, Capital.
$ 800 e.30|4 Nº 25.677 v.6|5|64

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López) Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1642, Piso 1º, Capital. T. E.: 37-9805, avisa: Alejandro Villanueva (Réditos Nº 345.877|005) vende libre deudas y gravámenes negocio Hotel Alojamiento AVENIDA ENTRE RIOS 1511 a Angela Señorans de Oubiña (réditos en trámite). Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.30|4 Nº 25.831 v.6|5|64.

Avisa Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea 24, T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de café, bar y casa de lunch, establecido en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6900, esquina ANDALGALA: de esta Capital. — Vendedores: Eliseo Collazo y Eduardo Collazo. — Compradores. — Ovidio López Díaz, Esteban Díaz Rodríguez, José Ramón López y Antonio González. — Ambas partes domiciliadas negocio. — Reclamaciones de Ley mis oficinas.
$ 1.600 e.29|4 Nº 25.600 e.5|5|64

Manuel Carreño, martillero, Av. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Domingo Gigirey Blanco y Luis Blanco Gigirey, venden a Tomás Canay el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en AVENIDA CASEROS Nº 2401, esquina MATHEU, Capital, dom. partes. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.536-v.5|5|64

Se hace saber por cinco días que don Santiago Budip, vende a Antonio Lastra, Américo César Solari, Said Mauricio y Massuh Wehbi, el negocio de bar y despacho de bebidas, sito en AVENIDA CORDOBA 4696|4700, Cap. domicilio de las partes y reclamos de Ley en el mismo negocio vendido.
$ 1.200 e.29|5 Nº 25.630 v.5|5|64

Antonio Borrini, Mart. Públ. y corredor, de la firma Luis Vita y Cía., con oficinas en la calle Lavalle 887, 1er. piso, Capital, Avisa: María Isabel Montenegro de Gayoso, vende libre de deuda y|o gravamen su negocio, boutique, sito en la calle AGÜERO Nº 1446, Capital, a Osvaldo Ramón García Rego. Domicilio partes y reclamos de Ley, en mi oficina.
$ 1.200 e.29|4 Nº 25.494 v.5|5|64

"B"

A. L. Artuso, Montevideo 59, P. 4º "C", avisa: Andrés Palermo vende su negocio de pensión sito en la calle BOEDO 375 Capital, al señor Teodoro Samaniego, domicilio partes y reclamo ley, en mis oficinas.
$ 800.— e.2|5 Nº 26.067 v.7|5|64

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Fernando B. Bagnera vende a Ricardo A. Ferreyra, neg. de Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, sito en la calle BAHIA BLANCA 1430. Domic. y reclam. de Ley en n|oficinas.
$ 800 e.2|5 Nº 26.160 v.7|5|64

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas: Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Mateo Bernáldez vende su negocio de Motel-Alojamiento, sito en BEAUCHEF Nº 281, Capital, a Mafalda Rossi. Recl. de ley y domicilio partes n|oficinas. — Nota: Este edicto anula y rectifica al Nº 11.190 publicado del 4|1 al 10|1|64.
$ 800 e.2|5 Nº 26.163 v.7|5|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238|1158, avisan que Gumersindo García, Réditos Nº 324.189|016 e Ignacio García, Réditos Nº 329.542 016, venden a Luis Mario Ferreira, Réditos Nº 839.459|010, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle BELGRANO Nº 2702, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.695 v.6|5|64

Se hace saber: que "Sucesión Federico Crespillo" con negocio de editorial, venta de libros, publicación en general, sito en BOLIVAR 369, Capital Federal, vende fondo de comercio a "Editorial Crespillo, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" la que continúa su negocio en el mismo domicilio. — Reclamos de ley: Carlos Pellegrini 27-9º piso, Dpto. J, Capital Federal. Oficinas del escribano Edgard Fels.
$ 1.200 e.29|4 Nº 25.657 v.5|5|64

"C"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Enrique Spiner, vende a José Misa Caeiro, neg. de Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, sito en la calle CERVANTES 2702, Domic. y reclam. de Ley en n| oficinas.
$ 800 e.2|5 Nº 26.158 v.7|5|64

Se hace saber: Que don Rogelio Lemos; Ramón Vicente Arufe; Hugo Héctor Quiroga y Jesús Rama Santos, venden a doña Oliva Díaz de Rangaño el hotel de su propiedad denominado Hotel Universal, ubicado en esta Capital con frente a la calle CUENCA Nº 41, piso primero. — Reclamo de ley y domicilio de las partes Esmeralda número 1075, piso segundo, departamento 30, escribano Esteban Juan Cerlett.
$ 1.600 e.30|4 Nº 25.714 v.6|5|64

Se hace saber que Teodoro Enrique Bordogna, farmacéutico, domiciliado en la calle Centenera 219, Capital, vende el negocio de farmacia denominado "Farmacia Popular", establecido en la calle CENTENERA 219, Capital, a Norma Beatriz Díaz, con domicilio en Viel 239, 1º B, Capital. — Oposiciones y reclamos, Escribanos Pittella Bossi, Av. de Mayo 975, 4º p. Capital.
$ 1.200 e. 30|4 Nº 25.872 v. 6|5|64

"CH"

Avisan: Bernengo y Caudia, mart. públ., que José Corengia vende el 50 o|o de su comercio de Panadería mecánica, sita CHARCAS Nº 3502, a Juan Carlos Franchi y Héctor Rubén Martínez, quienes y con el vendedor se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas, Avellaneda 179, Capital.
$ 1.200 e. 30|4 Nº 25.894 v. 6|5|64

"D"

Se hace saber por cinco días que Angel Arnal vendió a Ignacio Arrosagaray, su parte (seis por ciento) del negocio de panadería sito en DOBLAS 247, Capital. Domicilio partes y reclamos ley el mismo negocio.
$ 800.— e.29|4-Nº 25.532-v.5|5|64

"E"

Amaya y Ferreyra venden a Epifanio Osvaldo Guardia su negocio de carnicería, elaboración y venta de embutidos, sito en el mercado "Nuevo Solis", puestos Nº 23, 24 y 25 de la calle ESTADOS UNIDOS 1569. Reclamos de Ley, en el mismo negocio y en Jufré 512, domicilio de las partes y Uruguay 440, 9º p., esc. 93, estudio profesional interviniente, Dr. Ariel A. Dasso, abogado. — Buenos Aires, abril 28 de 1964.
$ 1.200 e.30|4 Nº 25.703 v.6|5|64

Galli y Andrés S.R.L., Mart. Públ. Av. San Martín 6821, Cap. Avisan al comercio en general: Ramón Vidal vende a Semia Corbag de Garay, negocio de despensa, despacho de beb. env. y quiosco ubicado en la calle ESTADOS UNIDOS 1680, Cap. Reclamos de Ley partes en n|oficina.
$ 800 e.30|4 Nº 25.712 v.6|5|64

"H"

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Juan B. Gómez, vende a Hilario Pastor, neg. Carnicería, Vta. de Frutas y Verduras, sito en la calle HELGUERA 2484. Domic. y reclam. de Ley en n|oficinas.
$ 800 e.2|5 Nº 26.159 v.7|5|64

"I"

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, rectifica nómina compradores edicto 4295 del 16 al 21|11|63 de IRIARTE 2101 así: Manuel Lorenzo Trillo, Gonzalo Jaime Silva Lago y Paulino Ansó. Domic. partes y recl. ley n|oficinas.
$ 1.200 c. 30|4 Nº 25.832 v. 6|5|64

"L"

Se avisa: Que Blanca Angela Fornelli y Juan Antonio Guzmán, domiciliados en Lafinur Nº 2908, de Capital, venden el activo y pasivo del negocio de despensa y fiambrería, ubicado en LAFINUR Nº 2908, a Jesús Blanco y Walter Goluch, domiciliados en Santa Fe Nº 3478, de Capital. Reclamos de Ley: Doctor Eusebio F. Spessot: Alberti 927.
$ 1.200 e.30|4 Nº 25.779 v.6|5|64

"M"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430 2º piso of. 23 T.E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que Luis Codias vende a Oscar Lancellotta su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas sito MIGUELETES Nº 1100 esq. a la de OLLEROS. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 25.982 v.7|5|64

Se avisa que Edmundo Miguel Peña vendió a Rubén Aldo Benuzzi y Ricardo Ludoviso Masic, su negocio de Despacho de Pan, MONTIEL Nº 2009, Capital Federal, libre de deudas. Reclamo de Ley y domicilio partes Montiel Nº 2009, Capital Federal.
$ 800 e.2|5 Nº 26.077 v.7|5|64

"N"

Se hace saber por cinco días que Elvira Adelina Pitaco de Cilenti vende a Francisco Larumbe Martiarena, la Farmacia denominada "Fleming", calle NUEVA YORK Nº 3602. Reclamos de ley y domicilio de partes: Escribanía Broullón, Esmeralda 272, 3º piso, Capital.
$ 800 e. 30|4 Nº 25.909 v. 6|5|64

"P"

Antonio Fernández & Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 352 piso 6º ofic. "B" T.E. 35-9050, avisan que ha quedado sin efecto la operación de venta por la cual Antonio Pérsico y Emilio Pérsico vendían a Antolín Pérez, Manuel Alvarez, Manuel Pérez, Joaquín Cortiñas, Antonio Pérsico, Emilio Pérsico, José Antonio Félix Verdeja y Ricardo Falfaro, su negocio de restaurante, rotisería y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle PARAGUAY Nº 472.
$ 1.600.— e.2|5 Nº 25.992 v.7|5|64

S. García Mayor, Mart. Público, avisa: José P. Cángaro vende a Roberto O. Aller y Ricardo J. Meccia, Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en PAVON 1994|2000. Domicilio partes y reclamos Ley: Constitución 2099, Capital.
$ 800 e.2|5 Nº 26.053 v.7|5|64

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1642, piso 1º, Capital T. E. 37-9805 ,avisa: Benjamín Jesús Frieiro (réditos Nº 306.952|001) y Eladio Núñez (réditos Nº 308.524|001) venden libre deudas y|o gravámenes negocio garaje calle PALPA 3146 a Francisco Berdasco (réditos Nº 727.863|001) y José Alvarez (réditos en trámite). Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 e. 30|4 Nº 25.834 v. 6|5|64

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF. Bal. y Mart. Públ., con oficinas, Matheu 24, avisan que Antonio Castro, vende a Víctor Francisco Viggiani, la parte indivisa que tiene y le cpde. de la "Panadería Mecánica" calle PATAGONES número 1839|45. Recl. ley y dom. ptes. n|ofnas.
$ 800 e.30|4 Nº 25.7?? v.6|5|64

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que el señor Ricardo Vallarino ha vendido a los señores Miguel Di Venosa y Luisa Galeppi de Di Venosa su negocio de despensa y fiambrería sito en la calle PINZON Nº 291. — Domic. partes y reclamos ley mi oficina.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.476-v.5|5|64

"R"

A los fines de lo dispuesto por la ley Nº 11.867, se hace saber que "Riboldi y Dellatorre. Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a "Riboldi y Dellatorre", Sociedad Anónima Inmobiliaria y Constructora", el activo y pasivo del fondo de comercio, sito en la calle ROQUE PEREZ Nº 3040, de esta ciudad, que se dedica a la construcción y dirección técnica de obras sanitarias y de construcción en general, en virtud de su transformación en sociedad anónima. — Reclamos por el término de ley, ante el escribano Saúl Enrique Machline, Paraná Nº 425, 9º piso, que es el que constituyen las partes.
$ 2.000.— e.2|5 Nº 26.013 v.7|5|64

Silveira & Pérez, martilleros públicos, oficina en Mariano Acosta Nº 1066, Capital, T. 612-7267, avisan que Roque Di Renzo vende a Haydee Rosa Bogni de Canale y Hugo Canale su negocio de fiambrería sito en REMEDIOS Nº 3235, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestra oficina.
$ 800.— e.29|4-Nº 25.636-v.5|5|64

"S"

Rodríguez Pérez & Cía. Bal. y Mart., Av. de Mayo Nº 1430 2º piso of. 23 T.E. 38-0223 y 37-8523; avisan: Que Longino Ferrero vende a José Diez, Jesús Diez y Antonio Diaz su negocio despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito SANTOS DUMONT Nº 1899 esq. BAEZ Nº 601. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|5 Nº 25.983 v.7|5|64

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, Teléfono 34-9058, avisan que Antonio Aradas vende libre deuda y gravamen a Bernardino López, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito SAN BLAS 1301 esquina CUCHA CUCHA, Capital, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley, oficinas intermediarios.
$ 1.200.— e.29|4-Nº 25.507-v.5|5|64

"T"

Galli y Andrés S.R.L. Mart. Públ. Avda. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio en general: queda nula y sin efecto la venta del despacho de pan ubic. TANDIL 5631 Cap. efect. José Gómez y Margarita Gladys González de Gómez a Digna Lorenzo de Belmonte.
$ 800.— e.2|5 Nº 25.960 v.7|5|64

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Jesús López, vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en THAMES Nº 2212, Capital, a José Enrique Ricardo Domínguez Gil. Recl. de Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800 e.2|5 Nº 26.164 v.7|5|64

José Vacas e Hijos, Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisan: Luz Divina Fernández de Vega, vende su negocio de Hotel-Alojamiento sito en TALCAHUANO Nº 38, Capital, a Leonardo Alonso García. Recl. de Ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 800 e.2|5 Nº 26.165 v.7|5|64

El señor Francisco Parmeciano, Terrero 69, T. E. 612-3865, avisa que ha vendido a su socio Oscar Mario Castro la parte que tenía en el negocio denominado Par Cas, en el ramo de Electricidad del Automóvil, ubicado en TERRERO 69, haciéndose el comprador cargo del Activo y Pasivo. Rec. y domicilios. Terrero 69, Capital.
$ 800 e.2|5 Nº 26.078 v.7|5|64

REMATES COMERCIALES
ANTERIORES

Luis Caputo, martillero público, avisa al comercio que por cesación de negocio rematará los días 7 y 8 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 777, Capital Federal, las instalaciones y maquinarias, muebles y útiles de la casa "Tucán Bebés", por cuenta y orden del señor Ricardo Funcia. Reclamos de ley, en mis oficinas, Av. Mitre 686, piso 3º. Of. 38, Avellaneda.
$ 1.200.— e.30|4-Nº 25.751-v.6|5|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SEFINCO
S. A. C. I. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 1|2|964, resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 30.000.000, y el Directorio dispuso la emisión de diez series. Cada serie de diez mil acciones ordinarias clase A, 5 votos de Cien peoss m|n. cada una. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. Séptimo de los Estatutos.
El Directorio.
$ 1.200 e.2|5 Nº 26.150 v.5|5|64

RUCANI S. A.

Pagamos dividendo provisorio 14 % en Florida 238. — El Directorio.
$ 480.— e.2|5 Nº 25.930 v.5|5|64.

RIO BRANCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
(Expte. Nº 16.889)

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir a la par y en forma simultánea 8 series de acciones ordinarias, series tercera a décima, al portador, de voto plural de 5 votos por acción, por valor de m$n. 200.000, cada serie o sea un total de $ 1.600.000. m|n., con derecho a dividiendo a partir del 1|6|64. El pago deberá efectuarse en el momento de la suscripción, pudiendo compensarse con cualquier crédito existente contra la sociedad. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación de este edicto en Cangallo 1173, 3º, Capital.
El Directorio.
$ 1.680 c.2|5 Nº 26.123 v.5|5|64

SITMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que por disposición del Directorio se ha resuelto la emisión de las seires 41 a 85, Clase "A", 86 a 130, Clase "B", 131 a 165, Clase "A", 166 a 200, Clase "B", 201 a 300, Clase "A" y 301 a 400 Clase "B", con lo que queda emitido la totalidad del Capital Autorizado de $ 40.000.000, en un total de acuerdo con lo dispuesto por la Honorable Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1962.
$ 960 e.2|5 Nº 26.105 v.5|5|64

HIERROCHAP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Rocha 837 - Buenos Aires

Salvando omisión publicación, incurrida en oportunidad de las emisiones de las series Nros. 5ª al 20ª, el Directorio hace saber por tres días, a los Señores Accionistas que las mismas fueron resueltas en fechas: 10|11|59; 30|11|59; 16|1|60; y 10|2|60, por las cuales se emitieron las series 5ª|12ª; 13ª|14ª; 15ª|16ª y 17ª|20ª respectivamente. Dichas emisiones fueron ratificadas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 31|1|1960. — El Directorio.
$ 1.200.- e.2|5 Nº 26.995 v.5|5|64

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química
Sociedad Anónima Mixta
AUMENTO DE CAPITAL

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 20 de marzo de 1964, resolvió la emisión de v$n. 119.981.300 en acciones de la clase "B" y v$n. 43.904.600 de la clase "C", con lo cual el capital social emitido se eleva a v$n. 1.463.888.900. — Buenos Aires, abril de 1964. — El Directorio.
$ 960.- e.2|5 Nº 26.097 v.5|5|64

ITACUI
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 10771

Se comunica a los señores accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 22 de mayo de 1963 se aumentó el capital autorizado a la suma de m$n. 10.000.000,00 efectuándose por decisión del Directorio la emisión por m$n. 5.000.000,00 en acciones ordinarias al portador clase "A". — El Directorio.
$ 960.- e.2|5 Nº 26.069 v.5|5|64

BIMOFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Accionistas que el Directorio en reunión de fecha 10|4|64 resolvió la emisión de 20 series de Capital Autorizado o sea la serie 6 a 25 inclusive compuesta cada una de 4.000 acciones ordinarias, al portador de m$n. 100, con derecho a 5 votos por acción las correspondientes a las series 6ª, 11ª, 16ª y 21ª, y 1 voto por acción las restantes por un valor total y en conjunto de m$n. 8.000.000 para el total de la emisión. Los Accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el Art. 4º de los Estatutos Sociales, dentro del plazo de 15 días a contar de la última publicación de este aviso. — El Directorio.
$ 1.440.- e.2|5 Nº 26.056 v.5|5|64

MATHIESON ATANOR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio, en sus reuniones del 16 de abril de 1963 y 20 de marzo de 1964, resolvió la emisión de v$n. 14.410.000 y v$n. 8.784.900 en acciones de la clase "A", respectivamente; con lo cual el capital social emitido se eleva a v$n. 95.245.100. — Buenos Aires, abril de 1964. — El Directorio.
$ 960.- e.2|5 Nº 26.096 v.5|5|64

LADIKO S. A. I. y C.

Se comunica a los señores accionistas de Ladiko S. A. I. y C., Piedrabuena 3389, Capital, que el directorio en reunión del cinco de Diciembre de 1963 ha resuelto emitir la serie Nº 13 (trece) de un millón de pesos moneda nacional de acciones ordinarias "A" 5 votos para destinarla a distribuir el saldo de Revalúo Contable que asciende a la suma de m$n. 1.983.400 estando ya emitido el saldo restante. Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1|7|1963. — El Directorio.
$ 1.200.- e.2|5 Nº 26.057 v.5|5|64

BIMOFIN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea del 29|10|63 dispuso el aumento del Capital Autorizado de m$n. 2.000.000 a m$n. 10.000.000 dicho aumento de m$n. 8.000.000 corresponde a las Series Nº 6 a 25 de un valor de m$n. 400.000 cada serie, de las cuales las Nº 6ª, 11ª, 16ª y 21ª son con derecho a 5 votos y las restantes con derecho a 1 voto. Todas ellas serán acciones ordinarias, al portador de m$n. 100 cada una. Este aumento de Capital se efectúa de acuerdo con el Art. 4º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 1.200.- e.2|5 Nº 26.055 v.5|5|64

GÜNTHER FRÖHLICH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera
Referencia Nº 14375

Comunícase a los Sres. Accionistas, que se ha resuelto el pago de los dividendos correspondientes al Ejercicio Nº 1 y al Nº 2, en acciones liberadas por un total de $ 875.000, a partir del 15|5|64; abriéndose la suscripción por el saldo de la serie Nº 12 $ 125.000.
El Directorio.
$ 960.— e.30|4 Nº 25.372 v.4|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|4 al 29|4|64.